

La versión en inglés del Manual del conductor fue corregida recientemente y las secciones sobre las Pruebas de presencia legal y las Infracciones de menores en posesión de sustancias no fueron actualizadas en la versión en español del Manual del conductor. La información a continuación fue tomada del Manual del conductor y es importante que usted la conozca.

PRUEBA DE PRESENCIA LEGAL, PRUEBA DE IDENTIFICACIÓN Y PRUEBA DE RESIDENCIA AL SOLICITAR UNA NUEVA LICENCIA O PERMISO DE INSTRUCCIÓN.

La ley de Missouri les exige a todos los solicitantes mostrar prueba de su presencia legal, prueba de su identidad y prueba de su residencia antes de poder emitir la Licencia de conductor, la Licencia de no conductor o el Permiso de instrucción. Todos los solicitantes deben presentar y entregar su Licencia de conductor, Licencia de no conductor o Permiso de instrucción actual, además de proporcionar la información que aparece a continuación. Para obtener más información, por favor visite nuestro sitio en Internet: www.dor.mo.gov. Los requisitos están sujetos a cambios.

PRUEBA DE PRESENCIA LEGAL (para los ciudadanos de EE.UU. se exige una sola vez)

Ciudadano de EE.UU. – Se debe presentar uno de los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento de EE.UU. (certificado con sello en relieve emitido por el gobierno estatal o local).
- Pasaporte de EE.UU. (válido o vencido).
- Certificado de ciudadanía/naturalización/nacimiento en el extranjero.

Ciudadanos de otros países – Deben presentar la documentación que indique su situación actual.

PRUEBA DE IDENTIFICACIÓN - Ciudadanos de EE.UU. y de otros países – Proporcionar el Número de Seguro Social, si se le ha asignado uno o una carta de la Administración de Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés) que determine la situación del solicitante del Número de Seguro Social, si todavía no se le ha asignado uno.

PRUEBA DE CAMBIO DE NOMBRE – Proporcionar lo siguiente: Pasaporte de EE.UU. (válido o vencido), Tarjeta de Seguro Social/Tarjeta de Medicare, Licencia de matrimonio certificada, Expediente de divorcio certificado, Orden judicial certificada, Documentos de adopción certificados o Certificado de nacimiento enmendado.

PRUEBA DE RESIDENCIA- Ciudadanos de EE.UU. y de otros países – Proporcionar uno de los siguientes documentos: Cuenta de servicios públicos más reciente (teléfono, agua, gas, electricidad, basura o alcantarillado, etc.), credencial para votar más reciente, estado de cuenta bancario más reciente, cheque del gobierno más reciente, cheque de pago más reciente, recibo de impuestos a la propiedad más reciente, contrato de alquiler más reciente de la residencia actual o documentos de hipoteca de la residencia actual.

PRUEBA DEL NÚMERO DE SEGURO SOCIAL

Si tiene un número de seguro social, debe incluirlo en su solicitud para obtener la Licencia de conductor. Un empleado de la Oficina de licencias de conductor puede solicitarle prueba de su número de seguro social.

Entre los documentos aceptados para probar el número de seguro social (SSN, por sus siglas en inglés) se incluye:

- **Tarjeta de Seguro Social.** No se acepta una placa metálica.
- Talón del cheque de pago salarial que incluya el SSN
- Tarjeta de identificación militar que incluya el SSN
- **Declaración de impuestos del estado/IRS.** No se acepta una forma W-2
- Declaración financiera, en un formulario / papel membreteado de una empresa, con el SSN.

Si no tiene un número de seguro social, debe firmar una declaración jurada afirmando que no tiene un número de seguro social. No recibirá su Permiso de instrucción/Licencia de conductor/Licencia de no conductor en el momento de la transacción. La oficina central tomará la decisión final sobre emitir o no el documento.

MENOR EN POSESIÓN DE SUSTANCIAS INTOXICANTES/OTRAS INFRACCIONES RELACIONADAS AL ALCOHOL

Referencias según los Estatutos: [311.325](#) y [577.500](#)

Condena

Se agregan dos puntos al expediente del conductor en el caso de una infracción de tráfico incurrida por un menor en posesión de sustancias. La persona debe haber estado manejando un vehículo motorizado.

Suspensión/Revocación por orden judicial

Por orden de un tribunal estatal, a una persona mayor de 15 años pero menor de 21 años de edad se le puede suspender o revocar su privilegio de conducir por cualquiera de los motivos enumerados a continuación:

1. Comprar o intentar comprar cualquier bebida alcohólica.
2. Poseer cualquier bebida alcohólica.
3. Estar visiblemente intoxicado como lo definen los Estatutos Revisados de Missouri, Sección [577.001](#).
4. Tener un nivel de concentración de alcohol en la sangre superior a 0.020 por ciento.

La primera suspensión del permiso de instrucción para un Menor en posesión de sustancias intoxicantes/Otras infracciones relacionadas al alcohol tendrá una duración de 30 días, la segunda suspensión durará 90 días y la tercera o subsiguiente suspensión tendrá una duración de un año. Los requisitos para la restitución son:

1. Pagar \$45 por derechos de restitución.
2. Proporcionar constancia de haber finalizado con éxito un Programa para Infractor de Tránsito por Abuso de Sustancias Intoxicantes. La División contra el Abuso de Alcohol y Drogas enviará este formulario directamente al departamento, después de haber finalizado el programa.

Tabla de Contenido

Capítulo 1 - La Licencia de Conducir de Missouri Página 9

- ¿Quién debe tener una Licencia de Conducir de Missouri?
- Cuándo debe llevar con usted su Licencia
- Usted no necesita una Licencia de Conducir de Missouri si:
- Licencia de No Conductor/Tarjeta de Identificación (Clase ND)
- Solicitud de los Padres o Tutor Legal para Negar una Licencia de Conducir
- Licencias para menores de 21 Años
- Transferencia de una Licencia de Conducir de otro Estado
- Licencia Comercial de Conducir (Clase A, B o C)
- Ley de Graduación en Licencias de Conducir (GDL)
- Tipos de Permisos
- Tipos de Licencias
- Tarifas para Licencias
- Vencimiento de la Licencia de Conducir
- Duplicado de la Licencia de Conducir para Reemplazar una Licencia de Conducir de Missouri Perdida, Robada o Dañada
- Renovación de la Licencia de Conducir
- Renovación/Substitución de la Licencia de Conducir mientras Está Fuera del Estado
- Renovación de la Licencia de Conducir cuando ha sido Suspendida o Revocada
- Referencia Médica
- Restricciones de La Licencia de Conducir
- Prueba de Identificación Requerida al Solicitar una Nueva Licencia
- Prueba del Número de Seguro Social
- Donación de Órganos y Abogado Designado
- Fondo del Programa de Donador de Órganos
- Fondo para la Concientización sobre la Ceguera
- Notación "J88" para las Personas Sordas o con Problemas Auditivos, que Soliciten la Licencia
- Ley de Protección de la Privacidad del Conductor (DPPA)
- Derecho a Mantener la Licencia de Conducir
- Listado General

Capítulo 2 - El Examen de Manejo Página 25

- El Examen de Manejo
- Usted Debe Presentar el Examen de Manejo si:
- Dónde se Debe Presentar el Examen
- Prueba de Nombre y Edad

- Licencia de Conducir - Clase F
- Licencia para Chofer - Clase E
- Examen de la Vista
- Si Reprueba el Examen de la Vista
- Examen de Señales Viales
- Examen de Manejo
- Su Puntaje
- Si Reprueba el Examen de Manejo

Capítulo 3 - Marcas Sobre el Pavimento, Señales de Tránsito, Semáforos & Avisos **Página 30**

- Marcas Sobre el Pavimento en el Camino
- Significados de las Marcas Sobre el Pavimento
- Dirección del Tráfico
- Zonas de No Rebasar / Adelantar
- Carriles de Vuelta a la Izquierda
- Cruces Peatonales y Líneas de “Alto”
- Carriles de Doble Uso
- Carriles Expresos Reversibles
- Carriles Centrales Compartidos
- Carriles Sin Marcación
- Oficiales de Tránsito
- Señales de Tránsito
- Señal Intermitentes
- Señales de Control de Tráfico
- Señales de Control para Uso del Carril
- Señales de Tránsito
- Formas de las Señales
- Señales de Advertencia
- Señales Regulatorias
- Señal de “Alto”
- Señal de “Ceder el Paso”
- Señal de Camino Equivocado
- Señal de “No Entrar”
- Señales de Control de Carriles
- Señales de Límite de Velocidad
- Señal de Cruce de Ferrocarril
- Señales de Zona de Trabajo
- Señales Informativas
- Señales de Servicios
- Señales de Tipo de Carretera

Capítulo 4 - Las Reglas del Camino **Página 45**

- Derecho a la Vía
- Rebasar
- Intersecciones

- Vehículos de Emergencia
- Autobuses Escolares
- Señales con la Mano y el Vehículo
- Vueltas
- Vueltas a la Derecha
- Vueltas a la Izquierda
- Vía de un sólo Sentido a una Vía de Doble Sentido
- Vía de Doble Sentido a una Vía de Un Sólo Sentido
- Vía de Doble Sentido a una Vía de Doble Sentido
- Carriles Múltiples para Dar Vuelta a la Izquierda
- Carriles de Doble Sentido para Dar Vuelta a la Izquierda
- Intersecciones con Glorietas
- Ordenanzas de una Ciudad/Condado

Capítulo 5 - Estacionamiento **Página 51**

- Zonas de No Estacionar
- Cuándo Puede Estacionar en los Lugares de Estacionamiento Para Discapacitados
- Símbolo Internacional de Acceso
- Estacionando en Colinas
- Estacionando en Paralelo

Capítulo 6 - Conducir en Autopistas **Página 54**

- Manejar en el Carril Correcto
- Control de Velocidad
- Rebasar en Autopistas
- Cuando Alguien lo Rebasa en la Vía
- Adaptándose al Tráfico
- Sea Consciente del Tráfico a su Alrededor
- Tráfico Lento
- Detenerse
- Autopistas de Acceso Controlado
- Entrada a la Autopista
- Salida de la Autopista
- Fusiones de Vías
- Tenga Cuidado con el “Cansancio en la Carretera”
- Deje de Conducir Cuando se Sienta Cansado o con Sueño
- Emergencias

Capítulo 7 - Compartiendo la Vía **Página 59**

- Compartiendo la Vía con Peatones
- Como Peatón, Usted Debe Saber...
- Como Conductor, Usted Debe Saber...
- Compartiendo la Vía con Camiones de Carga
- Compartiendo la Vía con Motocicletas, Ciclomotores y Bicicletas

- Dónde Conducir Ciclomotores y Bicicletas
- Recomendaciones de Seguridad para Conductores de Ciclomotores y Bicicletas
- Los Conductores de Ciclomotores Necesitan Licencia de Conducir
- Equipo Exigido en Ciclomotores y Bicicletas
- Cortejos Fúnebres
- Agresividad de los Conductores
- Conductores Ebrios
- Tirar Basura

Capítulo 8 - Recomendaciones para Manejar Con Seguridad

Página 66

- Use los Cinturones de Seguridad y Sillas de Seguridad para Niños
- Usar los Cinturones - Es la Ley
- Manejando Defensivamente
- Postura Adecuada Mientras Maneje
- Accionando el Volante
- Seguir Otros Vehículos
- La Regla de los Tres Segundos
- Distancia Trasera
- Distancia Lateral
- Distancia para Detenerse
- Distancia Promedio de Frenado de Automóviles en Pavimento Nivelado y Seco
- Haga Saber a los Demás lo que Usted está Haciendo
- Indique Cuando Vaya a Cambiar de Dirección
- Uso del Claxon
- Manejando muy Despacio
- Monóxido de Carbono

Capítulo 9 - Seguro para Vehículo Automotor (Responsabilidad Financiera) y Accidentes

Página 71

- ¿Qué es Responsabilidad Financiera?
- Usted Debe Firmar un Formulario donde Declara que Tiene y Mantendrá Su Seguro
- Usted Debe Conservar Prueba del Seguro en su Vehículo
- El Departamento de Hacienda Podrá Exigirle que Demuestre que Tiene Seguro
- Clases de Seguros
- Suspensión Por No Conservar el Seguro
- Suspensión Por No Pagar Daños Ocasionados en un Accidente de tránsito
- Qué Hacer Cuando Usted se involucra en un Accidente
- Reporte el Accidente

Capítulo 10 - Alcohol, Drogas y Conducir

Página 74

- Acciones Administrativas y Penales
- Abuse [alcohol o drogas] y Pierda [su licencia]
- Dispositivo de Traba de Encendido
- Negarse a Hacer la Prueba de Concentración de Alcohol en la Sangre

Capítulo 11 - El Sistema de Puntos y Cómo lo Afecta

Página 77

- Conducir es un Privilegio
- El Sistema de Puntos
- Cuando Usted Tiene Cuatro o más Puntos
- Conducir con Licencia Suspendida o Revocada
- Reducción de Puntos
- No Presentarse a Corte por Infracciones de Tránsito (FACT, por sus siglas en inglés)

Capítulo 12 - Inspección y Regulaciones de Equipo para Vehículos Automotores

Página 80

- Regulación
- Inspección de Seguridad Exigida
- ¿Dónde Puedo Realizar las Inspecciones de Seguridad para mi Vehículo?
- Equipo Necesario para Pasar la Inspección de Seguridad
- Excepciones al Requisito de Inspección de Seguridad
- Otros Equipos Exigidos por la Ley
- Inspecciones de Emisiones
- *Excepciones al Requisito de Inspección de Emisiones

Capítulo 13 - Título de Propiedad y Registro del Vehículo

Página 84

- ¿Qué es un Título de Propiedad?
- Lo que Necesita para Obtener un Título de Propiedad
- *Título de Propiedad Correctamente Endosado
- Dónde Obtener el Título de Propiedad
- Registro de Vehículos
- Nuevos Residentes de Missouri
- Dónde Registrar su Vehículo
- Información Acerca de las Placas de matrícula de Missouri
- Placas Personalizadas
- Títulos, Placas o Calcomanías Perdidas

Capítulo 14 - Recomendaciones de Seguridad para Condiciones Especiales de Manejo

Página 87

- Conducir de Noche
- Conducir en Invierno
- Pavimento Mojado
- Frenos de Anti-Bloqueo (ABS)
- Patinazos

- Niebla
- Qué hacer durante una emergencia vehicular

Capítulo 15 - Vehículos Comerciales

Página 92

- Limitaciones de Tamaño (Sin Permiso Especial)
- Altura del Vehículo
- Ancho del Vehículo
- Largo del Vehículo
- Excepciones en los Límites de Tamaño
- Limitaciones de Peso (Sin Permiso Especial)
- Peso Máximo en Cualquier Eje Sencillo Libras
- Peso Máximo en Cualquier Eje Doble Libras
- Peso Bruto Máximo Libras
- Permisos para Exceso de Peso o Tamaño
- Mapas de Rutas Vehiculares
- Regulaciones Federales de Seguridad en el Transporte Motorizado
- Transporte de Materiales Peligrosos
- Equipo y Señales de Emergencia
- Información sobre Vehículos Comerciales
- Distancia de detrás de otro Vehículo
- Cruce de Ferrocarriles
- Seguridad de la Carga
- Desviación
- Estaciones de Peso
- Conductores que Manejan muy Cerca de Otros Vehículos
- Espacio Superior
- Superficies Poco Sólidas
- Espacio para Cruzar o Entrar al Tráfico
- Información sobre Autobuses Escolares

Ejemplos de Preguntas del Examen Escrito

Página 98

Índice

Página 105

Glosario

Página 108

NOTA: Las leyes estatales para vehículos automotores descritas en este manual no se han reproducido en su totalidad, y la redacción no es igual. Debido a posibles cambios legislativos en las leyes federales y estatales y a políticas del Departamento de Hacienda, la información en este manual no siempre va a estar actualizada. El Departamento de Hacienda hará todos los esfuerzos por incorporar cualquier cambio tan pronto como sea posible.

El Manual del Conductor de Missouri es publicado por
El Departamento de Hacienda de Missouri.

Revisado en septiembre del 2004



SPARKY DICE:

Al estudiar cuidadosamente el *Manual del Conductor de Missouri* usted aumentará su seguridad en sí mismo cuando maneje y ampliará su conocimiento de las reglas y normas de tránsito de Missouri. Entre más conocimiento tenga, más seguro estará en las vías de tránsito.

Para evaluar su conocimiento de las normas de tránsito, usted deberá presentar un examen escrito de 25 preguntas de selección múltiple. Estudiar este manual también lo preparará para ese examen. Para pasar el examen debe responder correctamente 20 preguntas.

Todas las preguntas del examen están basadas en la información que aparece en este manual. No hay preguntas capciosas.

Para evaluar su habilidad para manejar un vehículo, usted debe presentar un Examen de Manejo. La persona que lo realiza sabe que un Examen de Manejo es probablemente una experiencia poco común, y que incluso usted puede sentirse nervioso e incómodo. Si se siente nervioso o tiene miedo, por favor recuerde que el examinador ha acompañado a mucha gente que se encuentra exactamente en su misma circunstancia y que esta persona está acompañándolo solamente para asegurarse que usted puede controlar su vehículo y que cumple con las normas de seguridad. El examinador no lo tratará de engañar de ninguna manera. Recuerde que miles de personas pasan este examen cada año y se convierten en conductores con licencia de conducir. ¡Si ellos pueden hacerlo, usted también puede! Relájese y dé lo mejor de sí mismo.

Nos gustaría escuchar sus comentarios y preguntas acerca de la información incluida en este manual:

Dirección: Oficina de Servicio al Cliente
P.O. Box 200
Jefferson City, MO 65105-0200

Teléfono: (573) 751-2730

Fax: (573) 522-8174

E-mail: dlbmail@dor.mo.gov

Sitio Web: www.dor.mo.gov

En nuestro sitio web puede encontrar el Manual del Conductor de Missouri en inglés, español y en serbo-croata.

Si necesita un *Manual para la Licencia Comercial de Conducir de Missouri*, o un *Manual para Conducir Motocicleta*, usted puede solicitarlo a la Policía de Carreteras del Estado de Missouri (MSHP, por sus siglas en inglés), o en cualquier oficina de expedición de licencias de conducir de Missouri. En nuestro sitio web también se encuentran el *Manual para la Licencia Comercial de Conducir de Missouri* y el *Manual para Conducir Motocicletas*.

SISTEMA DE EMISIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS DE MISSOURI

El siguiente cuadro informativo es una referencia rápida al sistema de Permisos de Instrucción y Licencias de Missouri. Este cuadro debe utilizarse como una información adicional a los datos detallados que se presentan en este *Manual del Conductor de Missouri*. No se incluyen los costos aplicables a cada examen.

| PERMISOS: NUEVOS / RENOVACIÓN | | | |
|--|----------------|-------------------|--------------------------------|
| TIPO | EDAD | COSTOS | VALIDEZ |
| Permiso de Estudiante | 15 | \$1.00 | La duración del curso aprobado |
| Permiso de Instrucción | 15 | \$3.50 | 12 meses |
| Permiso para Motocicletas | 15 1/2 o 16 | \$6.25 ó \$3.50 | 6 meses |
| Permiso para CDL | 18 | \$7.50 | 6 meses |
| Permiso para Autobús Escolar | 21 | \$41.00 | 3 años* ó 1 año* |
| LICENCIAS: NUEVAS / RENOVACIÓN | | | |
| Licencia Intermedia | 16 | \$7.50 | 2 años |
| Licencia Completa (Clase F) | 18 | \$10.00 ó \$20.00 | 3 años* ó 6 años* |
| Licencia Comercial de Conducir | 18 | \$22.50 ó \$45.00 | 3 años* ó 6 años* |
| Licencia para Chofer (Clase E) | 18 | \$17.50 ó \$35.00 | 3 años* ó 6 años* |
| Licencia sólo para Motocicleta | 16 | \$10.00 ó \$20.00 | 3 años* ó 6 años* |
| Licencia de No Conductor (tarjeta de identificación) | Cualquier edad | \$11.00 | 6 años* ó Sin Expiración* |

*Basado en la edad del solicitante en el momento de la solicitud

CAPÍTULO 1 - LA LICENCIA DE CONDUCIR DE MISSOURI

¿QUIÉN DEBE TENER UNA LICENCIA DE CONDUCIR DE MISSOURI?

Cualquier persona que maneje un vehículo automotor o un ciclomotor en las vías públicas de Missouri debe tener una licencia de conducir válida. Si usted no tiene una licencia de conducir válida, puede conseguir una en cualquier sucursal del Departamento de Hacienda o en la Oficina de Tránsito para Tramitar Licencias.

Usted debe tener una licencia de conducir de Missouri si:

- Vive en Missouri, tiene 16 años o más, y planea viajar.
- Es un nuevo residente de Missouri y desea manejar, incluso si tiene una licencia de conducir de otro estado.
- Es un conductor comercial que está fuera del estado y se ha mudado a Missouri en los últimos 30 días. (Referirse el Manual para la Licencia Comercial de Conducir de Missouri.)

CUÁNDO DEBE LLEVAR CON USTED SU LICENCIA

Usted debe llevar su licencia de conducir cuando maneje. Si cualquier oficial encargado de aplicar la ley le pide mostrar su licencia o permiso de conducir, usted debe presentarlo. Es contra la ley permitir que alguien diferente a usted utilice su licencia o permiso.

USTED NO NECESITA UNA LICENCIA DE CONDUCIR DE MISSOURI SI:

- Es miembro de las fuerzas armadas, y tiene una licencia de conducir válida emitida en su estado de origen.
- Es un estudiante de tiempo completo, y tiene una licencia de conducir válida emitida en su estado de origen.
- Maneja o temporalmente maneja en las carreteras cualquier tipo de tractor o vehículo de finca para propósitos agrícolas.

LICENCIA DE NO CONDUCIR/ Tarjeta de Identificación (CLASE ND)

Usted debe tener una licencia de no conducir con fotografía, únicamente para identificarse. Su licencia de no conducir se vencerá el sexto año, a partir de la fecha de solicitud, en el día de su cumpleaños. Si tiene 70 años o más, su licencia de no conducir no se vencerá.

SOLICITUD DE LOS PADRES O TUTOR LEGAL PARA NEGAR UNA LICENCIA DE CONDUCIR

Los padres, o el tutor legal, de un menor de 18 años puede solicitar al Director de Hacienda negar una licencia de conducir a ese menor. Si el menor ya tiene una licencia de conducir, la solicitud hará cancelar esa licencia. Cuando se recibe la solicitud (formulario DOR-4811), el Departamento de Hacienda marcará como negado el expediente de conducir de ese menor. La negativa se vence cuando el menor cumpla 18 años, o cuando los padres, o tutor legal, solicite que el estatus del expediente se cambie para otorgarse la licencia. El formulario DOR-4811 se puede conseguir en nuestro sitio Web, o en cualquier oficina de expedición de licencias de conducir de Missouri.

LICENCIAS PARA MENORES DE 21 AÑOS

Si usted tiene menos de 21 años de edad, el Departamento de Hacienda le expedirá una licencia que lo identifica como menor de edad. Cuando tenga 21 años, usted puede solicitar o pagar otra licencia de conducir (sin presentar su licencia de conducir para menores de edad) o esperar a que su licencia de menor de 21 años se venza.

TRANSFERENCIA DE UNA LICENCIA DE CONDUCIR QUE FUE EXPEDIDA FUERA DEL ESTADO

Si usted tiene una licencia de conducir expedida por otro estado, que es válida o que se vence en menos de 184 días, y está solicitando una licencia de conducir de Missouri, usted debe entregar su licencia de conducir expedida por otro estado al oficinista. También se le pedirá una carta de permiso del otro estado o estados. Lea el capítulo 2 para conocer cuales exámenes debe pasar antes de solicitar una licencia de conducir de Missouri.

LICENCIA COMERCIAL DE CONDUCIR (CLASE A, B o C)

Referirse al Manual para Licencia Comercial de Conducir de Missouri (CDL) para encontrar información sobre las licencias A, B, o C. Usted debe tener al menos 18 años de edad para solicitar una CDL y al menos tener 21 años para obtener una aprobación para transportar materiales peligrosos. De acuerdo con la ley de Graduación en Licencias de Conducir de Missouri, usted también debe cumplir con los requerimientos exigidos a menores de 21 años para obtener una licencia completa en el momento en que solicite una CDL a la edad de 18 años. (Referirse al cuadro de la Ley de Graduación en Licencias de Conducir.)

LEY DE GRADUACIÓN EN LICENCIAS DE CONDUCIR (GDL)

La Ley de Graduación en Licencias de Conducir exige que los conductores jóvenes completen tres pasos en el proceso de la obtención de su licencia.

1. Primero, a la edad de 15 años, una persona puede solicitar un permiso de instrucción;
2. A la edad de 16 años, una persona puede solicitar una licencia de conducir intermedia; y
3. A la edad de 18 años, una persona puede solicitar una licencia de conducir completa.

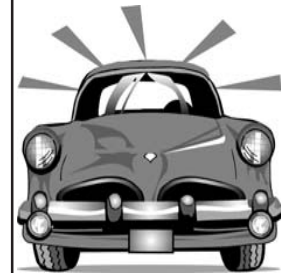
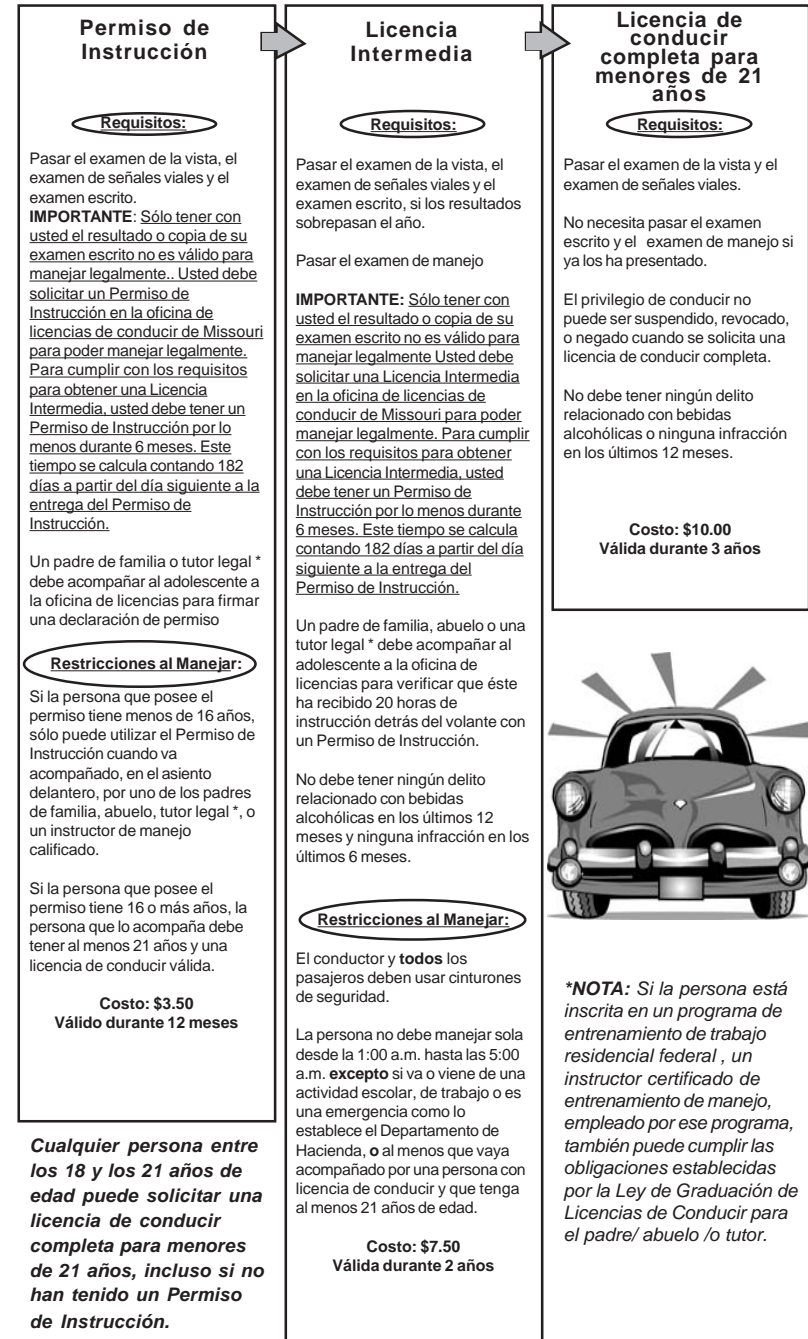
El proceso GDL se termina cuando la persona obtiene una licencia de conducir completa, o cuando cumple 21 años. Referirse al cuadro en la siguiente página para más detalles sobre cada etapa de la Ley de Graduación en Licencias de Conducir.



SPARKY DICE

¡USE SIEMPRE SU CINTURÓN DE SEGURIDAD!

LEY DE GRADUACIÓN EN LICENCIAS DE CONDUCIR



***NOTA:** Si la persona está inscrita en un programa de entrenamiento de trabajo residencial federal, un instructor certificado de entrenamiento de manejo, empleado por ese programa, también puede cumplir las obligaciones establecidas por la Ley de Graduación de Licencias de Conducir para el padre/ abuelo /o tutor.

TIPOS DE PERMISOS

PERMISO DE INSTRUCCIÓN - Las personas que tienen 15 años pueden solicitarlo

Usted puede solicitar un Permiso de Instrucción cuando cumpla 15 años, si uno de sus padres o tutor legal lo acompaña a una de las sucursales de la oficina de impuestos, entrega un consentimiento escrito y está de acuerdo en impartir 20 horas de instrucción detrás del volante. Usted debe pasar el examen escrito, el examen de señales viales y el examen de la vista, los cuales hacen parte del Examen de Manejo. Este permiso le restringirá a manejar solamente cuando uno de sus padres, abuelos, su tutor legal, o un instructor calificado de conducir está sentado a su lado y tiene una licencia de conducir válida. Si usted tiene 16 años o más, la persona que lo acompaña debe tener al menos 21 años y una licencia de conducir válida. Si su padre/madre, abuelo, o su tutor legal está discapacitado, él o ella deben designar máximo dos personas para que lo acompañen en el vehículo y le brinden la instrucción detrás del volante. La persona designada debe tener al menos 21 años, debe ocupar la silla al lado suyo, y debe ser una persona con licencia de conducir para el tipo de vehículo que usted está manejando.

Este permiso puede ser renovado tantas veces como sea posible, sin tener que presentar exámenes escritos adicionales. El permiso es válido durante 12 meses y tiene un costo de \$3.50.

Los avisos para la ventana de "PERMISO PARA CONDUCIR" están disponibles gratuitamente en todas las oficinas de licencias de conducir de Missouri.

PERMISO DE INSTRUCCIÓN PARA MOTOCICLETAS - Las personas que tienen 15 1/2 ó 16 años pueden solicitarlo

Usted puede solicitar un permiso de instrucción para conducir una motocicleta o un moto triciclo.

● Personas que tienen 15 1/2 años de edad (15 años y 182 días)

El permiso de instrucción para motocicletas se expedirá sólo si usted ha completado y aprobado exitosamente el curso de entrenamiento para motociclistas. Además, debe aprobar los exámenes escritos clase F y M, el examen de la vista y el examen de las señales viales. También debe tener el permiso escrito de sus padres o de su tutor legal. El costo del permiso es \$6.25 y es válido durante 6 meses (\$2.75 de esta tarifa está destinada al pago del curso de entrenamiento.) La renovación del permiso de instrucción para motocicletas tiene un costo de \$3.50. Se puede solicitar un pago adicional para trámites.

Este permiso sólo permite manejar durante el día, dentro de un radio de 50 millas de su hogar, la motocicleta no debe exceder los 250 cc, y no debe llevar pasajeros.

● Personas que tienen 16 años o más

Si usted tiene al menos 16 años de edad puede solicitar un permiso de instrucción para motocicletas, pero no tiene que tomar el curso de entrenamiento. Si no tiene una licencia de conducir, debe presentar los exámenes escritos clase F y M para recibir un permiso (Permiso clase F con endoso M). El costo del permiso es \$3.50 y es válido durante 6 meses. Se puede solicitar un pago adicional para trámites.

Este permiso sólo permite manejar durante el día, sin llevar pasajeros.

Cuando se sienta preparado, puede presentar el examen de habilidades para conducir motocicletas y pagar la tarifa apropiada para convertirse en un motociclista calificado.

Para mayor información acerca de las leyes de Missouri sobre motocicletas, por favor pida una copia del Manual para Conducir Motocicletas de Missouri en una estación de la Policía de Carreteras del Estado de Missouri, o en una oficina de licencias de conducir de Missouri.

PERMISO DE AUTOBÚS ESCOLAR - Cualquier persona que transporte estudiantes en un autobús escolar propiedad de, o bajo contrato con, una escuela pública o el Departamento de Educación del Estado, debe tener un permiso por separado. Usted debe tener al menos 21 años para obtener ya sea un permiso de autobús escolar Tipo 1 (para transportar 16 o más personas incluyendo el conductor) o Tipo 2 (para transportar 15 o menos personas incluyendo el conductor). Para cada renovación, se exige un examen médico, el cual incluye exámenes de la vista y el oído. Además, usted debe tener un pasado criminal y de conducir aceptables. Si tiene 70 años o más, debe renovar este permiso cada año y aprobar los exámenes para permiso de autobús escolar (escrito y de manejo), además de aprobar el examen médico, su historia de conducir y su pasado criminal.

Un permiso de autobús escolar puede ser suspendido durante un año si la persona no pasa la prueba de drogas, bebidas alcohólicas, cualquier otra prueba química, administrada de acuerdo con los requerimientos de cualquier ley federal o del estado, norma o regulación relacionada con la conducir de autobuses escolares.

Usted debe solicitar un permiso de autobús escolar en la Oficina Central en la Jefferson City, MO. Este permiso no está disponible en las oficinas regionales. El costo del permiso de autobús escolar es \$41.00 y es válido durante 3 años (si el conductor tiene menos de 70 años de edad), ó 1 año (si el conductor tiene 70 años o más).

TIPOS DE LICENCIAS

LICENCIA INTERMEDIA - Las personas que tienen 16 a 18 años pueden solicitarla

Cuando cumpla 16 años, usted puede solicitar una licencia intermedia. Usted debe haber manejado con un permiso de instrucción al menos durante 6 meses. Su padre, abuelo, o su tutor legal debe acompañarlo a la oficina de licencias de conducir para verificar que usted ha recibido al menos 20 horas de instrucción detrás del volante.

Cuando solicite una licencia intermedia usted:

- Debe pasar el examen de la vista, el examen de señales viales y el examen escrito, si los resultados sobrepasan el año, y aprobar un examen de manejo (detrás del volante).
- No puede tener ningún delito relacionado con bebidas alcohólicas en los últimos 12 meses.
- No puede tener ninguna infracción de tráfico, como multas por exceso de velocidad, en los últimos 6 meses.

Una vez haya obtenido su licencia intermedia, debe obedecer ciertas restricciones:

- Usted debe usar el cinturón de seguridad y asegurarse que todos los pasajeros en su vehículo también lo usen.

- Usted no puede manejar un vehículo entre la 1:00 a.m. y las 5:00 a.m. al menos que vaya o venga de una actividad escolar, de trabajo, de una emergencia, como está definida por el Director de Hacienda, o al menos que vaya acompañado por un conductor con licencia que tenga al menos 21 años de edad.

Una licencia intermedia es válida durante 2 años y tiene un costo de \$7.50. Se puede solicitar un pago adicional para trámites. La licencia intermedia puede renovarse.

Cuando una Licencia Intermedia vence un sábado, domingo o feriado, el titular de la licencia puede continuar conduciendo durante un período de cinco días hábiles. Algunos titulares de la licencia intermedia cumplen 18 años durante este período, y por lo tanto alcanzan la edad mínima requerida para obtener una licencia de conducir completa para menores de 21.

Cuando cumpla 18 años, usted puede solicitar una licencia de conducir completa. En el momento en que solicita su licencia de conducir, su licencia intermedia no puede estar suspendida, revocada o negada y usted no debe tener ninguna ofensa relacionada con bebidas alcohólicas, ni tener ninguna infracción de tráfico en los últimos 12 meses. Usted debe pasar el examen de la vista y el examen de señales viales, pero no necesita presentar el examen escrito y el examen de manejo si ya lo ha hecho antes y si su licencia intermedia no tiene más de 6 meses de vencida (calculados como 184 días).

LICENCIA DE CONDUCIR (Clase F) - Las personas que tienen 18 años pueden solicitarla La licencia de conducir clase F es la licencia básica de Missouri. Usted debe tener una licencia clase F para manejar cualquier vehículo automotor, excepto para los que se exige que el conductor tenga una licencia clase A, B, C o E. La persona que posee una licencia clase F no puede manejar una motocicleta, a menos que su licencia muestre un endoso M.

Usted debe tener 18 años de edad y haber aprobado: el examen escrito clase F, el examen de la vista, el examen de señales viales y el examen de manejo.

LICENCIA PARA CHOFER (Clase E) - Las personas que tienen 18 años pueden solicitarla Usted debe tener una licencia clase E si recibe sueldo por manejar un vehículo automotor que transporte 14 o menos pasajeros (como el conductor de un centro de cuidado infantil), o si transporta bienes como parte de su empleo (por ejemplo, conductor de servicio a domicilio de pizzerías o floristerías). Cualquier persona que maneje regularmente un vehículo debido a su empleo, el cual pertenece a otra persona y que está diseñado para transportar carga y mercancía, también debe tener una licencia clase E. El vehículo manejado debe pesar 26,000 libras o menos de acuerdo a la clasificación del peso bruto del vehículo (GVWR) y no debe ser registrado para transportar materiales peligrosos.

Usted debe tener 18 años y haber aprobado el examen escrito clase E (incluye el capítulo 15), el examen de la vista y el examen de señales viales. Si ya tiene una licencia válida de Missouri, no necesita presentar el Examen de Manejo. De acuerdo con la Ley de Graduación de Licencias de Conducir de Missouri, usted también debe cumplir con los requisitos exigidos a las personas menores de 21 años para obtener una licencia completa si solicita una Licencia para Chofer a la edad de 18 años. (Referirse al cuadro de Graduación de Licencias de Conducir).

LICENCIAS PARA MOTOCICLETAS (Clase M) - Las personas que tienen 16 años pueden solicitarla Usted debe tener una licencia o permiso clase M, o una licencia de conducir con un endoso M si maneja una motocicleta o mototriciclo en las vías públicas. Usted debe tener 16 años de edad, aprobar el examen escrito clase F y M, el examen de la vista, el examen de señales viales y un examen de habilidades para conducir motocicletas. Para recibir una licencia para motocicleta a edades entre 16-18, usted debe haber tenido un permiso de instrucción durante 6 meses.

Para mayor información acerca de las leyes de Missouri en lo que tiene que ver con motocicletas, por favor pida una copia del Manual para Conducir Motocicletas en una estación de Policía de Carretera del Estado de Missouri o en una oficina de licencias de conducir de Missouri.

TARIFAS PARA LICENCIAS

Las tarifas y la expiración se basan en la edad del solicitante en el momento de la solicitud. No se incluyen los costos aplicables a cada examen.

| Tipos de Licencias | 2-años | 3-años | 6-años | Sin Expiración | Duplicado de licencia |
|--|--------|---------|---------|----------------|-----------------------|
| Licencia Intermedia | \$7.50 | | | | \$7.50 |
| Licencia de Conducir (F) | | \$10.00 | \$20.00 | | \$10.00/\$12.50 |
| Licencia Comercial de Conducir | | \$22.50 | \$45.00 | | \$22.50/\$25.50 |
| Licencia para Chofer(E) | | \$17.50 | \$35.00 | | \$17.50/\$20.00 |
| Licencia para Motocicletas | | \$10.00 | \$20.00 | | \$10.00/\$12.50 |
| Licencia de No Conductor (Tarjeta de Identificación) | | | \$11.00 | \$11.00 | \$8.50/\$11.00 |

VENCIMIENTO DE LA LICENCIA DE CONDUCIR

Si su licencia expira, usted no debe manejar. Si desea continuar manejando, debe renovar su licencia antes de que ésta se venza. Si no renueva su licencia dentro de los 6 meses (o 184 días) después de la fecha de vencimiento, usted tendrá que presentar el examen escrito y el examen de manejo.

Para determinar la fecha de vencimiento de su licencia, por favor mire al siguiente cuadro, elija el grupo de su edad y si es un nuevo conductor o un conductor que debe renovar la licencia.



SPARKY DICE:

¡SI SU DIRECCIÓN CAMBIA, USTED DEBE INFORMARLO AL DEPARTAMENTO DE HACIENDA, DE TAL FORMA QUE SE LE PUEDA ENVIAR POR CORREO SU CARTA DE RENOVACIÓN A LA DIRECCIÓN CORRECTA!

CUADRO DE VENCIMIENTO DE LICENCIAS

| Edad | Nuevo conductor |
|--|---|
| De 16 hasta 18 años (Intermedia) | Vence el día del segundo aniversario de la fecha de expedición |
| De 18 hasta 20 años (Licencia Completa) | Vence en el día del cumpleaños del solicitante en el tercer año después de la fecha de expedición |
| De 21 hasta 69 años | Vence en el día del cumpleaños del solicitante en el sexto año después de la fecha de expedición |
| Edades mayores de 70 años | Vence en el día del cumpleaños del solicitante en el tercer año después de la fecha de expedición |

DUPLICADO DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA REEMPLAZAR UNA LICENCIA DE CONDUCIR DE MISSOURI PERDIDA, ROBADA O DAÑADA

Si su licencia de conducir de Missouri se le pierde, se la roban o se daña, usted debe solicitar un duplicado de su licencia. Si su licencia actual se vence dentro de los siguientes 6 meses, debe renovar su licencia en lugar de sacar un duplicado de la misma.

RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR

Para ayudarle a recordar que debe renovar su licencia, se le enviará una notificación antes de que su licencia se venza.

La notificación se le enviará a la dirección que aparece en su expediente de conducir. Sin embargo, si usted ha llenado un formulario de cambio de dirección con el Servicio Postal de los Estados Unidos, la notificación se le enviará a su nueva dirección. Cuando se mude a otro lugar, asegúrese de enviar una nota por escrito con su nueva dirección a la Oficina de Servicio al Cliente, o envíe un correo electrónico a dlbmail@dor.mo.gov, de lo contrario usted no recibirá la notificación para renovar su licencia.

Cuando renueve su licencia, usted debe pagar la tarifa de renovación de licencia que se muestra en el frente de su tarjeta de notificación. Usted no puede renovar su licencia con más de 6 meses de anterioridad a la fecha de vencimiento de la misma. Cuando renueve su licencia, usted también debe tomar un examen de visión y un examen de señales viales. El examen de reconocimiento de señales viales evaluará su habilidad para entender las señales viales que regulan, advierten o dirigen el tráfico.

Es su responsabilidad renovar su licencia de conducir, incluso si no recibe la notificación. No renovar su licencia podría implicar que usted tiene que volver a presentar el examen escrito y el examen de manejo.

RENOVACIÓN / SUBSTITUCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR MIENTRAS ESTÁ FUERA DEL ESTADO

Si su licencia de conducir de Missouri se vence, se extravía, o es robada mientras está fuera del estado, (por ejemplo, un militar, dependiente de un militar o un estudiante, etc.), usted puede solicitar por correo una solicitud para la Licencia (formulario DOR-4317) o bajar el formulario en formato PDF de nuestro sitio web www.dor.mo.gov.

RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR CUANDO HA SIDO SUSPENDIDA O REVOCADA

Usted puede presentar el examen de la vista, el examen de reconocimiento de señales viales y renovar su licencia de conducir incluso cuando su privilegio de conducir ha sido suspendido. No obstante, la única vez que usted puede renovar su licencia durante un período de revocación es cuando la acción de revocación es consecuencia de negarse a someterse a una prueba química de alcohol o drogas o a una orden de la corte por abusar [alcohol o drogas] y perder [su licencia].

NOTA: Usted no recibirá su licencia hasta que su acción se haya terminado y su privilegio de conducir se restituya.

REFERENCIA MÉDICA

Usted puede necesitar una declaración médica cuando renueve o solicite una licencia de conducir si:

- Ha tenido ataques epilépticos, convulsiones o desmayos en los 6 meses previos a la solicitud de su licencia o renovación, o
- El examinador, el oficinista de licencias u otra tutor legal considera que usted puede tener otras condiciones médicas que lo cataloguen como un conductor peligroso y llena el Reporte de Condición del Conductor (formulario DOR-4319).



SPARKY DICE:
ES SU RESPONSABILIDAD RENOVAR A TIEMPO SU LICENCIA DE CONDUCIR!

RESTRICCIONES DE LA LICENCIA DE CONDUCIR

Si su experiencia de conducir es limitada, o sufre de una condición médica que limite su habilidad para manejar sin ningún peligro, usted recibirá una licencia de conducir con restricciones, que le permitirá manejar solamente bajo condiciones específicas. Si tiene una licencia con restricciones, ésta tendrá uno o más códigos de restricción que se muestran a continuación. Se le pedirá que presente un Examen de Manejo para que la restricción sea retirada de su licencia. Si no obedece las restricciones, usted será acusado de manejar sin licencia y si es encontrado culpable, el Departamento de Hacienda le adicionará puntos a su expediente de conducir. Si recibe demasiados puntos (referirse al capítulo 11, El Sistema de Puntuación), el Departamento de Hacienda también puede suspender o revocar su licencia.

CÓDIGOS DE RESTRICCIÓN

| | |
|--|--|
| A Lentes Correctivos | M Extensión en el Aparatos para los Pies |
| B Retrovisor Externo | N Aparato ortopédico para las Piernas |
| C Conducir Sólo Durante el Día | O Freno de mano Operado por Pedal |
| D Vehíc. de Transmisión Auto./Direc. Hidr. | P Acelerador en la Columna de la Dirección |
| E Asiento con Cojín | R Cojín en el Respaldo del Asiento |
| F Restringido a 45 MPH | T Espejo Derecho Externo |
| G Radio de 25 Millas | U Restricción Sin Código* |
| H Aparatos Especiales de Mano | W Sólo para Motocicletas de Tres Ruedas |
| I Licencia Intermedia | Y Espejo Izquierdo Externo |
| J Señales Eléctricas de Vuelta | Z Más de 5 Restricciones |
| L CDL Sin Frenos de Aire | |

*Una restricción sin código es cualquier restricción que no está en esta lista. Cualquier oficial, juez o médico puede pedir al Departamento de Hacienda que coloque restricciones a su licencia.

PRUEBA DE IDENTIFICACIÓN REQUERIDA AL SOLICITAR UNA NUEVA LICENCIA

Cuando solicita su primera licencia de conducir de Missouri, usted debe presentar a las personas de la Policía de Carreteras encargadas de hacer el examen escrito y/o Examen de Manejo dos documentos como prueba de identificación (dos documentos primarios, o un documento primario y uno secundario). También debe presentar de nuevo una prueba de identificación de nuevo cuando solicite su licencia de conducir/No conductor, o permiso, en cualquier oficina de licencias de conducir de Missouri.

Nota: Todos los documentos deben ser expedidos en Estados Unidos, a no ser especificado algo diferente.

LOS DOCUMENTOS PRIMARIOS deben estar en inglés y tener el nombre legal completo de la persona que solicita la licencia (incluyendo el segundo nombre si el solicitante lo tiene) y fecha de nacimiento. **Entre los documentos primarios que se aceptan se incluyen los siguientes:**

- **Certificado de nacimiento** (Expedido en Estados Unidos o en Canadá), incluyendo los territorios de Estados Unidos y Canadá. Debe ser un documento original o una copia certificada, debe tener un sello, y ser expedido por una agencia gubernamental autorizada, como por ejemplo, el Bureau of Vital Statistics (el Departamento de Estadística Vital) o el State Board of Health (Departamento Estatal de Salud). También se aceptan los documentos de Certificación de Nacimiento en el Extranjero (FS-240 y DS-1350). *No se aceptan* certificados expedidos por hospitales y

certificados de bautismo.

- **Licencia de Conducir de Estados Unidos o Canadá con fotografía** (incluyendo los territorios de Estados Unidos y Canadá)
- **Tarjeta de Identificación/Licencia de No Conductor de Estados Unidos o Canadá con fotografía** (incluyendo los territorios de Estados Unidos y Canadá)
- **Copia microfilm o imagen portafolio de una licencia de conducir o tarjeta de identificación/licencia de no conductor**, certificada por la agencia que la expide, con un sello grabado en relieve de esa misma agencia. Usted puede comprar una copia de su imagen portafolio de Missouri, o un negativo de su licencia, en cualquier oficina de expedición de licencias de Missouri. La oficina le cobrará un pago adicional por enviar por fax un negativo de su licencia.
- **Permiso de instrucción con fotografía, expedido en Estados Unidos o Canadá** (incluyendo los territorios de Estados Unidos y Canadá)
- **Tarjeta de Identificación Militar Estadounidense de servicio activo, Retirado o Reservista.**
- **Pasaporte Válido, Estados Unidos o Canadá** (incluyendo los territorios de Estados Unidos y Canadá). Si tiene un pasaporte extranjero, se le solicitará documentación apropiada del Servicio de Naturalización e Inmigración (INS)
- **Los Documentos del Servicio de Naturalización e Inmigración (INS) (deben estar válidos y vigentes) son los siguientes:**
 - Certificado de Naturalización (N-550, N-570 o N-578)
 - Certificado de Ciudadanía (N-560, N-561 o N-645)
 - Tarjeta de las Marianas del Norte (I-551)
 - Tarjeta de Indígena Estadounidense (I-551)
 - Tarjeta de Identificación de Ciudadano Americano (I-179 o I-197)
 - Tarjeta de Residente Extranjero (I-551)
 - Tarjeta de Identificación de Residente Temporal (I-688)
 - Récord de Llegada y Salida (I-94) (En un pasaporte Extranjero VÁLIDO, si es el de un refugiado, DEBE tener el sello de ("Refugiado"))
 - Pasaporte Extranjero Válido, con una estampilla I-551 o una Visa Estadounidense
 - Permiso de Entrada a los Estados Unidos (I-327)
 - Documento para Viajar de Refugiado (I-571)
 - Tarjeta de Autorización de Empleo (I-688A, I-688B, I-766)
- **Récord de Inmigración Canadiense y Visa o Récord de Entrada (IMM 100)**

LOS DOCUMENTOS SECUNDARIOS deben tener el nombre de la persona que solicita la licencia y suficiente información que valide toda/o parte de la información contenida en el documento primario. **Entre los documentos secundarios se encuentran los siguientes:**

- **Tarjeta de Identificación de estudiante** con fotografía.
- **Tarjeta de Identificación de empleado** con fotografía.
- **Licencia/Certificado matrimonial**
- **Tarjeta de Seguro Social.** Una placa metálica *no se acepta*
- **Tarjeta de seguro médico**
- **Certificado de nacimiento en un idioma diferente al Inglés**
- **Expediente escolar** certificado, con un sello en relieve de la escuela que lo expide, o del Departamento de Educación.

- **Título de Propiedad del Vehículo.** *No se acepta* la matrícula del vehículo.
- **Prueba de que el vehículo está asegurado**
- **Tarjeta de Identificación como persona dependiente de un miembro de las fuerzas armadas de los Estados Unidos**
- **Papeles de baja/separación de las fuerzas armadas de los Estados Unidos**
- **Tarjeta de asistencia pública** con fotografía expedida por una agencia estatal aprobada
- **Documentos INS mencionados en la lista de Documentos Primarios.** Tienen una vigencia de un año cuando se utilizan como Documentos Secundarios.
- **Declaración de impuestos estatales o federales, totalmente rellena y firmada.** *No se acepta* un formulario W-2.
- **Historial médico proveniente de un médico/hospital**
- **Orden de la corte.** La orden debe tener el nombre completo, fecha de nacimiento, y sello de la corte. Ejemplos de éstos pueden ser los siguientes, sin limitarse a los mismos: documento de adopción, documento de cambio de nombre, documento de cambio de género. *No se incluyen* sumarios de condenas criminales o civiles.
- **Declaración jurada de uno de los padres/ tutor legal (formulario DOR-4861.)** El padre/la madre/ tutor legal debe probar personalmente su identidad y entregar una declaración jurada sobre la identidad del adolescente certificada por un notario. La declaración jurada sólo es válida para menores de edad.
- **Permiso para porte de armas.** El documento debe ser expedido por el departamento del Sheriff del condado.
- **Licencia de piloto.** Los documentos válidos siempre serán expedidos por la Administración Federal de Aviación.
- **Tarjeta de la Oficina de Asuntos Indígenas/Tarjeta del Tratado Indígena.** No se aceptan Tarjetas expedidas por tribus indígenas.
- **Documentos de liberación de prisión.** También se acepta una tarjeta de identificación de prisionero.

Se puede solicitar documentación adicional si los documentos entregados son cuestionables, o si el personal de la oficina de licencias o la persona de la Policía de Carreteras del Estado de Missouri, que hace el examen tiene razones para cuestionar la validez o la autenticidad de los documentos.

PRUEBA DEL NÚMERO DE SEGURO SOCIAL

Si usted tiene un número del seguro social, usted debe incluirlo en su solicitud de Licencia de Conducir. Un empleado de la oficina de licencias de conductor puede pedir prueba de su número del seguro social. Los documentos que se aceptan como la prueba de número del seguro social (SSN) incluyen los siguientes:

- **Tarjeta de Seguro Social.** *No se acepta* una placa metálica.
- **Talón del cheque de pago salarial que incluya el SSN**
- **Tarjeta de identificación militar que incluya el SSN**
- **Declaración de impuestos del estado/IRS.** *No se acepta* una forma W-2
- **Declaración financiera, en un formulario / papel membreteado de una empresa,** con el SSN.

USO DEL NÚMERO DE SEGURO SOCIAL - Si usted tiene un número de seguro social pero se opone a que sea usado o mostrado como el número de su

licencia de conducir, usted puede mencionarlo y firmar una declaración certificada en la cual usted se opone a mostrar su número de seguro social en la licencia de conducir. Se le asignará un número de licencia de conducir diferente

Si no tiene un número de seguro social, usted debe firmar una declaración jurada afirmando que no tiene un número de seguro social. Se le asignará un número de licencia de conducir. Usted no recibirá su permiso/licencia de conducir/no conducir en el momento en que se hace el trámite. La decisión final para expedir el documento la tomará la oficina central.

DONACIÓN DE ÓRGANOS Y ABOGADO DESIGNADO

Al respaldo de la licencia, hay un espacio para designar cualquier órgano que usted desee donar en el momento de su fallecimiento. Si desea donar, escriba el nombre de los órganos que desea donar, firme y escriba la fecha frente a dos testigos. Aún así, se le pedirá a su pariente más cercano dar su permiso para la donación del órgano. Por lo tanto, es importante discutir las decisiones sobre donación de órganos con sus parientes más cercanos. Hay un espacio en el formulario para indicar a su Abogado Designado sus decisiones sobre su salud, incluyendo la donación de órganos. Su Abogado Designado es alguien a quien usted le da permiso para actuar en su nombre si usted está discapacitado para hacerlo.

Si incluye al respaldo de su licencia su tipo de sangre y cualquier reacción alérgica a algún tipo de medicina, esta información puede ayudar al personal médico en caso de accidentes.

FONDO DEL PROGRAMA DE DONACIÓN DE ÓRGANOS

Cuando solicita o renueva su licencia de conducir, la ley del estado exige que la persona que lo atiende le pregunte si usted desea donar \$1 al fondo del programa estatal de donación de órganos, y si está interesado en hacer alguna donación de órganos. Si usted indica que está interesado en hacer una donación de órganos, su nombre se incluirá en un registro estatal de donadores de órganos. Donar dinero al fondo o hacer una donación de órganos es su decisión voluntaria. Si usted no desea donar sus órganos, no llene la información de donador de órganos. Llame al (888) 497-4564 para más información.

FONDO PARA LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA CEGUERA

La ley del estado exige que la persona que lo atiende le pregunte si desea donar \$1 al Fondo para la Concienciación sobre la ceguera cuando solicita una licencia de conducir de Missouri.

NOTACIÓN “J88” PARA LAS PERSONAS SORDAS O CON PROBLEMAS AUDITIVOS, QUE SOLICITEN LA LICENCIA

Una persona sorda o con problemas de escucha, que solicita una licencia de conducir, una licencia de no conductor o un permiso de instrucción puede pedir que una notación “J88” sea colocada en su licencia de conducir, en su licencia de no conductor o en su permiso de instrucción.

En caso de una emergencia, esta notación permitirá que los oficiales, o el

personal de emergencia o médico, determinen con facilidad que alguien es sordo o tiene problemas auditivos. Esto ayudará a comunicarse efectivamente con alguien que esté herido, o inconsciente.

Para obtener la notación "J88", la persona debe solicitarla al mismo tiempo que solicita una licencia de conducir o una licencia de no conductor, o permiso de instrucción, en una sucursal del Departamento de Hacienda, o en una oficina de licencias. Si desea tener la notación "J88", usted debe tener uno de los siguientes documentos :

- Declaración de un profesional médico licenciado
- Declaración jurada certificada. El formulario de la declaración jurada (DOR-4942) puede conseguirse en una sucursal del Departamento de Hacienda o en una oficina de licencias.
- Declaración de una agencia aprobada o autorizada, de las que aparecen en la lista de abajo.

Entre las agencias o programas autorizados a suministrar documentación para una persona sorda, o con problemas auditivos, para solicitar una licencia de conducir, una licencia de no conductor o un permiso de instrucción, se encuentran las siguientes, aunque no todas están incluidas:

- La Comisión de Missouri para los Sordos
- Administración del Seguro Social
- Un programa de rehabilitación vocacional
- Un departamento de salud federal, estatal o del condado
- Un Centro para Vivienda Independiente

El Director de Hacienda debe tener autorización para revisar y determinar la aceptabilidad de cualquier documento de una agencia o programa que no se encuentre en la lista.

REGISTRO EN EL SERVICIO SELECTIVO

Efectivo a partir de julio 1, 2003, solicitantes masculinos, de 18 años a 26 años, pueden matricularse en el Servicio Selectivo en el momento en que soliciten el permiso de instrucción, licencia de conducir o no conductor. **Algunas oficinas podrán no estar equipadas para ofrecer este servicio hasta finales del año 2003. En esos casos, también puede registrarse en las oficinas locales de correos.**

LEY DE PROTECCIÓN DE LA PRIVACIDAD DEL CONDUCTOR (DPPA)

Efectivo a partir de junio 1, 2000. Missouri implementó una enmienda a la Ley de Protección de la Privacidad del Conductor. La enmienda exige que todos los estados protejan la información personal que se encuentra en todos los expedientes de las licencias de conducir / no conductor de vehículos automotores. Una persona o entidad sólo puede tener acceso a la información, si ellos están exentos bajo estas mismas pautas (Solicitud para el / los expediente(s) MV/DL/Código de Acceso de Seguridad, formulario DOR-4678) o han obtenido un consentimiento del dueño del expediente (Solicitud del dueño

del expediente, formulario DOR-4681).

DERECHO A MANTENER LA LICENCIA DE CONDUCIR

Para mantener válida la licencia de conducir, usted debe manejar todo el tiempo obedeciendo las normas de seguridad. Usted puede perder su licencia debido a:

- Conducir bajo la influencia de bebidas alcohólicas o droga (Capítulo 10).
- Negarse a permitir que un oficial de policía haga una prueba de su nivel de alcohol o drogas en la sangre.
- Abandonar la escena de un accidente.
- No presentar un informe de accidente (Capítulo 9)
- Suministrar información falsa cuando solicite una licencia de conducir.
- No aceptar un dictamen de la corte en su contra por daños como consecuencia de un accidente de tránsito.
- No tener el vehículo asegurado (responsabilidad financiera) (Capítulo 9).
- Cambiar la información en su licencia, o usar la licencia de alguien más para intentar comprar bebidas alcohólicas.
- No presentarse a un examen cuando sea requerido por la Oficina de Servicio al Cliente.
- Usar un vehículo para cometer delitos mayores, o causar la muerte de alguien en un accidente de tránsito.
- Tener demasiados puntos en su expediente de conducir (Capítulo 11).
- Permitir que otra persona use su licencia de conducir.
- No presentarse, o no pagar infracciones de tránsito en Missouri y otros estados.
- No pagar la manutención de un hijo.
- No utilizar una traba de encendido cuando sea ordenada por la ley.
- Robar combustible en una estación de gasolina.



SPARKY DICE:
¡CONDUCIR ES UN PRIVILEGIO,
NO UN DERECHO: POR LO TANTO,
MANEJE CON SEGURIDAD!

LISTADO GENERAL



Cuando solicite una licencia de conducir de Missouri, un permiso de instrucción o una licencia de no conductor debe tener los siguientes documentos. Lleve con usted todos los documentos de la lista cuando visite una Oficina de Licencias de Conducir de Missouri para solicitar su permiso, su licencia de conducir o su licencia de no conductor.

UN NUEVO RESIDENTE DE MISSOURI QUE TRANSFIERE UNA LICENCIA DE CONDUCIR DE OTRO ESTADO (válida o con menos de 184 días de expiración)

- Licencia de conducir de otro estado (válida o con menos de 184 días de expiración)
- Dos documentos aceptables para probar su identidad*

NOTA: Si va a cambiar el tipo de su licencia de conducir, lleve los documentos mencionados anteriormente a un centro de exámenes de la Policía de Carreteras del Estado de Missouri (MSHP), cuando presente el examen escrito, el examen de la vista, el examen de señales viales y/o el examen de manejo.

PERSONA QUE SOLICITA LICENCIA POR PRIMERA VEZ

- Dos documentos aceptables para probar su identidad*
- Expediente de exámenes del conductor (DOR-100) que indique que aprobó todos los exámenes (no se requiere para licencia de no conducir).

RENOVACIÓN/DUPLICADO

- Su licencia de conducir de Missouri actual, permiso de instrucción o licencia de No conductor, u otro documento aceptable como prueba de identidad*
- Notificación de Renovación (opcional)

*Por favor mire la lista de documentos que se aceptan para prueba de identidad/SSN en este capítulo.

Nota: Se pueden solicitar pruebas adicionales de identidad y pruebas de SSN si la documentación que usted presenta es cuestionable, o si la persona que lo atiende en la oficina de licencias o el examinador de la Policía de Carreteras del Estado de Missouri tiene razones para cuestionar la validez o autenticidad de los documentos, o si necesita verificación adicional.

CAPÍTULO 2 - EL EXAMEN DE MANEJO

EL EXAMEN DE MANEJO

El Examen de Manejo consta de cuatro partes:

1. Un examen escrito sobre las leyes de tránsito y normas para conducir con seguridad
2. Un examen de la vista
3. Un examen de señales viales
4. Un Examen de Manejo

USTED DEBE PRESENTAR EL EXAMEN DE MANEJO SI:

- Está solicitando una nueva licencia de conducir de Missouri.
Nota: si tiene una licencia de conducir de otro estado que es válida o se vence en menos de 184 días, y está solicitando el mismo tipo de licencia en Missouri, sólo debe presentar el examen de la vista y el examen de señales viales.
- Su licencia de conducir está vencida desde hace más de 6 meses (184 días).
- El Director de Hacienda le pide que presente el examen, incluso si tiene una licencia de conducir válida.
- Su licencia fue revocada:
 - porque tiene muchos puntos en su expediente de conducir.
 - debido a una falta Administrativa por Bebidas Alcohólicas (referirse al capítulo 10).

DÓNDE SE DEBE PRESENTAR EL EXAMEN

La Policía de Carreteras del Estado de Missouri es la encargada de hacer el Examen de Manejo. Existen más de 140 lugares en Missouri en donde usted puede presentar la evaluación. Para encontrar el sitio más cercano a su residencia, contacte a la MSHP o al Departamento de Hacienda. Los números telefónicos del Departamento de Hacienda y la MSHP se encuentran en la última página de este manual. También puede encontrar estos lugares en el sitio web de la MSHP, www.mshp.dps.mo.gov

PRUEBA DE SU NOMBRE Y EDAD

Antes de presentar el Examen de Manejo, usted debe suministrar pruebas de su identidad y de su edad. Usted necesitará dos documentos aprobados para probar su identidad. Esta identificación también debe ser presentada al Departamento de Hacienda cuando solicite una licencia de conducir o permiso, y cada vez que presente el examen escrito o Examen de Manejo. (Lea el capítulo 1 para ver la lista de documentos que se aceptan como prueba de identidad/SSN.)

EXAMEN ESCRITO

LICENCIA DE CONDUCIR - CLASE F

Si está solicitando una licencia de conducir clase F (conductor), usted debe presentar un examen escrito de 25 preguntas de selección múltiple. Las preguntas serán sobre las leyes y métodos de conducir presentados en este manual. El examen NO es con el manual abierto. No se le preguntará sobre la información que se encuentra en el Capítulo 15 de este manual.

LICENCIA PARA CHOFER - CLASE E

Si está solicitando una licencia de conducir (para Chofer) clase E, usted debe presentar un examen escrito especial. Las preguntas serán sobre las leyes y métodos de conducir que se encuentran en este manual, **incluyendo** el capítulo 15. El examen NO es con el manual abierto.

EXAMEN DE LA VISTA

Cuando solicite una licencia o permiso nuevo, o desee renovar su licencia o permiso, usted debe someterse a una prueba de agudeza visual y una prueba periférica (los lados) de la vista. El estándar mínimo de agudeza visual es de al menos 20/40, con cualquiera de los dos ojos. Si usa lentes o lentes de contacto, usted puede necesitarlos para la prueba. El estándar mínimo de lectura periférica es de al menos 55 grados en cada ojo, o de 85 grados en un sólo ojo. Si usted no puede cumplir los estándares de visión que se indicaron anteriormente, se le puede negar su licencia, o expedírsela con restricciones.

SI REPRUEBA EL EXAMEN DE LA VISTA

Si usted reprueba el examen estándar de la vista, el evaluador le entregará un formulario para examen de la vista que su oculista o médico general debe llenar. Si el especialista le prescribe lentes para corregir su visión, usted tendrá que esperar a tener sus lentes antes de que pueda tomar el examen escrito y/o el de manejo. Si tanto su agudeza visual natural o corregida es menos de 20/160, o si su periférica combinada es menos de 70 grados, usted no puede tomar el examen de manejo y no puede tener una Licencia de Conducir.

EXAMEN DE SEÑALES VIALES

El examen de señales viales evaluará su habilidad para reconocer y entender las señales de tránsito.

EXAMEN DE MANEJO

Después de que apruebe el examen escrito, la prueba de la vista y el examen de las señales viales, usted puede presentar el examen de manejo. Usted presentará el Examen de Manejo con una persona encargada de hacer el examen para licencias de conducir de la Policía de Carretera del Estado de Missouri. Esta persona revisará el equipo requerido en su vehículo. Esta persona también revisará las condiciones necesarias para que su vehículo funcione con seguridad. Usted no puede presentar el examen si su vehículo no está bien equipado o si el examinador considera que hacer el examen es peligroso.

Usted debe presentar el examen en un vehículo con el que esté familiarizado. El vehículo debe tener:

- Placas de matrícula actualizadas y una calcomanía de revisión válida.
- Cinturones de seguridad que funcionen correctamente.
- Puertas para el conductor y el examinador, funcionando apropiadamente.
- Un asiento limpio y seguro para el examinador.
- Dos juegos de frenos (frenos de estacionamiento y frenos de pedal), en buenas condiciones de funcionamiento.
- Un claxon funcionando adecuadamente.

Usted manejará y el examinador se sentará a su lado. Nadie más debe ir en el vehículo durante el examen. Evite hacer comentarios o preguntas innecesarias al examinador y concéntrese en su Examen de Manejo. Recuerde que el papel de el examinador es evaluar, no enseñar. Usted debe cumplir las leyes de tránsito de Missouri todo el tiempo.

EL EXAMINADOR LE PEDIRÁ QUE ENCUENTRE Y USE LOS CONTROLES DEL VEHÍCULO, tales como el acelerador, los frenos, las señales de dar vuelta, el limpiaparabrisas, etc. Se le evaluará:

- El encontrar el control sin buscarlo.
- El uso del control adecuadamente.

EL EXAMINADOR LE DIRÁ QUE EMPIECE A MANEJAR. Se le pedirá que:

- Encienda el vehículo.
- Quite el freno de mano
- Mire si la vía está despejada.
- Dé la señal apropiada.
- Maneje con naturalidad y a la velocidad apropiada.

EL EXAMINADOR LE DIRÁ HACIA DÓNDE MANEJAR, CUANDO DAR VUELTA, DETENERSE, ETC. Después de que esta persona le diga lo que debe hacer, usted tendrá suficiente tiempo para verificar el tráfico y manejar como esta persona se lo exige. El examinador también le pedirá que haga lo siguiente:

1. **Encender y apagar el vehículo:** Se evaluará lo siguiente:
 - La facilidad y seguridad con que enciende y apaga el vehículo.
 - Su tiempo de reacción.
 - Su control del vehículo cuando para.
2. **Estacionar paralelamente al borde de la calle,** en un espacio de 25 pies de largo y 7 pies de ancho. Se evaluará lo siguiente:
 - La posición de su vehículo antes de dar reversa.
 - Si choca o no con las señalizaciones del lugar de estacionamiento.
 - Si se mueve en el lugar de estacionamiento controladamente y a la velocidad apropiada.
 - Si estaciona a menos de 18" del borde de la calle.
 - Si estaciona en medio del espacio de estacionamiento.
 - Si da vuelta a las llantas en la dirección correcta para estacionarse.
 - Si verifica y mira el tráfico y las señalizaciones antes de salir del lugar de estacionamiento.
3. **Dar reversa.** Se evaluará lo siguiente:
 - Si mira por encima de su hombro derecho para ver a través de la ventanilla trasera.
 - Si su vehículo retrocede en línea recta o si hace zigzag.
 - Si permanece en el carril de tránsito apropiado.
 - Si retrocede a la velocidad adecuada.
4. **Hacer al menos dos vueltas a la derecha y dos a la izquierda.** Se evaluará lo siguiente:
 - Si maneja en el carril correcto para hacer la vuelta.
 - Si da la señal correcta, en el momento correcto.
 - Si hace la vuelta hacia el carril correcto.
 - Si hace la vuelta a la velocidad apropiada.
 - Su control del vehículo.
5. **Estacionar en una pendiente.** Se evaluará lo siguiente:
 - Su control del vehículo.
 - Si estaciona a menos de 18" del borde de la calle.
 - Si deja su vehículo en parking o en el engranaje apropiado.

- Si da vuelta a las llantas delanteras en la dirección correcta para estacionarse.
 - Si aplica el freno de mano
 - Si mira y verifica el tráfico y las señalizaciones.
6. **Entrada y salida de intersecciones.** Se evaluará lo siguiente:
- Si entiende y obedece las señales de tránsito y de los semáforos.
 - Su velocidad al acercarse a una intersección.
 - Si está alerta del tráfico a su alrededor.
 - Si maneja en el carril adecuado.
 - Si cede el paso sin bloquear el tráfico.
 - Si para el vehículo completamente en el lugar adecuado cuando haya una señal de "Alto".
7. **Entender y obedecer los signos y las señales de tránsito.** Se evaluará lo siguiente:
- El observar y obedecer los signos y las señales de tránsito.

EL EXAMINADOR VIGILARÁ SU USO APROPIADO DE LAS NORMAS DE CONDUCIR. Se evaluará lo siguiente:

- La distancia entre su vehículo y el vehículo delante de usted.
- Su velocidad mientras maneja.
- El manejar en el carril adecuado y obedecer las señalizaciones de los carriles.
- Si está alerta del tráfico a su alrededor.
- Si cede el paso cuando sea necesario hacerlo.

SU PUNTAJE

Durante todo el examen, el examinador le restará puntos por cualquier error de conducir que usted cometa. Si pierde más de 30 puntos, usted no aprobará el examen. También puede reprobar el examen si:

- Sufre un accidente con otro vehículo y usted tiene la culpa.
- Golpea a un peatón.
- Maneja en forma peligrosa y pudo haber causado un accidente.
- No obedece una norma de tránsito.
- Se niega a manejar como se lo exige la persona que hace le examen.

Cuando apruebe el examen de habilidades se le entregará un formulario con los resultados de su examen. Antes de conducir, usted debe solicitar su licencia de conducir en una oficina de licencias de conducir de Missouri. Sólo tener con usted el resultado o copia de su examen escrito no es válido para manejar legalmente.

SI REPRUEBA EL EXAMEN DE MANEJO

Si reprueba el Examen de Manejo, el examinador le sugerirá que practique antes de presentar el examen nuevamente. **Usted sólo puede presentar un Examen de Manejo por día. Si no aprueba el examen de manejo tres veces, no se le permitirá presentar más exámenes sin una autorización por escrito del Departamento de Hacienda.** El examinador le entregará un formulario que usted debe enviar al Departamento de Hacienda.

Cuando se recibe su formulario en la oficina central, el Departamento de Hacienda le enviará una carta solicitándole más entrenamiento práctico. Usted debe enviar pruebas del entrenamiento de conducir antes de que se le autorice a presentar el examen de nuevo.



SPARKY DICE:

NO PERMITA QUE EL PROCESO DE EVALUACIÓN LO PONGA NERVIOSO: PREOCÚPESE SÓLO POR DEMOSTRAR SU BUENA HABILIDAD PARA MANEJAR!

CAPÍTULO 3 - MARCAS SOBRE EL PAVIMENTO, SEÑALES DE TRÁNSITO, SEMÁFOROS Y AVISOS

MARCAS SOBRE EL PAVIMENTO EN EL CAMINO

Las líneas y los símbolos sobre el camino dividen los carriles, le dicen cuando pueden pasar otros vehículos o cuando cambiar de carril, que carril usar para dar una vuelta, y también definen los cruces peatonales y en dónde debe detenerse para obedecer a los avisos o las señales de tránsito.

SIGNIFICADOS DE LAS MARCAS SOBRE EL PAVIMENTO

LÍNEAS

-LAS LÍNEAS PUNTEADAS se pueden cruzar al adelantar otro vehículo.

-LAS LÍNEAS SÓLIDAS no se deben cruzar.

COLORES

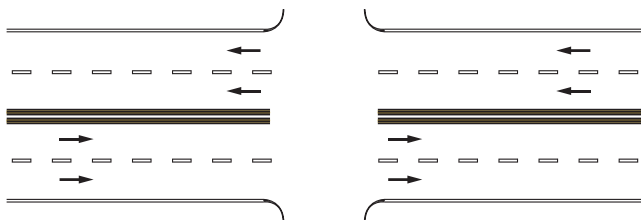
-AMARILLO divide la dirección del tráfico
-BLANCO divide el tráfico que va en el mismo sentido.

DIRECCIÓN DEL TRÁFICO

Si la línea a su izquierda es **AMARILLA**, el tráfico del otro lado de la línea se mueve en sentido **CONTRARIO**.

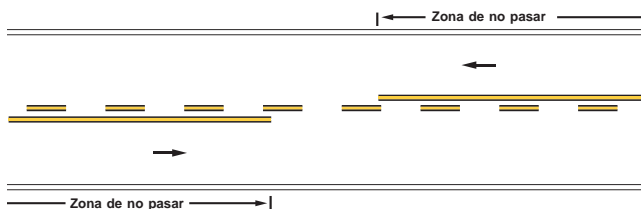
Cuando la línea a su izquierda es **BLANCA**, el tráfico se mueve en su **MISMO** sentido. Una línea blanca sólida marca el borde de muchos caminos.

El centro de los caminos con cuatro carriles está marcado por **DOS LÍNEAS AMARILLAS SÓLIDAS**. Las líneas amarillas le dicen que el tráfico al otro lado de ellas se mueve en sentido contrario. Usted nunca debe cruzar las dos líneas amarillas sólidas para pasar.



ZONAS DE NO REBASAR/ADELANTAR

Las vías de dos carriles pueden tener "zonas de no rebasar/adelantar" marcadas con una **LÍNEA AMARILLA SÓLIDA**. Las zonas de no rebasar están en las subidas o en curvas en donde usted no tiene buena visibilidad para adelantar sin peligro. Usted debe haber terminado de rebasar el otro vehículo antes de entrar a una zona de no adelantar.

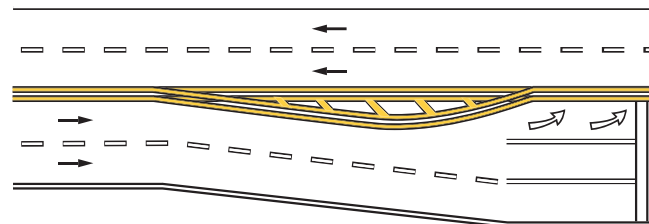


30

Cuando vea una línea amarilla sólida como línea central a su lado, no trate de rebasar. En cualquier vía de doble carril nunca rebase cuando no pueda ver si la vía está despejada y tiene la suficiente distancia para adelantar otro vehículo, incluso si no hay marcas sobre la vía.

CARRILES DE VUELTA A LA IZQUIERDA

Algunas vías de cuatro carriles tienen marcados carriles para dar vuelta a la izquierda. Observe las líneas amarillas sólidas y las rayas gruesas amarillas en el siguiente dibujo.

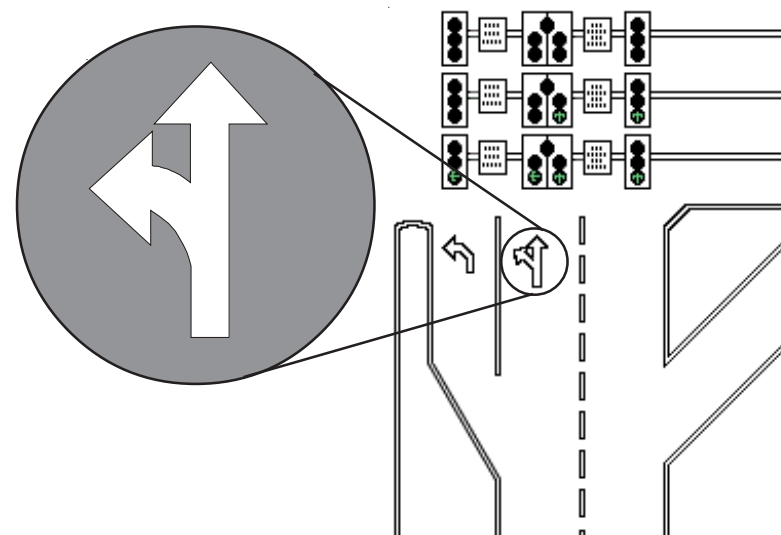


CRUCE DE PEATONES Y LÍNEAS DE "ALTO"

Cuando sea necesario detenerse debido a un aviso o a una señal, usted debe detenerse antes de que su vehículo cubra las líneas de "Alto" o el cruce de peatones, si lo hay. El cruce de peatones define el área por donde los peatones deben cruzar la calle. Usted debe ceder el paso a los peatones que estén en, o que van a cruzar por, el cruce peatonal. No todos los cruces peatonales están marcados. Tenga cuidado con los peatones cuando cruce intersecciones que no tienen los cruces peatonales señalados.

CARRILES DE DOBLE USO

Los carriles de doble uso tienen una flecha que indica "dar vuelta" y otra flecha que indica "seguir hacia adelante". Cuando aparecen las dos flechas en el semáforo, usted puede dar vuelta o seguir hacia adelante. Pero si usted desea dar vuelta y solamente se enciende la flecha de seguir hacia adelante, usted debe esperar que el semáforo muestre la flecha de "dar vuelta".



31

CARRILES EXPRESOS REVERSIBLES

Algunos carriles de circulación vehicular se han designado para hacer mover el tráfico en un sentido a ciertas horas y en sentido contrario en horas diferentes. Estos carriles usualmente están marcados con líneas amarillas doblemente punteadas. Antes de empezar a manejar en estos carriles, averigüe cuáles carriles puede usar en ese momento. Debe haber avisos al lado o en la parte de arriba de la vía. Algunas veces se utilizan semáforos especiales. Una flecha verde significa que usted puede usar el carril que está debajo de la flecha; una "X" roja significa que no se puede usar ese carril.

CARRILES CENTRALES COMPARTIDOS

Los vehículos que se mueven en dos sentidos pueden usar estos carriles centrales para dar vuelta a la izquierda (o para dar vuelta en "U" cuando es permitido). Sobre el pavimento, las flechas de vuelta a la izquierda para los vehículos que van en un sentido se alternan con las flechas de vuelta a la izquierda para los vehículos que viene en sentido contrario. Estos carriles están marcados a cada lado por una línea sólida amarilla y una línea amarilla punteada. Gire desde este carril cuando la vía esté despejada.

CARRILES SIN MARCACIÓN

Existen normas que indican que carril debe usarse cuando no hay signos o marcas para controlar el uso de los mismos. Estas normas abarcan reglas generales para manejar, rebasar y dar vuelta.

Normas generales para manejar - En general, nunca de reversa en ningún carril de tráfico. Otros conductores no esperan que otro vehículo esté dando reversa hacia ellos y cuando lo noten puede ser muy tarde para evitar un accidente. Si se le pasó el lugar por donde tenía que dar vuelta o salir, no de reversa. Siga hasta que encuentre un sitio donde pueda dar vuelta sin ningún peligro. Por ninguna razón debe detenerse en medio del tráfico (ni por confusión, averías, ni para que se baje su pasajero). Siga manejando hasta que pueda salir de la vía sin problemas.

En un camino con tres o más carriles en el mismo sentido, permanezca en el carril derecho excepto si desea rebasar. Si hay muchos vehículos ingresando a la vía, entonces permanezca en el carril central.

Rebasar - En caminos con carriles múltiples, el carril izquierdo es para rebasar vehículos que van a velocidades lentas. Si rebasa por la derecha, el otro conductor podría tener problemas para verlo y podría cambiar de carril súbitamente en frente suyo. Nunca rebase por el arcén, esté o no esté pavimentada. Los otros conductores nunca esperan que usted esté allí y pueden salir de la vía sin mirar.

OFICIALES DE TRÁNSITO

Usted siempre debe obedecer a los oficiales de tránsito. Si ve a un oficial de tránsito dando instrucciones, haga lo que le indique e ignore cualquier aviso o señal de tránsito. Por ejemplo, si el oficial ordena que se detenga en un semáforo en luz verde, usted debe detenerse.

SEÑALES DE TRÁNSITO

Las señales de tránsito son luces que le dicen cuando o donde detenerse o seguir.

SEÑALES INTERMITENTES

Un semáforo intermitente en rojo significa lo mismo que una señal de "Alto". Usted encontrará semáforos en rojo intermitentes en intersecciones peligrosas.



Un semáforo intermitente en amarillo le indica que debe reducir su velocidad y manejar con cuidado. Usted encontrará semáforos intermitentes en amarillo en, o antes de, las intersecciones peligrosas.



SEÑALES DE CONTROL DE TRÁFICO

Entre los controles de tráfico se encuentran las señales de tránsito y las marcas sobre el pavimento. Los controles de tráfico también pueden ser estipulados e impartidos por las autoridades, los trabajadores de carreteras, o los guardias encargados de vigilar el cruce de calles frente a las escuelas. Usted debe obedecer las instrucciones de estas personas.

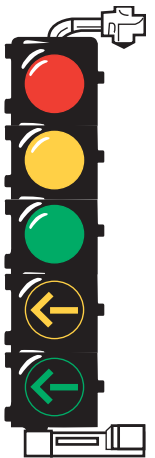
UN SEMÁFORO EN ROJO le dice que debe detenerse en una línea de alto, un cruce peatonal o antes de una intersección. A menos que usted esté dando vuelta a la derecha, usted debe esperar que el semáforo cambie a verde antes de continuar la marcha. Después de detenerse completamente, usted puede dar vuelta a la derecha cuando el semáforo está en rojo, si no hay peatones o tráfico. Sin embargo, usted no puede dar vuelta a la derecha cuando hay una advertencia de "NO DAR VUELTA A LA DERECHA CON SEMÁFORO EN ROJO".

UN SEMÁFORO EN AMARILLO le dice que el semáforo está cambiando de verde a rojo. Deténgase en un semáforo en amarillo a no ser que esté en una intersección o tan cerca de la misma que ya no pueda detenerse antes de entrar a ella.

UN SEMÁFORO EN VERDE le dice que puede cruzar la intersección. Sin embargo, usted debe primero ceder el paso a los vehículos y a los peatones que aún están cruzando la intersección.

UNA FLECHA AMARILLA puede aparecer después de una flecha verde. Ésta flecha le dice que la flecha verde va a cambiar a semáforo en verde o en rojo. Usted debe estar listo para ceder el paso a los vehículos que tiene el derecho a la vía, o para detenerse.

UNA FLECHA VERDE le dice que usted puede manejar en la dirección que la flecha está señalando. Usted debe estar en el carril apropiado para dar vuelta y no debe haber presentes vehículos ni peatones.

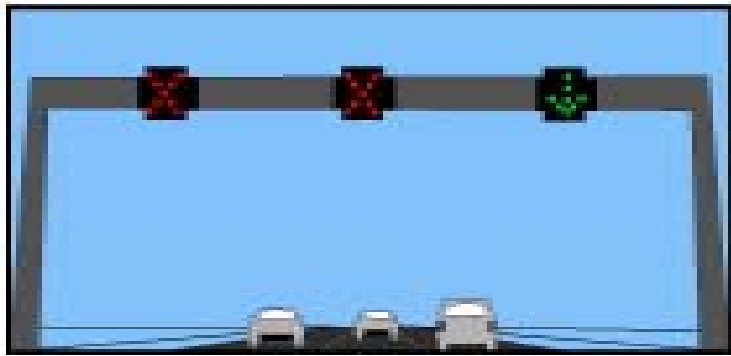


SEÑALES DE CONTROL PARA USO DEL CARRIL

Las señales de control para uso del carril le dicen en cuáles carriles debe manejar en una vía con carriles expresos reversibles. Usted encontrará estas señales directamente sobre el carril que ellas controlan.

Una "X" roja - No maneje en este carril.

Una flecha verde - Puede utilizar este carril.



Si maneja en un carril señalado con una flecha verde y la flecha verde cambia a una "X" roja, no se asuste. El tráfico que está en movimiento recibirá la señal de la flecha verde para ese carril ya que usted haya tenido suficiente tiempo para cambiar de carril.

SEÑALES DE TRÁNSITO

Las señales de tránsito le informan acerca de las normas de tránsito, peligros, el lugar en donde se encuentra, como llegar a su lugar de destino y el lugar en donde están ubicados diferentes tipos de servicios. Las formas y colores de estas señales indican el tipo de información que ellas brindan.

COLORES DE LAS SEÑALES

| | | | |
|--|--|--|---|
| | Rojo = Alto, Ceda el paso, o Prohibido | | Anaranjado = Construcción |
| | Amarillo = Advertencia | | Verde = Dirección y Distancia |
| | Negro = Regulación | | Azul = Servicios que se encuentran en la vía |
| | Blanco = Regulación | | Café o marrón = Recreación Pública e Intereses Culturales |

FORMAS DE LAS SEÑALES

| | | | |
|--|-------------------------------------|--|---|
| | Octágono = Alto | | Círculo = Cruce de Ferrocarril |
| | Triángulo = Ceder el paso | | Cruz Transversal = Cruce de Ferrocarril |
| | Rectángulo Vertical = Regulación | | Banderín = Zona de no Rebasar a otro vehículo |
| | Rectángulo Horizontal = Información | | Diamante = Advertencia |
| | Pentágono = Escuela | | Trapezoide = Parques y Lugares de Recreo |

SEÑALES DE ADVERTENCIA

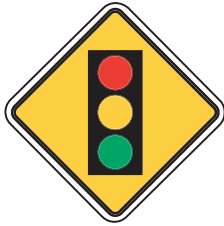
Estas señales son de color amarillo con letreros o símbolos negros y generalmente tienen la forma de un diamante. Estas señales le advierten que debe disminuir la velocidad y estar preparado para detenerse, si es necesario, porque más adelante se encontrará con una situación especial o de riesgo. Las siguientes son algunas señales comunes de advertencia.



Cruce de Bicicletas
Ceda el paso a los ciclistas en cualquier camino para bicicletas que cruce la vía.



Cruce Peatonal
Ceda el paso a las personas que pasan por el cruce peatonal. Aminoré su velocidad.



Señal Adelante

Encontrará un semáforo más adelante en la vía en la que usted va manejando. Prepárese a detenerse.



Cruce de Estudiantes

Disminuya la velocidad. Esté alerta de niños en la vía.



Carriles que se Unen

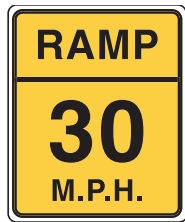
Los vehículos de otra vía pueden entrar al carril en el que usted se encuentra. Esté alerta de otros vehículos que ingresarán a su carril.



Reducción de Carriles

Dos carriles de tráfico pasarán a ser un sólo carril. Si usted está en el carril derecho, debe ceder el paso para que otros vehículos del carril izquierdo ingresen a su carril.

FLUJO DE TRÁFICO



Rampa de Autopista con Límite de Velocidad

La rampa de salida/entrada a la autopista tiene una restricción de velocidad.



Carril Adicional

Los vehículos de otro carril entrarán al carril en el que usted se encuentra. No es necesario ceder el paso porque se ha adicionado otro carril.

VUELTAS Y CURVAS EN LA VÍA



Señal de Curva

Una señal de una curva se usa para advertirle que hay una curva en donde la velocidad **recomendada** es menor que la velocidad indicada para la autopista.



Vuelta en Ángulo Recto

Una señal de curva se usa para advertirle que hay una curva o vuelta cerrada en donde la velocidad máxima **recomendada** es 30 mph.



Comienzo de Vía Separada

El tráfico de doble sentido no se dividirá más por isletas o por vallas.



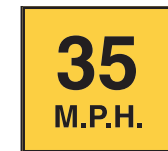
Fin de Vía Separada

El tráfico de doble sentido no se dividirá más por isletas o por vallas.



Vuelta a la Derecha e Izquierda

Una señal de vuelta inversa se usa para advertirle de dos curvas en direcciones opuestas. La segunda curva puede ser más cerrada que la primera. La velocidad máxima **recomendada** es 30 mph.



Restricción de Velocidad

Las señales de curvas y vueltas pueden tener también una placa de velocidad aconsejable para la curva o la vuelta. Aunque se sienta a gusto manejando a una velocidad mayor cuando hay buen clima, usted **nunca** deberá hacerlo en lluvia, en nieve o en una vía congelada.



Flecha Grande

Puede encontrarse en el exterior de una curva. Disminuya la velocidad para enfrentar un cambio brusco en la dirección del tráfico.



Cheurón

Esta señal puede usarse para reemplazar la señal de la flecha grande e indicar el borde de una curva o para complementar la señal de la flecha grande.

CONDICIONES ESPECIALES DEL TRÁFICO O DE LA VÍA



Indicadores de Objetos

Hay riesgos o un objeto en el arcén de la vía, o cerca de su borde. No maneje por fuera de la vía.



Arcén no firme

El arcén de la vía no es firme. No maneje por fuera del pavimento.



Vehículo de Desplazamiento Lento

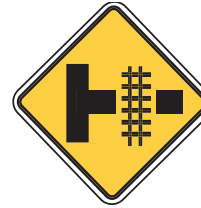
Un triángulo anaranjado reflectivo en la parte trasera de un vehículo significa que éste está viajando a menos de 25 mph. Usted puede ver esta señal en maquinaria de construcción o en vehículos de granja.



Pavimento resbaladizo cuando está mojado

Adelante el camino se vuelve resbaladizo cuando está mojado. Maneje cuidadosamente en tales condiciones.

INTERSECCIONES DE LA VÍA



Cruce de Ferrocarril en la Vía Lateral

Una advertencia de cruce de ferrocarril sobre la vía que intercepta. Tenga cuidado cuando cruce la vía del ferrocarril.



Intersección

Otro camino cruza la vía en la que usted está manejando. **Tenga cuidado** con los vehículos que cruzan por su vía.



Intersección Lateral Adelante

Se junta otra vía a la que usted se encuentra en la dirección que se muestra en la señal.



Intersección en T Adelante

La vía en la que usted va manejando no sigue en línea recta. Usted debe dar vuelta, ya sea a la derecha o a la izquierda.

Glorieta Circular Adelante

Más adelante encontrará una intersección de glorieta circular. Disminuya la velocidad como lo exige la señal de restricción de velocidad y siga las reglas de caminos para glorietas circulares.



CONTROL DE TRÁFICO

SEÑALES REGULATORIAS

Las señales regulatorias en la página siguiente tienen forma cuadrada o rectangular y son de color blanco, con letras o símbolos negros y/o rojos. Ellas le dan información acerca de las normas para la dirección del tráfico, uso de carriles, vueltas, velocidad, estacionamiento y otras situaciones especiales.

Algunas señales regulatorias tienen un círculo cruzado por una raya roja sobre la misma. Esto indica que usted no debe hacer algo, por ejemplo, no puede dar vuelta a la izquierda o no puede dar vuelta en U.



Prohibido Dar Vuelta a la Izquierda



Prohibido Dar Vuelta a la Derecha



Prohibido Dar Vuelta en U



No se Permiten Camiones



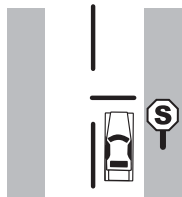
No se Permiten Bicicletas

Otro tipo de señales regulatorias son:

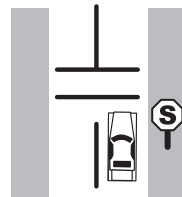
SEÑAL DE "ALTO"

Una señal de alto es de color rojo con letras blancas y tiene ocho lados. Cuando vea una señal de alto, usted debe detenerse completamente.

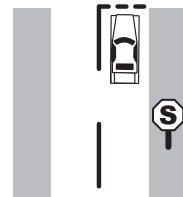
Usted debe esperar hasta que los vehículos y los peatones hayan cruzado y despejado la intersección. Debe detenerse en la línea de alto, si hay una, incluso si está ubicada después de la señal de alto. Si no hay línea de alto, frene y deténgase cerca del borde de la intersección, mire en ambos sentidos y proceda cuando sea seguro hacerlo.



a. Deténgase detrás de la línea. O...



b. Deténgase antes del cruce peatonal. O...



c. Si no hay línea de alto o cruce peatonal, deténgase antes de entrar a la intersección.

SEÑAL DE "CEDER EL PASO"

La señal de ceder el paso es triangular. Es de color rojo y blanco con letras rojas. Esta señal indica que usted debe disminuir la velocidad y ceder el paso al tráfico en la intersección que usted está cruzando, en la vía a la que está ingresando.



SEÑAL DE "CONTRAVÍA"

Usted dio una vuelta equivocada y ha ingresado en un carril de tráfico en sentido contrario. Tan pronto como sea posible y de forma segura, salga de la vía, de la vuelta y regrésese.



SEÑAL DE "NO ENTRAR"

Cuando vea esta señal a la entrada de una vía, no ingrese a la misma.



SEÑALES DE CONTROL DE CARRILES

Estas señales utilizan una flecha para indicarle a donde puede ir, y donde puede dar vuelta. Estas señales están en los lados de la vía o en la parte de arriba de la calle o carretera.



SEÑALES DE LÍMITES DE VELOCIDAD

Las señales de límites de velocidad indican la velocidad máxima permitida por la ley, y no significan que en esa vía usted pueda manejar a esa velocidad sin ningún peligro bajo todas las circunstancias. La velocidad límite es la máxima velocidad permisible bajo condiciones ideales. Ajuste su velocidad en colinas que obstaculizan su visibilidad, curvas, caminos resbaladizos, o tramos con visibilidad limitada, con peatones, con ciclistas y con vehículos que se desplazan lentamente. Estas condiciones pueden convertir en inseguro el límite de velocidad señalado. Por ley, cuando las condiciones lo demanden, usted debe disminuir su velocidad. Las autopistas interestatales también tienen límites de velocidades mínimas. Si esta velocidad mínima es demasiado rápida para usted, entonces debe usar otra ruta. Usted no debe manejar a menos de 40 mph en las



| CARRETERA | VELOCIDAD MÁXIMA |
|---|------------------|
| Carreteras interestatales y autopistas rurales | 70 |
| Autopistas rurales | 65 |
| Autopistas interestatales, autopistas gratuitas o expresas, dentro de áreas urbanizadas | 60 |
| Todas las otras carreteras y autopistas que no están ubicadas en un área urbanizada | 60 |
| Vías rotuladas con letras | 55 |

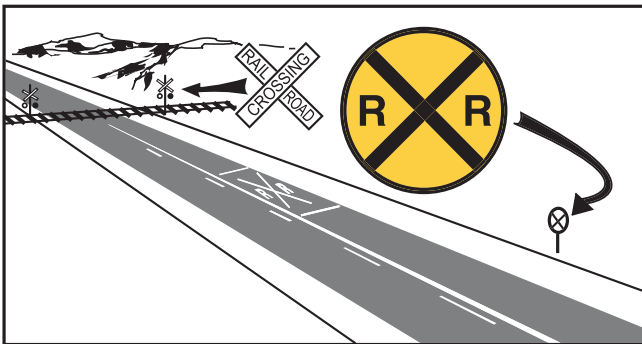
autopistas interestatales. Use la siguiente guía a menos que los límites de velocidad ordenen algo diferente.

El límite de velocidad en todas las ciudades, pueblos y poblaciones es de 25 mph, a menos que se establezca lo contrario.

La Comisión de Transporte y Autopistas de Missouri esta autorizada para establecer límites de velocidad más altos o más bajos que los límites uniformes de velocidad establecidos, por razones de seguridad o para acelerar el flujo del tráfico. Existen 13 autopistas interestatales en Missouri. El límite de velocidad es 60 mph cuando estas carreteras interestatales están cerca o dentro de las siguientes cinco ciudades de Missouri: St. Louis, Kansas City, Columbia, St. Joseph y Springfield.

SEÑAL DE CRUCE DEL FERROCARRIL

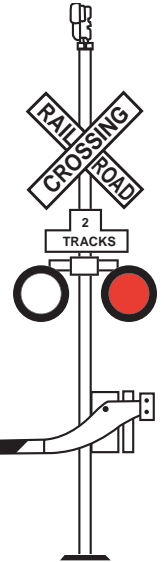
Muchos cruces de ferrocarril tienen avisos o señales para alertar a los conductores. La señal redonda de precaución adelantada le informa que usted está cerca al lugar por donde cruza un tren. Nunca trate de ser más rápido que un tren atravesando la vía. Nunca empiece a cruzar la vía del ferrocarril hasta que haya espacio para su vehículo al otro lado de la vía. No es aconsejable cambiar de velocidades cuando cruza una vía del ferrocarril porque su vehículo puede calarse.



Usted también puede observar una marca en el pavimento antes del cruce. Así como la señal redonda de precaución, las señales en el pavimento le dicen que se está acercando a un cruce de ferrocarril.

Una señal blanca en forma de cruz, o en forma de cruz transversal se encuentra ubicada en el lugar por donde cruza el tren. Esta señal tiene el mismo significado que la señal de ceder el paso (referirse a la página 41); por lo tanto, usted debe ceder el paso en el cruce de ferrocarril. La señal debajo de la cruz transversal le dicen cuantos trenes cruzan la vía.

En algunos cruces de ferrocarril, junto a la señal de cruce del ferrocarril, usted verá dos semáforos rojos contiguos que encienden alternativamente. En algunos cruces de ferrocarril también hay plumas (algunas con campanillas) que se bajan cuando se acerca un tren. En estos dos cruces de ferrocarril usted debe detenerse y no debe cruzar la vía del ferrocarril hasta que el tren haya pasado.

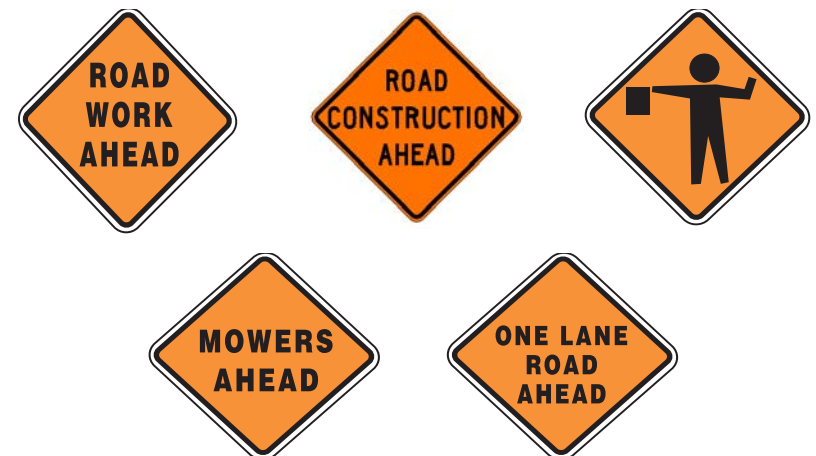


Cuando vea cualquiera de esas señales, DISMINUYA LA VELOCIDAD. Espere el cruce de ferrocarril y esté listo a detenerse. Si las luces rojas están alumbrando, o la pluma está abajo, DETÉNGASE. Usted debe detenerse desde 15 hasta 50 pies antes del cruce del tren. NO trate de pasar alrededor de la pluma.

Las luces rojas pueden seguir alumbrando después de que haya pasado el tren. Si hay dos o más vías de ferrocarril, esté atento al cruce de un segundo tren antes de pasar.

SEÑALES DE ZONA DE TRABAJO

Las señales de zona de trabajo son de color anaranjado o anaranjado fluorescente, e indican que las condiciones para manejar no son ideales. Sea extremadamente cuidadoso cuando vea estas señales. Pueden haber otros dispositivos para controlar el tráfico, o personas con banderas que le ayudarán a cruzar la zona de trabajo sin ningún peligro.



SEÑALES INFORMATIVAS

Estas señales son cuadradas, rectangulares, o en forma de trapecoides y son de color verde o café con letras blancas. Ellas muestran la dirección y la distancia de varios lugares tales como ciudades, aeropuertos, o líneas estatales, o de áreas especiales, como por ejemplo, parques nacionales, áreas históricas o museos.

SEÑALES DE SERVICIOS

Estas señales son cuadradas o rectangulares, y son azules con letras o símbolos blancos. Ellas muestran la ubicación de varios servicios, por ejemplo, áreas de descanso, estaciones de gasolina, hospitales, o lugares para acampar.



SEÑALES DE TIPO DE CARRETERA

La forma de las señales de tipo de carretera indica el tipo de vía: interestatal, Estados Unidos, estatal o del condado. Cuando planee un viaje, use un mapa de autopistas para determinar su ruta. Durante el viaje, siga las señales del tipo de carretera. Esto le ayudará a no perderse.

Las rutas de norte-sur tienen números impares. Las rutas de oriente-occidente tienen números pares. Las autopistas interestatales que circunvalan una ciudad tienen números pares de tres dígitos. Las vías que encaminan el tráfico al sistema de calles de una ciudad (llamadas "spurs") tienen números impares de tres dígitos.

SEÑALES DE GLORIETAS CIRCULARES

Estas señales son amarillas con tres flechas negras organizadas en forma circular. Su propósito es alertarlo de que se está acercando a una glorieta circular (referirse al capítulo 4 para más información sobre las glorietas circulares).



SPARKY DICE:

ES IMPORTANTE CONOCER LOS SIGNIFICADOS DE LOS DIFERENTES DISPOSITIVOS DE CONTROL DE TRÁFICO. ASÍ, USTED PUEDE ACTUAR RÁPIDAMENTE CUANDO LOS ENCUENTRE EN LA VÍA!

CAPÍTULO 4 - LAS REGLAS DEL CAMINO

Su más alta responsabilidad como motorista es manejar su vehículo con cuidado y prudencia. Su velocidad y su forma de manejar deben crear un medio seguro tanto para usted como para otros usuarios de la vía, incluyendo peatones, ciclistas y otros motoristas.

DERECHO A LA VÍA

Hay normas que dicen quien debe ceder el derecho a la vía en donde exista la más mínima posibilidad de que los vehículos o los peatones se encuentren y no haya señales para regular el tráfico. Estas normas le dicen a los conductores quien debe seguir primero y quien debe esperar, en diferentes situaciones de tráfico.

*La ley dice quien debe **ceder** el derecho a la vía; la ley no le **da** a ningún conductor el derecho a la vía. Usted debe hacer todo lo que sea posible para no chocar con un peatón u otro vehículo, sin importar cuales sean las circunstancias.*

REBASAR

Rebasar es una maniobra peligrosa en donde los peligros son incrementados en intersecciones, por la presencia de otros vehículos en la intersección y por vías de doble carril (Referirse a Zonas de No Rebasar, en el Capítulo 3).

Al rebasar un peatón o a un ciclista, use el mismo cuidado que al rebasar otro vehículo. Usted puede necesitar disminuir su velocidad y esperar una oportunidad segura para rebasar un peatón o un ciclista, de la misma forma como tendría que hacerlo con cualquier otro vehículo que se desplace lentamente.

REBASAR POR LA DERECHA

El conductor de otro vehículo puede rebasar por la derecha de otro vehículo sólo en las siguientes situaciones:

- Cuando el vehículo que va a ser rebasado está haciendo, o va a hacer, una vuelta a la izquierda;
- En la calle de una ciudad que tiene un pavimento sin obstáculos, de ancho suficiente para dos o más carriles de vehículos en cada sentido;
- En una calle de una sola vía;
- En cualquier autopista, fuera de una ciudad, que tenga un pavimento sin obstáculos suficientemente ancho y claramente demarcado para cuatro o más carriles de tráfico.

En ninguna circunstancia se debe rebasar saliéndose del pavimento, o de la parte de circulación de la vía.

REBASAR POR LA IZQUIERDA

Ningún vehículo debe manejarse en ningún momento por la parte izquierda de la vía bajo las siguientes condiciones:

- Cuando se va acercando a la parte más alta de una subida, o en la curva de una autopista en **donde la visión del conductor esté impedida** para ver en la distancia otro vehículo que se aproxime en sentido contrario
- Cuando la visión esté obstruida dentro de *cien pies* de distancia a un puente, viaducto o túnel; o
- Cuando se va acercando a *cien pies* de distancia de cualquier intersección o de un paso a nivel de trenes.

INTERSECCIONES

Las siguientes normas acerca del derecho a la vía se aplican en las intersecciones:

- Los conductores deben ceder el paso cuando sea necesario para evitar atropellar peatones que van cruzando la vía legalmente.
- Los conductores que crucen una banqueta al entrar o salir de un callejón o de un estacionamiento deben ceder el paso a los peatones. Es ilegal manejar en una banqueta, excepto si es para cruzarla.
- Los conductores que van a dar vuelta a la izquierda deben ceder el paso a los vehículos que se acercan y que siguen en línea recta.
- En un alto de cuatro vías, el vehículo que primero llegue a la intersección puede seguir primero (después de haberse detenido completamente)
- Los conductores que entran a una vía desde un callejón o desde el arcén de un camino deben ceder el paso a los vehículos que ya están en la vía principal.
- En una intersección donde no hay una señal de "alto" u otra señal de tránsito (a excepción de las glorietas circulares), los conductores deben ceder el paso a los vehículos que vienen por la derecha.
- Al acercarse a una intersección con glorieta circular, ceda siempre el paso al tráfico que está en el círculo y a los peatones que están cruzando los pasos peatonales. Espere a que haya un espacio en el tráfico antes de entrar a la glorieta.

VEHÍCULOS DE EMERGENCIA

Usted debe ceder el derecho a la vía a la policía, los bomberos, las ambulancias, o cualquier otro vehículo de emergencia que use una sirena o un claxon, y una luz roja o azul intermitente. Deténgase al lado derecho de la vía, o tan cerca a la derecha como sea posible, cuando vea o escuche un vehículo de emergencia acercándose desde cualquier dirección. Si está en una intersección, maneje a través de la intersección antes de detenerse. Permanezca estacionado hasta que el vehículo de emergencia pase. Siga cualquier instrucción que se de por el altavoz del vehículo de emergencia. Los vehículos de emergencia pueden ir uno detrás de otro, por lo tanto empiece a manejar cuando la vía esté despejada.

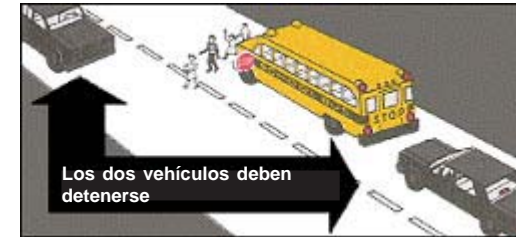
Cuando se acerque a un vehículo de emergencia estacionado que tenga las luces rojas, o rojas y azules, encendidas, usted debe:

- Continuar con precaución y ceder el derecho a la vía, si no hay ningún peligro al hacerlo, cambiando a un carril que no esté junto al del vehículo estacionado, (si está en una vía que tiene mínimo cuatro carriles, con no menos de dos carriles en el mismo sentido al del vehículo que se aproxima); o
- Continuar con mucho cuidado y reducir la velocidad del vehículo, manteniendo una velocidad segura de acuerdo a las condiciones de la vía, cuando sea peligroso o imposible cambiar de carril.

AUTOBUSES ESCOLARES

Cuando un autobús escolar se detiene para que los niños se suban o se bajen, éste activa unos dispositivos mecánicos y eléctricos de señalización para hacer saber a los otros conductores que el autobús se va a detener. Las luces ámbar de advertencia se encenderán 500 pies antes de que el autobús llegue a un alto designado. Cuando el autobús escolar se detiene, éste activa unas luces rojas intermitentes y una señal de "alto". Los vehículos que vienen y siguen al autobús escolar deben detenerse cuando vean estas señales antes de rebasar el autobús.

Después de detenerse debido a que un autobús escolar al que suben o bajan niños, tenga cuidado con los niños que caminen a lo largo de la vía. Usted debe permanecer detenido hasta que el autobús avance, o el conductor del autobús le indique que puede continuar. Avance con precaución.



- En una autopista con carriles separados, un vehículo no necesita detenerse:
1. Cuando se encuentra o rebasa un autobús escolar en un carril diferente.
 2. Cuando un autobús escolar vaya en sentido opuesto, en una autopista que tenga cuatro o más carriles para el tráfico.
 3. Cuando un autobús escolar está detenido en una zona donde se suben y bajan niños (en la escuela) en donde no se le permite a los niños cruzar la vía.

SEÑALES CON LA MANO Y EL VEHÍCULO

Antes de detenerse, dar vuelta o cambiar de carriles, deje conocer a los otros conductores lo que usted va a hacer mediante señales. Usted puede hacer señales con la mano y el brazo, o dar un aviso con las señales de vuelta de su vehículo y las luces de los frenos. Usted debe hacer o dar la señal al menos 100 pies antes de dar vuelta, de esta forma los otros conductores pueden estar preparados. Revise frecuentemente las señales de vuelta de su vehículo para asegurarse de que están funcionando apropiadamente.

Las siguientes gráficas muestran las señales correctas que se deben hacer con la mano cuando se vaya a dar vuelta, o cuando se vaya a detener.



VUELTAS

Como buen conductor, usted debe ingresar al carril correcto para dar vuelta y dar la señal al menos 100 pies antes de hacerlo. Antes de realizar cualquier vuelta, debe mirar en los dos sentidos para asegurarse de que no hay vehículos o peatones acercándose.

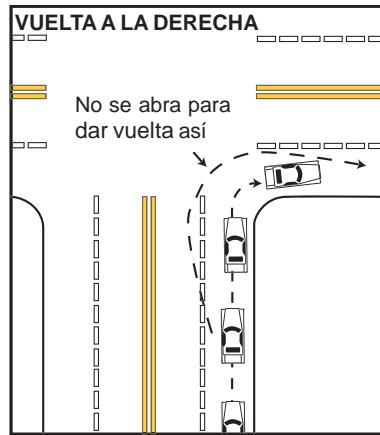
Si no hay señales o marcas de carriles para controlar las vueltas, usted debe dar vuelta desde el carril que esté más cercano a la dirección a la que desea dar vuelta y entrar en el carril que esté más cerca del carril del que usted viene. De esta forma cruzará menos carriles de tráfico. Al dar vuelta, pase de un carril al otro lo más controlado posible, sin cruzar las líneas demarcadoras de carriles, o sin interferir con el tráfico. Una vez haya terminado de dar vuelta, usted puede cambiarse a otro carril, de ser necesario.

VUELTAS EN U

Usted solamente debe dar vuelta en U cuando no es peligroso. Las vueltas en U no se deben dar en ninguna curva o cerca a la parte más alta de una subida, cuando otros conductores no puedan ver su vehículo. Algunos pueblos y ciudades no permiten las vueltas en U. Nunca de una vuelta en U en un lugar en donde haya una señal de "No Dar Vueltas en U".

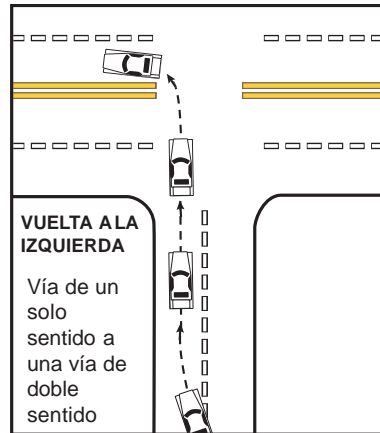
VUELTAS A LA DERECHA

En las vueltas a la derecha evite salirse demasiado a la izquierda antes de dar vuelta. Si sale demasiado, el conductor detrás de usted pensará que usted está cambiando de carril o que va a dar vuelta a la izquierda, y puede intentar rebasarlo por la derecha. Si sale demasiado mientras da vuelta, los conductores que están en el carril más lejano no esperarán encontrarlo allí y usted puede causar un accidente.



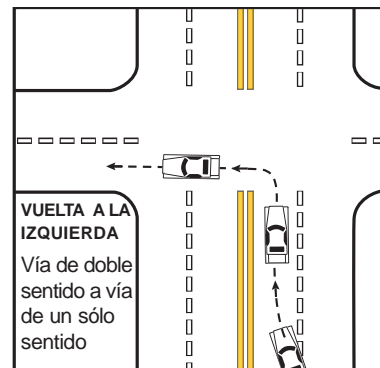
VUELTAS A LA IZQUIERDA

Cuando gire a la izquierda, evite cortar la esquina de forma tan cerrada que se encuentre con alguien que se acerca por la izquierda. Sin embargo, usted debe dejar espacio para los vehículos que vienen en sentido contrario para que den vuelta a la izquierda en frente a usted.



VÍA DE UN SÓLO SENTIDO A UNA VÍA DE DOBLE SENTIDO

Empiece la vuelta en el carril izquierdo. Entre a la calle de doble sentido por la derecha de la línea divisoria amarilla. Si la calle de doble sentido es una vía de cuatro carriles, usted puede entrar a esa vía por el carril derecho si ese carril está libre de tráfico.

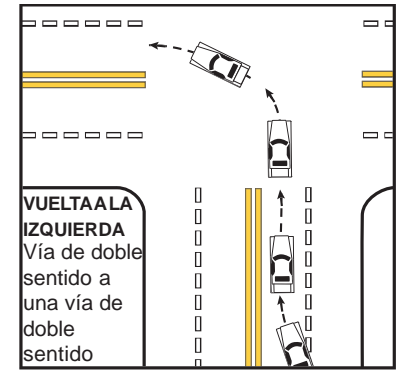


VÍA DE DOBLE SENTIDO A UNA VÍA DE UN SÓLO SENTIDO

Empiece la vuelta con sus llantas izquierdas tan cerca como sea posible a la línea divisoria amarilla. Si la calle de un solo sentido tiene dos carriles, entre al carril izquierdo o al derecho, el que esté libre de tráfico.

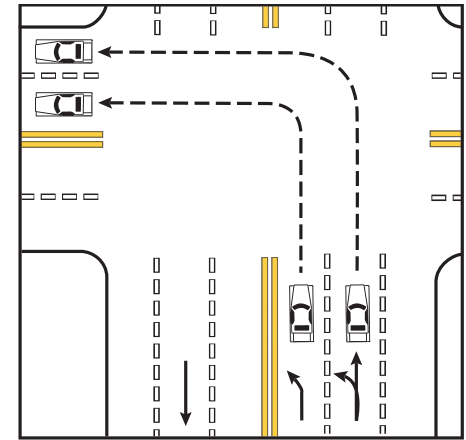
VÍA DE DOBLE SENTIDO A UNA VÍA DE DOBLE SENTIDO

Empiece la vuelta con sus llantas izquierdas tan cerca como sea posible a la línea divisoria amarilla. Entre a la calle por la derecha de su línea central. Si la calle a la que usted está entrando es una vía de cuatro carriles, usted puede entrar al carril derecho si este carril está libre de tráfico.



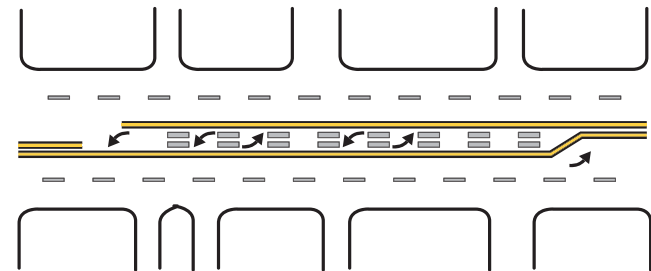
CARRILES MÚLTIPLES PARA DAR VUELTA A LA IZQUIERDA

Algunas calles pueden tener más de un carril demarcado para dar vuelta a la izquierda. Si está dando vuelta desde el carril más de la izquierda para dar vuelta a la izquierda, entre al carril izquierdo a la derecha de la línea divisoria amarilla. Si está dando vuelta desde el carril más de la derecha para dar vuelta a la izquierda, entre al carril derecho.



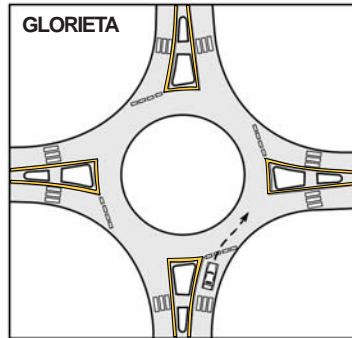
CARRILES DE DOBLE SENTIDO PARA DAR VUELTA A LA IZQUIERDA

Algunas calles tienen un carril central marcado como carril de doble sentido para vueltas a la izquierda. Ingrese a este carril únicamente cuando esté preparado para reducir la velocidad, o para detenerse, antes de hacer una vuelta a la izquierda desde la vía principal. No utilice este carril como carril de desplazamiento, y nunca utilice este carril al ingresar a la vía desde una calle lateral.



INTERSECCIONES CON GLORIETAS CIRCULARES

En una glorieta circular, los conductores que se acercan a la intersección dan una ligera vuelta a la derecha para ir en sentido contrario a las manecillas del reloj alrededor de una isla circular central. El conductor puede luego salir de la glorieta circular hacia una vía diferente, o continuar en la misma vía. Cuando se acerque a una glorieta circular, siempre ceda el paso al tráfico que está en el círculo y a los peatones que van por los cruces peatonales.



ORDENANZAS DE UNA CIUDAD/CONDADO

Los gobernantes regionales pueden acordar estatutos adicionales a las leyes estipuladas por el estado. Usted debe obedecer cualquier señal o regulación de tránsito establecida ya sea por un municipio, condado o estado. Las ciudades y los pueblos pueden tener un reglamento para hacer lo siguiente:

- Establecer límites de velocidad
- Establecer calles de un sólo sentido
- Establecer señales de "alto" en las intersecciones
- Prohibir a los vehículos comerciales usar ciertas calles
- Controlar los estacionamientos instalando medidores o cualquier otro método razonable
- Controlar las vueltas
- Exigir la utilización de las señales para dar vuelta, las luces de los frenos y cláxones en todos los vehículos automotores.
- Prohibir el uso de aparatos de advertencia sonora



SPARKY DICE:

¡USE SUS SEÑALES DIRECCIONALES ANTES DE DAR VUELTA O DE CAMBIAR DE CARRIL!

CAPÍTULO 5 - ESTACIONAMIENTO

Los conductores son responsables de asegurarse de que sus vehículos no se conviertan en un peligro después de que hayan sido estacionados. En cualquier lugar en donde estacione su vehículo, asegúrese de que éste sea un lugar que (1) está lo suficientemente alejado de cualquier carril de circulación para evitar interferir con el tráfico y (2) es visible para los vehículos que se acercan desde cualquier dirección.

- Estacionese siempre en un área designada, de ser posible.
- En las calles de un sólo sentido, generalmente puede estacionarse ya sea al lado derecho o al izquierdo de la calle.
- Ponga siempre el freno de mano cuando se estacione. Deje el vehículo en cambio si tiene una transmisión manual, o en "parking" si tiene una transmisión automática.
- Mire el tráfico antes de abrir la puerta. Si puede, salga de su vehículo por el lado de la banqueta. Si tiene que usar el lado de la calle, mire al tráfico antes de salir. Fíjese si hay ciclistas, pues estos siempre viajan por el lado derecho de las vías, cerca a carros estacionados. Después de salir del vehículo, cierre la puerta tan pronto como sea posible.
- Nunca deje las llaves de encendido en un vehículo estacionado. Siempre que su vehículo no esté al alcance de su vista, cierre las puertas con seguro.
- Si debe estacionarse en una vía, estacione su vehículo lo más lejos posible del tráfico. Si hay un arcén, estacionese lo más cercano a ella que le sea posible.
- Cuando se estacione en una subida/bajada, de vuelta total a sus llantas hacia el lado de la calle o carretera. De esta forma, si su vehículo empieza a rodar, lo hará alejándose del tráfico (ver Estacionarse en Subidas/Bajadas).

ZONAS DE NO ESTACIONAR

Existen muchas áreas en donde usted no puede estacionarse. Busque señales que pueden prohibir o limitar el estacionamiento. Algunas restricciones de estacionamiento están indicadas con marcas de colores en los bordes de las calles. No se estacione:

- En una intersección.
- En un cruce de peatones o en una banqueta.
- A través de la entrada de un callejón.
- Al lado izquierdo de una calle de doble sentido.
- A lo largo de una orilla de una calle que está demarcada con color amarillo.
- Sobre un puente.
- Bloqueando un hidrante.
- Bloqueando el flujo normal de tráfico, o convirtiéndose en un peligro para los otros conductores.
- Con su vehículo de frente al tráfico.

CUÁNDO PUEDE ESTACIONARSE EN LOS LUGARES DE ESTACIONAMIENTO PARA DISCAPACITADOS

Los espacios de estacionamiento para discapacitados sólo pueden ser usados cuando el vehículo tiene una tarjeta o una placa de persona discapacitada, y: 1)

una persona discapacitada está en el vehículo cuando es estacionado; o 2) una persona discapacitada es subida o bajada del vehículo.

SÍMBOLO INTERNACIONAL DE ACCESO

Este símbolo marca los espacios para vehículos manejados o usados para transportar personas discapacitadas. **Las personas que hagan caso omiso de este símbolo, cuando son penalizadas, pueden ser castigadas con una multa mínima de cincuenta dólares (\$50) y máxima de trescientos dólares (\$300).**



La ley también estipula que:

- Es ilegal estacionarse en los espacios de acceso a estacionamientos para discapacitados.
- Es ilegal usar tarjetas o placas autorizadas de una persona discapacitada para estacionarse en los espacios designados para estacionamiento de discapacitados si la persona discapacitada no está siendo transportada en ese momento.

ESTACIONANDO EN COLINAS

Antes de dejar su vehículo estacionado:

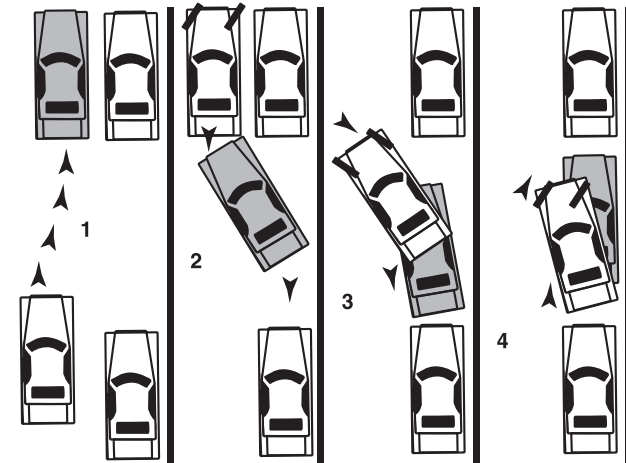
- De vuelta a sus llantas en la dirección correcta (ver la gráfica abajo).
- Apague el motor, dejando el vehículo en el cambio adecuado;
- Ponga el freno de mano;
- Saque las llaves del interruptor de encendido;
- Mire el tráfico por su espejo retrovisor antes de bajarse del vehículo; y
- Ciérrelo con seguro y guarde las llaves en su bolsillo.

Antes de salir de cualquier lugar de estacionamiento, asegúrese de echar un vistazo al tráfico y poner la señal.

ESTACIONANDO EN COLINAS



ESTACIONAMIENTO EN PARALELO



1. Deténgase parejo al vehículo que está más adelante de su lugar de estacionamiento más o menos a 1 ½ pies a la izquierda de ese vehículo.
2. De vuelta cerrada a las llantas a la derecha, y de reversa lentamente hacia el lugar de estacionamiento. Asegúrese de que la parte delantera de su vehículo no bloquee el tráfico que está en movimiento.
3. Cuando no hay vehículos frente a usted, de vuelta cerrada a las llantas a la izquierda y continúe dando reversa.
4. De vuelta cerrada a las llantas a la derecha y oríllese. Estacionese en el centro del lugar de estacionamiento.



SPARKY DICE:

SIEN UN ESTACIONAMIENTO CON ESPACIOS DEMARCADOS PARA ESTACIONAR, CENTRE SU VEHÍCULO ENTRE LAS MARCAS. ASÍ, LOS OTROS CONDUCTORES TENDRÁN ESPACIO PARA ENTRAR Y SALIR DE SUS VEHÍCULOS!

CAPÍTULO 6 - CONDUCIR EN AUTOPISTAS

Para ser un buen conductor, usted necesita ver muy bien. Para ver bien, los conductores deben estar alerta de lo que sucede a su alrededor. Usted debe mirar hacia delante, a los lados y atrás de su vehículo, y estar alerta a sucesos inesperados. Muchos accidentes ocurren porque los conductores no ponen atención a la forma como manejan sus vehículos. No quite en ningún momento su vista de la carretera por más de unos pocos segundos. Por ejemplo, si usted necesita mirar un mapa, sálgase de la vía en forma segura. No trate de leer el mapa mientras está manejando.

MANEJAR EN EL CARRIL CORRECTO

Cuando maneje en una autopista que tiene dos carriles (un carril en cada sentido), maneje en el carril de la derecha. Usted puede cruzar la línea central para rebasar cuando no haya vehículos que vienen en sentido contrario y no haya líneas amarillas sólidas. En las autopistas que tienen un total de cuatro o más carriles (dos o más carriles en cada sentido), siempre manténgase a la derecha, a menos que esté rebasando vehículos que se desplacen más lentamente; esté dejando espacio a otros conductores para que entren sin peligro, o esté preparándose para hacer una vuelta legal a la izquierda.

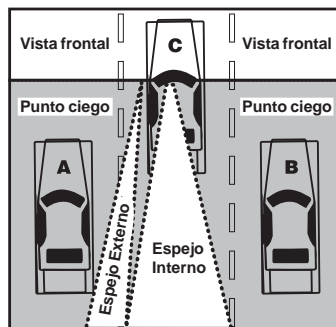
CONTROL DE VELOCIDAD

La mejor manera de controlar su velocidad es saber que tan rápido usted está manejando. Revise frecuentemente su velocímetro, y ponga atención a los límites de velocidad indicados en la vía. Es importante tener en cuenta lo anterior, especialmente cuando usted sale de carreteras de alta velocidad y empieza a manejar en vías locales de menor velocidad. Para más información sobre los límites de velocidad de Missouri, remítase al Capítulo 3.

REBASAR EN AUTOPISTAS

Use el carril izquierdo sólo para rebasar otro vehículo. Usted puede usar el carril derecho cuando adelante un vehículo que está dando una vuelta a la izquierda. Nunca use el arcén o la parte no pavimentada de la autopista para rebasar otro vehículo.

Antes de rebasar un vehículo que va frente a usted, asegúrese de estar en una zona segura de adelantar. En autopistas de cuatro carriles, revise el tráfico del carril izquierdo usando sus espejos retrovisores izquierdo y el interno, y mirando ligeramente por encima de su hombro izquierdo. Mirar por encima de su hombro es importante porque esto le permite echar un vistazo a sus "puntos ciegos". **Los puntos ciegos** son los espacios que usted no puede ver con sus espejos retrovisores. No maneje por los puntos ciegos de otro vehículo.



- **Trate de no manejar muy cerca a cualquier lado de otro vehículo y muy cerca a la parte trasera de otro vehículo.** Aumente su velocidad o quédese atrás, así el otro conductor podrá ver su vehículo más fácilmente.
- **Cuando rebase otro vehículo, pase el punto ciego de ese vehículo tan rápido como sea posible sin exceder el límite de velocidad.** Entre más tiempo se quede allí, más peligro corre de que ese vehículo choque con el suyo.
- **Nunca permanezca al lado, o muy cerca por detrás de un vehículo grande como por ejemplo un camión, camión de carga o un autobús.** Estos vehículos tienen puntos ciegos grandes y es difícil para los conductores ver que alguien está allí. Toma mucho más tiempo rebasar un camión de carga. Después de que lo rebase, asegúrese de que puede ver la cabina del camión de carga en su espejo retrovisor antes de volver a entrar al carril. Mantenga su velocidad. No maneje despacio una vez esté frente al camión de carga.

Si la vía está despejada, indique que usted está cambiando de carril. Rebase el otro vehículo rápidamente y con naturalidad, teniendo cuidado de no sobrepasar los límites de velocidad.

De suficiente espacio al vehículo que acaba de rebasar. No regrese al carril derecho hasta que usted vea al vehículo rebasado por el espejo retrovisor. Recuerde mirar por encima de su hombro derecho para revisar su punto ciego, y asegúrese de hacer una señal.

CUANDO ALGUIEN LO REBASE EN LA VÍA

Si otro vehículo empieza a rebasarlo, permanezca en su carril y no aumente su velocidad. Si muchos vehículos están rebasándolo por la derecha en una vía de carriles múltiples, probablemente usted está manejando más despacio que el resto del tráfico. A menos que más adelante vaya a dar vuelta a la izquierda, usted debe pasar al carril derecho cuando la vía esté despejada.

ADAPTÁNDOSE AL TRÁFICO

Los vehículos que se mueven en el mismo sentido, en el mismo carril y a la misma velocidad no se pueden golpear uno con otro. Los accidentes que involucran a dos o más vehículos frecuentemente suceden cuando los conductores manejan más rápido o más despacio que los otros vehículos en la vía.

Si usted está manejando más rápido que el tráfico, usted tendrá que continuar rebasando otros vehículos. Cada vez que usted rebasa otro vehículo, hay posibilidades de choque. El vehículo que usted está rebasando puede cambiar inesperadamente de carriles, o en una carretera de dos carriles, un vehículo que se acerca en sentido contrario puede aparecer de repente. Maneje más despacio, y mantenga la velocidad de los otros vehículos. Manejar rápido sólo ahorra unos pocos segundos.

Manejar más despacio que los otros vehículos puede ser tan malo como manejar rápido. Manejar despacio tiende a hacer que unos vehículos se agrupen detrás de usted y a hacer que otros vehículos lo rebasen. Si los vehículos están amontonados detrás de usted, deténgase y deje que lo adelanten cuando sea seguro hacerlo.

SEA CONSCIENTE DEL TRÁFICO A SU ALREDEDOR

Revise sus espejos retrovisores a cada momento para estar atento al tráfico que se acerca. Asegúrese de que otros conductores lo ven. Está seguro de

mantener una distancia segura entre usted y el vehículo frente a usted (referirse al Capítulo 8).

TRÁFICO LENTO

Algunos vehículos no pueden viajar muy rápido, o tienen problemas para mantener la misma velocidad del tráfico. Si identifica estos vehículos rápidamente, usted tiene tiempo para cambiar de carril o disminuir su velocidad sin ningún peligro. Disminuir la velocidad repentinamente puede causar un accidente vehicular.

- Tenga cuidado con los camiones grandes y vehículos pequeños de poca potencia en las colinas o cuando están entrando al tráfico. Éstos pueden perder velocidad en subidas largas y les puede tomar más tiempo incrementar su velocidad cuando entran al tráfico.

DETENERSE

Nunca se detenga sobre la carretera propia. Muchas carreteras tienen lugares de descanso y áreas de servicio.

Permanezca alerta. Así, usted sabe con anticipación dónde tiene que detenerse. Detenerse repentinamente es peligroso. Cuando frena rápidamente, usted puede resbalar o patinar y perder el control de su vehículo. También es difícil para los otros conductores que van detrás de usted detenerse sin golpearlo. Trate de no detenerse apresuradamente, enterándose con bastante anticipación de los acontecimientos en la vía. Si maneja despacio o cambia de carriles, puede ser que no tenga que detenerse y si lo hace, podrá hacerlo de forma gradual y sin correr tanto peligro.

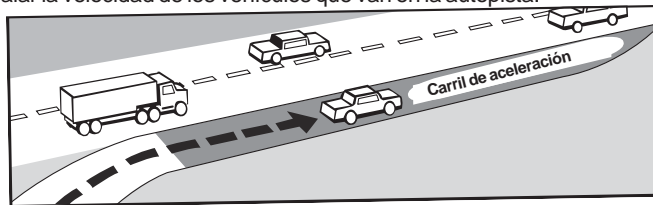
Usted puede detenerse en el arcén de una autopista en caso de una emergencia. Si lo hace, alerte a los otros conductores encendiendo sus luces de advertencia. También es de gran ayuda levantar el cofre, o amarrar un paño blanco a la antena del vehículo.

AUTOPISTAS DE ACCESO CONTROLADO

Muchas autopistas tienen acceso controlado. Esto significa que usted puede entrar o salir de la autopista sólo por donde haya rampas de entrada o salida.

ENTRADA A LA AUTOPISTA

Las rampas de entrada son cortas, de un sólo sentido, utilizadas para ingresar a la autopista. Al final de la mayoría de las rampas de entrada hay un carril de aceleración. Use la rampa y el carril de aceleración para incrementar su velocidad e igualar la velocidad de los vehículos que van en la autopista.

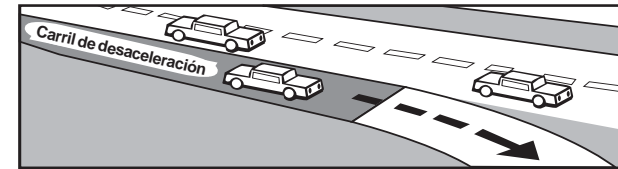


A medida que incrementa su velocidad, busque un espacio en el tráfico de la autopista. Encienda su señal direccional, e ingrese controladamente al tráfico. NO se detenga al final de un carril de aceleración a menos que haya demasiado tráfico y usted tenga que detenerse.

Los conductores que ya están en la autopista deben darle espacio para que entre, pero si no lo hacen, NO FUERCE su entrada a la autopista. Usted debe cederles el derecho a la vía, incluso si eso significa detenerse al final de un carril de aceleración.

SALIDA DE LA AUTOPISTA

Las rampas de salida son cortas, de un sólo sentido. Al comienzo de muchas rampas de salida hay un carril de desaceleración. Antes de entrar al carril de desaceleración, asegúrese con bastante anticipación de estar en el carril adecuado para salir de la autopista.



Use el carril de desaceleración y la rampa de salida para disminuir su velocidad cuando vaya saliendo de la autopista. Asegúrese de obedecer el límite de velocidad a la salida de la rampa. Esté listo para detenerse o para ceder el paso al final de la rampa.

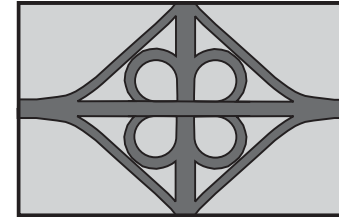
Si pierde su salida, NO se detenga, NO dé reversa, o NO trate de dar la vuelta en la autopista. Usted tendrá que salir de la autopista en la siguiente salida y regresar a la salida que pasó por alto.

FUSIONES DE VÍAS

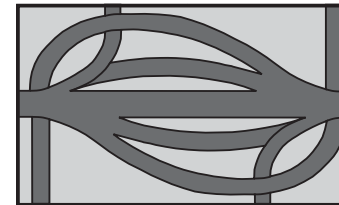
En donde dos autopistas congestionadas se unen, puede haber fusiones de vías en lugar de rampas de entrada y salida. Las fusiones de vías pueden ser confusas si no ha manejado antes en ellas. En las fusiones hay señales instructivas que pueden ayudarle a determinar a dónde debe ir.

ALGUNOS DISEÑOS COMUNES DE FUSIONES DE VÍAS:

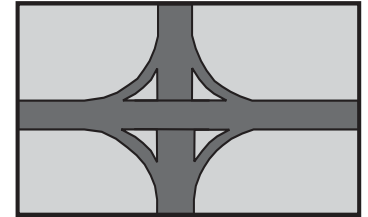
Trébol



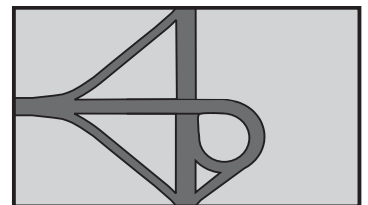
Direccional



Diamante



Trompeta



TENGA CUIDADO CON EL “CANSANCIO EN LA CARRETERA”

El cansancio en la carretera puede hacer que usted se sienta con sueño y poco consciente del tráfico a su alrededor. El cansancio en la carretera es causado por la monotonía de la carretera y el tráfico. El zumbido del viento, de las llantas y del motor también producen cansancio en la carretera.

Usted puede evitar el cansancio en la carretera moviendo constantemente sus ojos y viendo el tráfico y las señales de tránsito a su alrededor. Pero si vuelve a sentir cansancio, salga de la autopista. No se arriesgue a quedarse dormido sobre el volante.

DEJE DE CONducIR CUANDO SE SIENTA CANSADO O CON SUEÑO

Cuando usted está cansado, le es más difícil tomar decisiones y reaccionar al tráfico que está a su alrededor. Usted puede quedarse dormido sobre el volante. Cuando se sienta con sueño, salga de la autopista y deténgase en el sitio más cercano para descansar o en un área de servicio. Si está realmente con sueño, tome una siesta. Los conductores cansados son un gran peligro para ellos mismos y para los otros conductores.

EMERGENCIAS

Si su vehículo deja de funcionar en una autopista, asegúrese de que otros conductores puedan verlo a usted y a su vehículo. Los accidentes pueden ocurrir porque un conductor no puede ver un vehículo averiado sino hasta cuando es demasiado tarde para detenerse.

Si es posible, use un radio o teléfono para avisar a las autoridades que su vehículo (o el de otra persona) está averiado. Muchas autopistas tienen señales que le dicen a cual canal CB o número telefónico llamar en una emergencia. Si tiene problemas con su vehículo y tiene que detenerse, considere lo siguiente:

- De ser posible, saque su vehículo de la carretera, lejos del tráfico.
- Encienda sus luces de advertencia para hacer saber que tiene problemas.
- Si no puede sacar su vehículo de la vía, trate de detenerse en un lugar en donde los otros conductores puedan ver su vehículo claramente. No se detenga justo sobre una subida o alrededor de una curva.
- Trate de advertir a los otros conductores que su vehículo está allí. Coloque señales de emergencia detrás del vehículo. Esto alerta a los otros conductores para que cambien de carril si es necesario.
- Nunca se detenga en la autopista. Ni siquiera trate de cambiar una llanta si esto implica estar en un carril de tráfico en movimiento. Levante el cofre o amarre un paño blanco a la antena, espejo lateral, o a la manecilla de la puerta para indicar una emergencia.



SPARKY DICE:

¡SI SU VEHÍCULO SE AVERÍA EN LA CARRETERA, ES MEJOR MANTENERSE ALEJADO DEL MISMO EN CASO DE QUE ÉSTE SEA GOLPEADO POR OTRO VEHÍCULO!

CAPÍTULO 7 – COMPARTIENDO LA VÍA

COMPARTIENDO LA VÍA CON PEATONES

En el mismo instante en que usted sale de su vehículo, usted se convierte en un peatón. Como peatón, usted debe saber sus derechos y responsabilidades. Y como conductor, usted debe conocer las leyes aplicables cuando hay peatones a su alrededor.

COMO PEATÓN, USTED DEBE SABER...

Cuando esté de frente la señal "WALK" o a una luz verde, usted tiene la vía. Puede empezar a cruzar la calle, pero antes de hacerlo asegúrese de que todos los conductores lo vean y se detengan para que usted pase.



No empiece a cruzar la calle si está frente a la señal "DON'T WALK" o a una luz roja o amarilla. Si la señal "DON'T WALK" empieza a encenderse intermitentemente cuando usted esté cruzando la calle, usted puede terminar de cruzar.



Usted debe cruzar la calle únicamente en una intersección o en un cruce peatonal cuando:

- Esté en una zona comercial
- Esté entre dos intersecciones muy cercanas que tengan semáforos.



De otro modo usted puede cruzar la calle en la mitad de la cuadra que no tenga un cruce peatonal. Pero usted siempre debe ceder el paso al tráfico. Camine de frente al tráfico cuando no haya una banqueta para caminar por ella.

En ningún momento usted debe detenerse para hablar con un conductor en un carril vehicular, ya que esto puede causar un accidente. Lo que usted debe hacer es esperar a que el conductor se estacione en un lugar seguro y acercarse al vehículo permaneciendo en la banqueta.

COMO CONDUCTOR, USTED DEBE SABER...

Que en algunas situaciones, por ley, los peatones tienen que ceder el paso a los vehículos. En otras situaciones, los vehículos deben ceder el paso a los peatones. En todas las situaciones, ya sea que los peatones obedezcan la ley o no, usted debe manejar cuidadosamente, reducir su velocidad si es necesario, y hacer lo que más pueda para evitar poner en peligro a los peatones.

Aún cuando esté de frente a un semáforo en verde, usted debe ceder el paso a los peatones que se encuentren en la intersección. Nunca asuma que usted tiene el derecho a la vía. No asuma que los peatones lo han visto y se detendrán para cederle el paso.

No rebese un vehículo que se ha detenido o ha disminuido la marcha para dejar pasar a un peatón.

Tenga cuidado con los niños. Ellos corren hacia la vía sin fijarse en el tráfico, de modo que maneje con mucho cuidado cuando pase cerca a escuelas, zonas de juegos, parques, o áreas residenciales. Debe obedecer el límite de velocidad mínima en una zona escolar cuando las luces estén intermitentes o haya niños presentes. En un paso escolar donde haya un guardia de tránsito, deténgase y ceda el paso si el oficial le pide hacerlo.

También aplican las siguientes leyes o normas:

- Los conductores siempre deben ceder el paso a personas ciegas. Cuando un peatón esté cruzando la calle o autopista guiado por un perro, o portando un bastón blanco (o blanco con punta roja), los vehículos deben detenerse completamente.
- Los conductores deben ceder el paso cuando un peatón esté en un cruce peatonal, señalado o no, o estén terminando de cruzar.
- Cuando vaya a dar vuelta a la derecha, especialmente cuando el semáforo esté en rojo, tenga cuidado con los peatones (o ciclistas) que se aproximen por su derecha.
- Los conductores no deben obstaculizar el paso peatonal cuando se detengan en un semáforo en rojo. Los conductores no deben cruzar una banqueta o un cruce peatonal sin primero ceder el paso a los peatones.

COMPARTIENDO LA VÍA CON CAMIÓN DE CARGAS

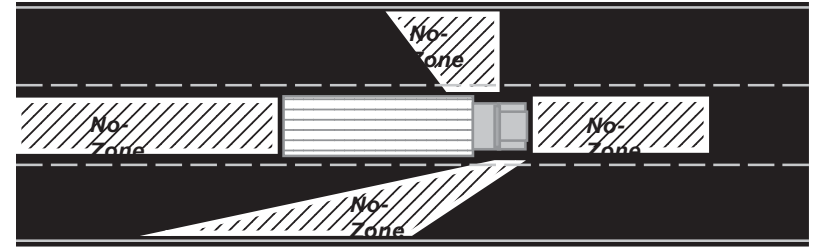
Los camiones de carga no son automóviles grandes. Ya sea al acelerar, al frenar, al subir una pendiente, al cambiar de carril o al dar vuelta hacia una calle lateral, los camiones de carga deben realizar ciertas maniobras que los conductores de automóviles no realizan.

La combinación típica de tractor y camión de carga, o sea una unidad de potencia que jala un remolque cargado, enganchado a su parte trasera, puede pesar hasta 80,000 libras. Dependiendo de la longitud del camión de carga, la longitud total de la combinación puede exceder los 70 pies. En las congestionadas vías de una ciudad, un conductor puede encontrar combinaciones de remolques dobles, o incluso triples, que a veces exceden los 100 pies de longitud legal

Cualquier conductor que haya manejado detrás de uno de estos camiones de carga después de un semáforo, sabe que estos vehículos aceleran mucho más despacio que el típico automóvil último modelo. El camión de carga puede tener que pasar por diez cambios para alcanzar el límite de velocidad. El mismo puede tener dos o tres veces más potencia debajo del cofre que un automóvil, pero con sus 70,000 libras de remolque y carga detrás de él, el motor de un camión de carga debe mover 30 o 40 veces más peso que el motor de un automóvil. (Publicado con permiso del Servicios de Transporte John Deere, Sharing the Road, Deere & Co., 1996)

Para mejorar la seguridad de todos los usuarios de las vías, por favor tenga presente esta información:

1. No entre a una vía frente a un vehículo grande. Evite cambiar de carril frente a un vehículo grande si usted está saliendo de la vía.
2. Si está manejando detrás de un camión de carga o de un autobús y usted no puede ver el rostro del conductor en el retrovisor de ese vehículo, el conductor de ese vehículo grande tampoco lo puede ver a usted.
3. Un camión de carga o un autobús tienen puntos ciegos en cada lado, en las partes trasera y frontal, en donde no se puede ver un automóvil. A estos puntos ciegos se les conoce como "**zona de peligro**". No maneje en esos puntos ciegos a menos que sea absolutamente necesario. Tampoco debe en



ningún momento manejar al lado de vehículos grandes por tiempo prolongado.

También es peligroso seguir demasiado cerca a un camión de carga. Mantenga una buena distancia de seguridad con cualquier vehículo grande.

4. Toma más tiempo rebasar un camión de carga. Después de rebasarlo, asegúrese de que ve la cabina del camión de carga en su retrovisor antes de reingresar a un carril. Mantenga su velocidad. No la disminuya cuando ya esté delante del camión.
5. Cuando viajan por pendientes inclinadas, subiendo o bajando, los vehículos grandes deben manejar despacio por el carril derecho. Evite manejar por ese carril derecho en cualquier subida o bajada. Cuando llegue cerca a estaciones peso para camiones, evite manejar por el carril derecho de modo que los camiones que se movilizan lentamente puedan ingresar nuevamente a la vía.
6. Los vehículos que transportan materiales peligrosos deben detenerse en todos los cruces de las vías. Esté preparado.
7. Debido a su tamaño, los camiones grandes deben abrirse hacia la izquierda como primer paso antes de dar vuelta hacia la derecha. Cuando siga a un camión de carga, observe sus señales direccionales antes de intentar rebasarlo.
8. Los camiones de carga tardan más tiempo para detenerse que los automóviles que viajan a la misma velocidad. Un auto de pasajeros común que viaje a 55 mph puede detenerse en una distancia de 130-140 pies, casi la mitad de la longitud de una cancha de fútbol. Un camión de carga completamente cargado puede tomar casi 400 pies para detenerse completamente.
9. Cortar en frente de un camión en medio del tráfico o en una autopista es muy peligroso. Si necesita dar vuelta o cambiar de carril, tómese un momento para reducir la velocidad y dar vuelta detrás del camión; Sólo le tomará unos pocos segundos más.
10. Nunca subestime el tamaño o la velocidad de un camión de carga que se aproxime. Debido a su mayor tamaño frecuentemente parece que los camiones de carga viajan más lento que su velocidad real. En las intersecciones se pueden presentar choques entre autos y camiones de carga, debido a que el conductor del automóvil no percibe qué tan cerca está el camión o qué tan rápido se está aproximando.

COMPARTIENDO LA VÍA CON MOTOCICLETAS, CICLOMOTORES Y BICICLETAS

Usted debe saber algunas cosas cuando comparte la vía con esta clase de vehículos:

- Los conductores frecuentemente ignoran las motocicletas y bicicletas.
- No siempre es fácil juzgar la velocidad o la distancia de una motocicleta o bicicleta.
- Los accidentes con ciclistas desplazándose en contravía se presentan cuando un conductor desea dar vuelta desde la derecha a una calle

principal y sólo mira si se aproxima tráfico por su izquierda. Antes de proceder asegúrese de mirar hacia la derecha y fijarse si hay ciclistas desplazándose en contravía por la calle o la banqueta.

- En calles residenciales, especialmente donde haya autos estacionados, maneje a la velocidad límite o mucho más lento, dependiendo del campo de visión.
- Si va detrás de un ciclista y necesita dar vuelta a la derecha, debe ceder el paso al ciclista. Frecuentemente es más seguro reducir la velocidad y permanecer detrás del ciclista hasta que usted pueda dar vuelta.
- Los ciclistas siempre se desplazan a velocidades sorprendentemente rápidas. Si usted necesita dar vuelta a la izquierda, ceda el paso a los ciclistas que se acerquen, a no ser que usted esté absolutamente seguro de poder hacer la vuelta antes de que el ciclista llegue a la intersección.
- Los ciclistas y motociclistas cambian de velocidad y de carril cuando encuentran vías en malas condiciones, como alcantarillas destapadas, vías de ferrocarril diagonales, escombros, o vientos fuertes. Esté preparado para reaccionar.
- Para rebasar una motocicleta, déjele un carril completo. En lo posible, hágalo también con las bicicletas y los ciclomotores. No orille a estos usuarios de la vía al rebasarlos. Las bicicletas generalmente se desplazan más lentamente y esto puede obligarlo a que disminuya su velocidad. Espere hasta llegar a un lugar amplio de la vía para rebasar a un ciclista en un carril que sea muy estrecho como para compartirlo.
- Observe que no vengán ciclistas cuando abra la puerta del carro al estar en un carril de automotores o de bicicletas.
- El carril de bicicletas es la porción de la vía demarcada con carriles para uso exclusivo de bicicletas. Usted puede cruzar un carril de bicicletas al dar vuelta, o al entrar o salir de la vía. usted debe cederle el paso a los ciclistas que se desplacen por el carril de bicicletas.

DÓNDE CONDUCIR CICLOMOTORES Y BICICLETAS

En calles y autopistas públicas, usted tiene los mismos derechos y responsabilidades que un operador de un automotor. Desplácese siempre con el tráfico, nunca en su contra. Cuando opere más lentamente que la velocidad señalada o que el flujo vehicular, generalmente es más seguro desplazarse lo más cercano posible al lado derecho de la vía. El borde de la derecha de la vía generalmente tiene peligros como baches, cunetas, arena, piedritas, etc. Por su seguridad, deje suficiente espacio entre usted y estos peligros.

Usted puede moverse más hacia el medio, o la izquierda del carril o de la vía, como sea apropiado:

- cuando vaya a dar vuelta a la izquierda.
- para evitar peligros,
- cuando el carril es muy angosto como para compartirlo con otro vehículo, y
- cuando hay un carril de vuelta sólo a la derecha y su desplazamiento es hacia el frente.

Siempre mire el tráfico y haga su señal antes de cambiar de carriles o de cambiar su posición dentro de un carril. En una calle de una sola vía, los ciclistas también pueden escoger desplazarse tan a la izquierda como sea seguro.

La ley no le permite desplazarse en un ciclomotor por ninguna sección del sistema federal de autopistas interestatales.

RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD PARA CONDUCTORES DE CICLOMOTORES Y BICICLETAS

1. La ley no exige que utilice un casco. Sin embargo, utilizar un casco de seguridad garantizado puede evitar serias lesiones en la cabeza, o la muerte.
2. Asegúrese de que su bicicleta esté en buenas condiciones y que tenga todo el equipo exigido por la ley.
3. Asegúrese de que los conductores lo vean. Vista ropa de colores brillantes y permanezca por fuera de los puntos ciegos de un vehículo. Cuando circule después de haber llegado la oscuridad, utilice las luces y los reflectores apropiados.
4. Asegúrese de indicar que va a disminuir la velocidad, cambiar de carril o dar vuelta. Antes de regresar a la vía, cambiar de carril o dar vuelta, mire hacia atrás y al frente para asegurarse de que es no es peligroso hacer la maniobra. Hágalo con suficiente tiempo y en cooperación con los conductores que serán afectados por su maniobra. Si no es seguro, continúe derecho, observando repetidamente para moverse cuando sea seguro. Durante tráfico pesado, puede ser más fácil para los ciclistas menos experimentados esperar cerca a la orilla de la calle hasta que aparezca una oportunidad segura para proceder.
5. Tenga cuidado cuando adelante por la izquierda un vehículo estacionado o en movimiento. Debe dejar de 3 a 4 pies de distancia para evitar una puerta que se abra de repente, o para permitir que el auto se abra de la vía.
6. Sea extra cuidadoso en las intersecciones. Cuando un vehículo se aproxime no asuma que usted tiene la vía. Sea consciente de que los conductores de los vehículos automotores pueden no verlo aproximarse a la intersección, o pueden pensar que usted se desplaza más lentamente que en la realidad.
7. Avance de una manera estable y predecible como cortesía para el resto del tránsito y para aumentar su seguridad personal.
8. Para ciclistas jóvenes y adultos, los estudios demuestran que desplazarse por la calle en el mismo sentido del tráfico, y no en su contra (siguiendo las mismas reglas de tráfico que para otros vehículos), es mucho más seguro que desplazarse por la banqueta. Sin embargo, las leyes de Missouri prohíben que los ciclistas se desplacen por las banquetas en un distrito comercial.

LOS CONDUCTORES DE CICLOMOTORES NECESITAN LICENCIA DE CONDUCIR

Para conducir cualquier bicicleta motorizada, como los ciclomotores, en las calles públicas, usted debe tener una licencia de conducir válida. Como bicicleta motorizada se define cualquier aparato de dos o tres ruedas que tenga transmisión automática y motor con capacidad cilíndrica no mayor de cincuenta centímetros cúbicos, que produzca menos de tres caballos de fuerza y que pueda propulsar el aparato a una velocidad máxima no superior a treinta mph en terreno nivelado.

EQUIPO EXIGIDO EN CICLOMOTORES Y BICICLETAS

Estos vehículos no se tienen que registrar ni inspeccionar. Sin embargo, la ley de Missouri exige cierto equipo en ciclomotores y bicicletas.

FRENOS: Deben poder detener el vehículo en menos de 25 pies cuando viaje a 10 mph.

LUCES Y REFLECTORES: El número de colisiones entre bicicletas y autos aumenta dramáticamente entre el atardecer y el amanecer. Casi todas esas colisiones pueden evitarse si se utilizan las luces y reflectores apropiados. Debe tener las siguientes luces y reflectores cuando maneje su bicicleta desde

media hora después del atardecer hasta media hora antes del amanecer:

1. Una LUZ BLANCA en la parte delantera de la bicicleta o portada por usted, que otros conductores puedan ver a una distancia de 500 pies.
2. Un REFLECTOR ROJO EN LA PARTE TRASERA, por lo menos de dos pulgadas cuadradas, o una LUZ ROJA EN LA PARTE TRASERA, que los conductores puedan ver al reflejar sus luces delanteras bajas a una distancia de 600 pies.
3. MATERIAL O LUCES REFLECTORAS en los pedales, los zapatos o en la parte inferior de las piernas, que los conductores puedan ver al reflejar sus luces delanteras bajas a una distancia de 200 pies.
4. LUCES Y/O MATERIAL REFLECTIVO EN CADA LADO DE LA BICICLETA o del ciclista, que los conductores puedan ver al reflejar sus luces delanteras bajas a una distancia de 300 pies. Esto no se aplica a los ciclomotores que cumplen con las Regulaciones de la Administración Nacional de Seguridad de Tránsito en Autopistas

CORTEJOS FÚNEBRES

Si está manejando un vehículo en un cortejo fúnebre, usted debe seguir el vehículo que va delante de usted, tan cerca como sea práctico y seguro. Todo vehículo en el cortejo debe usar las luces intermitentes de advertencia. Un cortejo fúnebre organizado tiene la vía en todas las intersecciones, sin importar los dispositivos de control de tránsito, excepto para vehículos de emergencia o cuando una autoridad lo indique.

Las siguientes normas aplican a todos los conductores que no participan en un cortejo fúnebre *organizado*:

1. No maneje entre los vehículos que son parte del cortejo, cuando ellos estén en movimiento.
2. No se una a un cortejo fúnebre con el propósito de tener la vía.
3. No intente rebasar ningún vehículo en el cortejo, excepto donde se haya provisto un carril específicamente para hacerlo.
4. No entre a una intersección con luz roja por la que esté pasando un cortejo fúnebre, a menos que usted lo pueda hacer sin cruzar la senda del cortejo.

AGRESIVIDAD DE LOS CONDUCTORES

La agresividad de los conductores es la demostración de ira por parte de un conductor (generalmente como respuesta a las acciones de otro conductor), lo cual puede resultar en daño a la propiedad o lesiones personales.

Los conductores propensos a ser agresivos generalmente son individuos irritables que no siguen las normas para conducir con cortesía. Algunos ejemplos del comportamiento asociado con la agresividad, incluyen:

- | | |
|--------------------------------------|---|
| -Pitar | -Hacer gestos de ira |
| -Accionar las luces delanteras | -Insultar verbalmente a otro conductor |
| -Obligar a otro vehículo a detenerse | -Seguir demasiado cerca a otro vehículo |
| -Empujar por detrás a otro vehículo | -Frenar o disminuir la velocidad súbitamente |
| -Amenazar a otro conductor | -Obstaculizar deliberadamente |
| -Dañar un vehículo intencionalmente | -Cortar en frente de otro vehículo o salirse del carril |
| -Agredir a otro conductor | |
| -Perseguir a otro vehículo | |

Puesto que nuestra sociedad se ha acostumbrado a la agresividad de los conductores, ésta se ha vuelto "normal" en nuestro medio para conducir. Estos hábitos pueden ser corregidos, pero requiere auto disciplina por parte de los

conductores.

Cuando observe alguno de los comportamientos listados anteriormente, usted debe intentar...

- Permanecer calmado y **no** reaccionar con igual comportamiento.
- Identificar la ubicación (por ejemplo: intersección, marcador de milla, sentido en que viaja el vehículo, etc.).
- Describir físicamente al conductor.
- Describir el vehículo (año aproximado, marca, modelo, color, número de placa, etc.).
- Reportar el incidente a las autoridades locales más cercanas, tan pronto como sea posible.
- Si tiene teléfono celular, salga de la vía a un área segura y marque *55 (o 911 si está en un área metropolitana).

CONDUCTORES EBRIOS

Si cree ver un conductor ebrio, avise a la policía inmediatamente. Puede estar salvando la vida de alguien. La información útil para suministrar a las autoridades incluye el número de placa del vehículo, descripción física del mismo y del conductor, y la localización del vehículo.

TIRAR BASURA

Tirar basura en vía pública es contra la ley. Es antiestético y puede ocasionar accidentes de tránsito. Por ejemplo, un cigarro encendido arrojado por la ventana de un auto puede caer al vehículo detrás de usted, causando daños o lesiones personales.

Si un juez lo encuentra culpable de tirar basuras, podría tener que pagar una multa de hasta \$1,000 y/o pasar hasta un año en la cárcel.



SPARKY DICE:

**¡COMPARTIR LA VÍA CON OTROS,
DE MANERA CONSIDERADA, HACE
LA VÍA MÁS SEGURA PARA TODOS!**

CAPÍTULO 8 – RECOMENDACIONES PARA MANEJAR CON SEGURIDAD TODOS LOS DÍAS

USE LOS CINTURONES DE SEGURIDAD Y SILLAS DE SEGURIDAD PARA NIÑOS

Antes de conducir, abraque siempre su cinturón de seguridad y asegúrese de que todos los pasajeros lo hagan, incluso los niños. Los estudios han demostrado que usar los cinturones reduce enormemente las posibilidades de resultar herido o morir en un accidente.

Si su vehículo tiene el sistema de cinturones de dos partes, asegúrese de utilizar tanto el cinturón de la cadera como el de los hombros. Utilizar una sola parte reduce enormemente su protección. Si sus cinturones para hombros son automáticos, asegúrese de abrochar también el de la cadera, pues de otro modo, en un choque usted podría deslizarse del cinturón y resultar herido o morir.

Los cinturones de seguridad deben utilizarse incluso si el vehículo está equipado con bolsas de aire. Aunque las bolsas de aire son una buena protección para evitar golpear el volante, el tablero, o el parabrisas, éstas no lo protegen si recibe el golpe desde un lado o desde la parte posterior, o si el vehículo se vuelca. La bolsa de aire no lo mantendrá detrás del volante en tales situaciones.

Si su vehículo tiene bolsas de aire, nunca siente un niño o un bebé en el asiento delantero. Las mismas pueden ser peligrosas para los niños o para los bebés, aún en choques a poca velocidad. Los niños sólo deben viajar en el asiento trasero.

USAR LOS CINTURONES – ES LA LEY

La ley primaria de Missouri acerca de cinturones de seguridad exige que todos los ocupantes de los asientos delanteros en carros de pasajeros y personas menores de 18 años que manejen o viajen en camionetas deben usar cinturones de seguridad; además, los niños entre cuatro y 16 años deben estar asegurados con cinturones apropiadamente ajustados y abrochados cada que viajen en cualquier vehículo automotor. Todos los niños menores de cuatro años que viajen en un vehículo automotor deben ir asegurados en una silla de seguridad para niños, o en un chaleco de seguridad. Esto incluye todos los carros, camionetas, vans y autobuses fabricados con cinturones de seguridad. No incluye transportadores públicos por contrato como taxis o autobuses comerciales.



MANEJANDO DEFENSIVAMENTE

Para evitar cometer errores, o resultar involucrado en un accidente por un error ajeno, usted debe manejar defensivamente. Como conductor defensivo usted debe:

- Mantener sus ojos en movimiento. Observe lo que está sucediendo delante de usted y a los lados de la vía, y mire hacia atrás por su retrovisor a cada momento.
- Espere que otros conductores van a cometer errores y piense en lo que haría si alguien comete un error. Por ejemplo, no asuma que un vehículo que se aproxima a un "Alto" se va a detener. Prepárese para reaccionar si éste no se detiene. Nunca ocasione un accidente intencionalmente, incluso si el peatón u otro vehículo no le ceden la vía.

- No confíe en que las señales de tránsito evitarán que los demás crucen en frente de usted. Algunos conductores no las obedecen. En una intersección, mire a la izquierda y a la derecha, incluso cuando el tráfico opuesto tenga una luz roja o tenga señal de "Alto".

POSTURA ADECUADA MIENTRAS MANEJE

La forma en que se sienta y sostiene el volante afecta su forma de conducir. Una buena postura puede ayudarle a permanecer alerta y en total control de su vehículo.

- Siéntese con la espalda derecha, erguida y relajada contra el asiento.
- Mueva su asiento lo suficientemente cerca para que pueda alcanzar fácilmente los pedales, pero lo suficientemente retirado para que sus codos queden frente a usted cuando sostenga el volante.
- Mantenga ambos pies al alcance de los controles del piso.
- Mantenga ambas manos sobre el volante.

ACCIONANDO EL VOLANTE

Sostenga el volante adecuadamente. Sus dos manos deben estar en los lados opuestos del volante. Esta posición es cómoda y le permite realizar la mayoría de las vueltas sin retirar las manos del volante.

Mire muy bien todo el camino y no únicamente el espacio frente a su vehículo. Observe si hay situaciones de tránsito en las que tendrá que dar vuelta al volante o reducir la velocidad, antes de involucrarse en ellas.

Para dar vuelta en esquinas, gire el volante usando la técnica mano sobre mano. No gire el volante sólo con la palma de una mano porque puede perder el control. Después de dar la vuelta, devuelva el volante con la mano y no lo deje deslizarse por entre sus dedos.

Seguro del volante – Nunca ponga la llave de encendido en posición "lock" (seguro) mientras el vehículo esté en movimiento. Esto hará que el volante se bloquee si usted intenta dar vuelta al volante y perderá el control del vehículo.

SEGUIR OTROS VEHÍCULOS

Asegúrese de mantener una distancia segura entre su vehículo y el de adelante. Usted necesita una distancia suficiente para detenerse o al dar vuelta para evitar un accidente. Los choques por la parte trasera son muy comunes. Los ocasionan conductores que siguen muy de cerca a otro vehículo y no pueden detenerse a tiempo cuando el vehículo de adelante para repentinamente.

LA REGLA DE LOS TRES SEGUNDOS

Una buena forma de medir la distancia de seguridad es usando la "regla de los tres segundos". Elija un objeto cercano al frente de la vía, como un aviso o un poste telefónico. Cuando el vehículo que va delante de usted lo pase, cuente lentamente "mil uno, mil dos, mil tres". Si usted llega al objeto antes de terminar de contar, usted sigue muy de cerca al vehículo de adelante.

DISTANCIA TRASERA

No siempre es fácil mantener una distancia segura detrás de su vehículo. Sin embargo, usted puede ayudar al conductor que lo sigue a que mantenga una distancia segura conservando una velocidad estable e indicando con antelación

cuando tiene que reducir la velocidad. Siga estas recomendaciones de seguridad:

- Trate de encontrar un lugar seguro, sin tráfico, para detenerse a recoger o dejar bajar pasajeros.
- Si desea estacionarse paralelamente y viene tráfico detrás de usted, ponga la señal direccional, acérquese al espacio y deje pasar a los vehículos antes de estacionarse.
- Cuando tenga que conducir tan lentamente que otros vehículos tengan que reducir la velocidad, sálgase al lado de la vía cuando sea seguro hacerlo, y deje pasar a los demás. Usted puede usar las áreas para vueltas disponibles en algunas vías de dos carriles. Otras vías de dos carriles a veces tienen carriles para rebasar.
- Algunas veces usted podrá ser seguido muy de cerca por otro conductor. Si lo están siguiendo muy de cerca y hay un carril derecho, pásese a la derecha. Si no hay carril derecho, espere hasta que la vía de adelante esté despejada y luego disminuya la velocidad lentamente. Esto hará que el conductor que lo sigue prefiera rebasarlo por un lado. Nunca reduzca la velocidad rápidamente para deshacerse del conductor que le sigue muy de cerca. Esto sólo aumentará su riesgo de ser golpeado por detrás.

DISTANCIA LATERAL

Usted necesita espacio a ambos lados de su vehículo para poder dar vuelta o cambiar de carril.

- Evite conducir muy cerca a otros vehículos en vías multicarril. Alguien podría congestionar su carril o tratar de cambiar de carril y venir hacia usted. Adelántese o quédese detrás del otro vehículo.
- Conserve tanto espacio como pueda entre usted y los vehículos en el tráfico opuesto. En vías de dos carriles, esto significa no desplazarse sobre la línea central. En general, es más seguro conducir por el centro de su carril.
- Ceda espacio a los vehículos que entren en una vía multicarril. Si no hay cerca a usted, pásese sobre la línea demarcadora.
- Mantenga distancia extra entre su vehículo y vehículos estacionados. Alguien podría salir de algún vehículo estacionado, o de en medio de ellos, o incluso uno de los autos estacionados podría entrar en la vía.
- Dé espacio adicional a peatones o bicicletas, especialmente a niños. Ellos podrían atravesarse en su vía súbitamente y sin advertencia. Espere hasta que sea seguro pasar.
- En lo posible, maneje los peligros potenciales uno a la vez. Por ejemplo, si está pasando una bicicleta y se está aproximando un vehículo, reduzca la velocidad y deje pasar primero al vehículo para poder darle espacio a la bicicleta.

DISTANCIA PARA DETENERSE

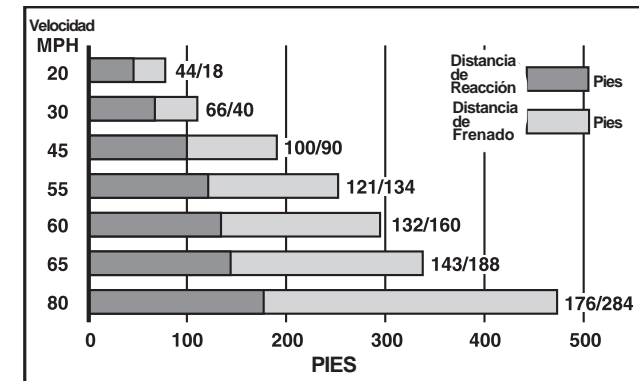
Su *distancia para detenerse* es igual a su *distancia de reacción* más su *distancia de frenado*. Si está manejando rápido, está muy cansado, o si su vehículo tiene malos frenos, necesitará más espacio para detener su vehículo.

La *Distancia de detrás de otro Vehículo* es igual a su distancia de reacción más la distancia de frenado de su vehículo a diferentes velocidades. La distancia de reacción es la distancia que usted recorre después de que ve un peligro y antes de accionar los frenos. En el cuadro siguiente, la distancia de reacción es para 1.5 segundos. Usted debe estar preparado a reaccionar dentro de un

segundo y medio.

La *distancia de frenado* es la distancia recorrida después de accionar los frenos y antes de que el vehículo se detenga. En el cuadro siguiente, la distancia de frenado es para un vehículo con buenas llantas y frenos, en buenas condiciones de clima y de la vía.

DISTANCIA PROMEDIO DE FRENADO DE AUTOMÓVILES EN PAVIMENTO NIVELADO Y SECO



HAGA SABER A LOS DEMÁS LO QUE USTED ESTÁ HACIENDO

Generalmente, los demás conductores esperan que usted continúe haciendo lo que está haciendo. Usted debe advertirlos cuando vaya a cambiar de dirección o reducir la velocidad. Esto les dará tiempo de reaccionar a lo que usted haga.

INDIQUE CUANDO VAYA A CAMBIAR DE DIRECCIÓN

Debe utilizar sus señales direccionales antes de cambiar de carril, dar vuelta a la derecha o la izquierda, entrar al tráfico, o estacionar.

- Acostúmbrese a indicar cada vez que cambie de dirección. Hágalo incluso cuando no haya nadie a su alrededor. Es fácil no ver a alguien que necesita saber lo que usted está haciendo.
- Haga sus señales tan pronto como pueda. Intente dar su señal al menos 100 pies antes de realizar su movimiento. Si hay otras calles, caminos o entradas entre donde usted se encuentre y donde desea dar vuelta, espere hasta haberlas pasado para hacer la señal.
- Si otro carro está por entrar a una calle que está entre usted y donde planea dar vuelta, espere hasta que usted lo rebase para indicar que va a dar vuelta.
- Después de haber dado vuelta o cambiado de carril, asegúrese de apagar la direccional. Después de vueltas cortas, la señal no puede apagarse por sí misma. Apáguela si no se ha apagado por sí misma. Si no lo hace, otros conductores pueden pensar que usted planea dar vuelta de nuevo.

USO DEL CLAXON

No use el claxon a no ser que deba hacerlo. Usarlo innecesariamente puede distraer a otros conductores y ocasionar un accidente. Sólo hay una razón para usar el claxon: Advertir a otros conductores. No debe usarlo para demostrar rabia o frustración.

MANEJANDO MUY DESPACIO

Es contra la ley conducir bajo condiciones normales por debajo de la velocidad mínima indicada. Usted puede conducir por debajo de la velocidad indicada durante mal tiempo, tráfico pesado o en vías en malas condiciones.

Si no hay velocidad mínima indicada, es contra la ley conducir tan lentamente que obstaculice el tráfico. Si tiene que conducir lentamente y los vehículos se amontonan detrás suyo, usted debe salirse de la vía y dejarlos pasar. Muchos accidentes son ocasionados por conductores lentos que obstruyen el tráfico. Recuerde: más lento no siempre significa más seguro.

MONÓXIDO DE CARBONO

Tenga cuidado con la intoxicación con monóxido de carbono. Los motores de los vehículos emiten monóxido de carbono, un gas letal. Para evitar intoxicación con monóxido de carbono:

- No deje el motor encendido dentro de un garaje.
- No deje el motor encendido y las ventanas cerradas cuando estacione su vehículo.
- No use la calefacción o el aire acondicionado en un vehículo estacionado con las ventanas cerradas.
- No deje las ventilas abiertas cuando viaje muy cerca detrás de otro vehículo.
- No maneje con un tubo o sistema de escape defectuoso.



SPARKY DICE:

¡TODOS LOS OCUPANTES DEL VEHÍCULO DEBEN ABROCHARSE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD, EN CADA VIAJE, DURANTE TODO EL TIEMPO!

CAPÍTULO 9 – SEGURO PARA VEHÍCULO AUTOMOTOR (RESPONSABILIDAD FINANCIERA) Y ACCIDENTES

¿QUÉ ES RESPONSABILIDAD FINANCIERA?

El estado de Missouri exige que todos los propietarios de vehículos automotores tengan un seguro de responsabilidad civil. El seguro de responsabilidad civil cubre al asegurado, de responsabilidades resultantes de lesiones a otras personas o daño a sus propiedad. A los propietarios de vehículos se les exige presentar uno de los siguientes documentos al registrar el vehículo o al renovar las placas:

- Original o copia de la tarjeta válida de identificación del seguro, suministrada por la compañía de seguros
- Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil de su vehículo o contrato provisional de seguro (póliza temporal)
- Recibo de pago del seguro que muestre la póliza
- Tarjeta de Identificación de Auto-Asegurado emitida por el Departamento de Hacienda (Department of Revenue)
- Tarjeta de Identificación emitida por el Departamento de Hacienda (Department of Revenue) cuando se presenta ante esta institución un bono de fianza, de bienes raíces o de títulos valores

USTED DEBE FIRMAR UN FORMULARIO DONDE DECLARA QUE TIENE Y MANTENDRÁ SU SEGURO

Cuando usted registra un vehículo con el Departamento de Hacienda, debe firmar un formulario donde declara que usted tiene y mantendrá el seguro de su vehículo.

USTED DEBE CONSERVAR PRUEBA DEL SEGURO EN SU VEHÍCULO

Usted debe conservar prueba del seguro en su vehículo. Si un oficial de policía le pide mostrarla y usted no la tiene, el oficial le impondrá una multa.

EL DEPARTAMENTO DE HACIENDA (DEPARTMENT OF REVENUE) PODRÁ EXIGIRLE QUE DEMUESTRE QUE TIENE SEGURO

El Departamento de Hacienda le notificará que debe mostrar prueba del seguro si usted está involucrado en un accidente y no suministró prueba del seguro en ese momento. También le puede solicitar prueba del seguro en cualquier momento.

CLASES DE SEGUROS

Usted debe tener uno de los siguientes

- Seguro de Responsabilidad Civil
- Certificado de Auto-Asegurado
- Bono de Fianza o de Bienes Raíces
- Títulos Valores Negociables o Dinero en Efectivo

SUSPENSIÓN POR NO CONSERVAR EL SEGURO

Cuando el Departamento de Hacienda se entere de que usted no tiene seguro, usted recibirá un aviso de suspensión. Si le retiran (suspenden) su Licencia de Conducir y las placas de matrícula por no tener seguro, lo siguiente aplica:

| | |
|--------------------|--|
| Primera suspensión | - La suspensión de su licencia de conducir y/o placas del vehículo (pueden reintegrárselas inmediatamente) - Pagar \$20 por derechos - Presentar prueba de seguro por tres años. |
| Segunda suspensión | - 90 días de suspensión de su licencia de conducir y/o placas del vehículo - Pagar \$200 por derechos - Presentar prueba de seguro por tres años. |
| Tercera suspensión | - Un año de suspensión de su licencia de conducir y/o placas del vehículo - Pagar \$400 por derechos - Presentar prueba de seguro por tres años. |

Después de finalizado el período de suspensión, se le pueden restituir sus documentos si:

- Paga los derechos y
- Presenta prueba de seguro. El método más común es presentar una declaratoria de seguro SR-22. Contacte a su compañía o agente de seguros local para llenar un formulario SR-22. Si usted no mantiene prueba de seguro por 3 años, le pueden volver a suspender su licencia y/o placas.

SUSPENSIÓN POR NO PAGAR DAÑOS OCASIONADOS EN UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO

Si usted tuvo la culpa en un accidente y no paga los daños, se le suspenderá la licencia y/o placas por un año. Se le pueden restituir sus documentos dentro del periodo de un año, si usted:

- Paga \$20 de derechos y
- Envía pruebas a la Oficina de Servicios Vehiculares y del Conductor de que usted ha llegado a un acuerdo por los daños ocasionados.

QUÉ HACER CUANDO USTED SE INVOLUCRA EN UN ACCIDENTE

Existe un accidente cuando usted se lesiona o lesiona a alguien más, o causa daño a la propiedad, mientras conduce su vehículo. Incluso si tiene un accidente con un auto estacionado, no abandone el lugar. Abandonar el lugar de un accidente es un delito.

- USTED DEBE DETENERSE si tiene un accidente. Mueva su vehículo fuera de la vía si es posible, especialmente si hay peligro de que otros conductores se accidenten.
- Ayude a las personas heridas. Trate de mantener cómoda a la persona herida, pero no la mueva. Asegúrese de que alguien llama a una ambulancia.
- Llame a la Policía.
- Utilice señales luminosas, reflectores o linternas si el accidente ocurre durante la noche o en mal tiempo, para prevenir al resto del tráfico.

- Intercambie la siguiente información con todos los implicados:
 - su nombre
 - su dirección
 - su número de licencia y número de su vehículo (número de identificación del vehículo y de placas)
 - nombre de su compañía aseguradora y número de póliza
- No abandone el lugar del accidente hasta que un oficial de policía le diga que puede hacerlo.
- Contacte a su compañía de seguros tan pronto como sea posible, sin importar quien fue el culpable del accidente.

REPORTE EL ACCIDENTE

Aun si el accidente sucedió en un estacionamiento, o si se llegó a un acuerdo, usted debe reportar todos los accidentes a la Oficina de Servicios Vehiculares y del Conductor (Driver and Vehicle Services Bureau) si:

1. El accidente ocurrió en Missouri,
2. No ha pasado un año desde que ocurrió el accidente,
3. Alguien involucrado en el accidente no tenía seguro de responsabilidad civil, Y
4. Los daños a cualquier propiedad de una o de más personas, tienen un costo mayor de \$500, o hubo lesiones personales o muertos.

Usted puede conseguir un formulario para reportar un accidente en :

- Su compañía de seguros
- Cualquier estación de policía
- La página web del Departamento de Hacienda – www.dor.mo.gov
- Cualquier oficina de licencias de conducir de Missouri

Después de llenar el formulario para reportar un accidente, envíelo a:

Missouri Driver and Vehicle Services Bureau
301 West High Street – Room 470
Jefferson City, Missouri 65105-0200
Fax: (573) 526-7365

La ley estatal exige que el reporte de accidente se envíe al Driver and Vehicle Services Bureau dentro de los 30 días siguientes al accidente.



SPARKY DICE:

¡LA LEY DE MISSOURI EXIGE QUE EL DEPARTAMENTO DE HACIENDA ESCOJA CONDUCTORES AL AZAR PARA ASEGURARSE QUE PERMANECEN CUBIERTOS TODO EL TIEMPO POR UN SEGURO!

CAPÍTULO 10 – ALCOHOL, DROGAS Y CONDUCIR

Conducir un vehículo es un privilegio. Requiere habilidad y sentido común. Tomar y conducir no tiene sentido. Cualquier droga, incluso las medicinales, puede afectar su habilidad para conducir.

Tomar y conducir no vale el arriesgar su vida y la vida de otros. Incluso cantidades pequeñas de alcohol pueden afectar su habilidad para conducir. Si va a tomar, deje que alguien que no haya estado tomando maneje.

Las leyes de Missouri son severas si a usted se le encuentra culpable de ingerir licor o usar drogas mientras conduce. Podrá ser multado, perder su licencia, e incluso podrá ir a la cárcel. Hay varias formas en que puede perder su privilegio de conducir debido a delitos relacionados con el alcohol.

ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENALES

Cuando un oficial de policía lo arresta o lo detiene y piensa que usted ha estado tomando, él le puede pedir que se someta a algunas pruebas como caminar colocando las puntas de los pies detrás de los talones o pararse en un solo pie. Estas pruebas ayudarán al oficial a decidir si usted debe someterse a una prueba química de su aliento, sangre u orina. El resultado de esta prueba se conoce como la Concentración de Alcohol en la Sangre (BAC, por sus siglas en inglés). Hay más de una forma de que le suspendan su licencia.

1. ACCIÓN ADMINISTRATIVA

Si su nivel de BAC es .08% o más (o para menores de edad un nivel de BAC de 0.020% o más), el oficial le retendrá su licencia y le entregará a usted un comparendo. Este comparendo le informa que usted no podrá conducir legalmente (su licencia será suspendida o revocada) después de 15 días. Este comparendo incluye un permiso para conducir por 15 días que usted puede obtener si el oficial se lo indica en el comparendo. El comparendo también incluye una sección que le permite solicitar una audiencia. Si se le concede una audiencia, usted puede continuar manejando legalmente hasta 15 días después de que se le envíe por correo una decisión.

| Acción Administrativa | Suspensión/ Revocación/ Negación de la licencia | Para que le reintegren su licencia |
|------------------------|--|--|
| Suspensión de licencia | Primera infracción – suspensión por 30 días, seguido de un privilegio de manejo restringido por 60 días. | Pagar \$45 de derechos, asistir a un Programa para Infractor de Tránsito por Consumo de Sustancias Intoxicantes (SATOP, por sus siglas en inglés) y presentar prueba de seguro por dos años. |
| Revocación de licencia | Segunda infracción – revocación de la licencia por un año. | Cumplir con los requisitos de arriba y aprobar el examen escrito y el de manejo. |

2. ACCIÓN PENAL

Si lo multan y un juez lo encuentra culpable de conducir bajo la influencia de sustancias intoxicantes (DUI, por sus siglas en inglés) o con BAC (.08% o más), no podrá conducir legalmente (su licencia será suspendida o revocada) después de que su comparendo sea enviado al departamento de Hacienda. Su licencia será suspendida, revocada o negada, de acuerdo a su historial de conducir y los puntos sumados a su expediente. A usted se le notificará por correo cuándo debe dejar de conducir.

| Delito | Multas/Cárcel | Suspensión/ Revocación/ Negación de la licencia | Para que le reintegren su licencia |
|---|---|---|---|
| BAC Conducir/ operar un vehículo con .08% de BAC o más. | Primera infracción – permanecer hasta 15 días en la cárcel. Pagar una multa de hasta \$300. | Primera infracción – 30 días de suspensión, seguidos de un privilegio de manejo restringido por 60 días. | Pagar \$45 de derechos, asistir a un Programa para Infractor de Tránsito por Consumo de Sustancias Intoxicantes (SATOP) o a un programa parecido y presentar prueba de seguro por dos años. |
| | Segunda infracción – Pasar hasta un año en la cárcel. Pagar una multa de hasta \$1,000 | Segunda infracción – revocación por un año. | |
| DWI Manejar bajo el influjo de Sustancias Intoxicantes. | Primera infracción – Pasar hasta 6 meses en la cárcel. Pagar multa de hasta \$500. | Primera infracción – 30 días de suspensión, seguidos de un privilegio de manejo restringido por 60 días. | Pagar \$45 de derechos, asistir a un Programa para Infractor de Tránsito por Consumo de Sustancias Intoxicantes (SATOP) o a un programa parecido y presentar prueba de seguro por dos años. |
| | Segunda infracción – Pasar hasta un año en la cárcel. Pagar multa de hasta \$1,000. | Segunda infracción – Revocación por un año. | |
| | Tercera infracción – Pasar hasta 5 años en la cárcel. Pagar multa de hasta \$5,000. | Segunda infracción en 5 años – negación de la licencia por 5 años. Tercera infracción – negación de la licencia por 10 años. | |

PRUEBA DE SEGURO

El método más común de presentar prueba de seguro es con el formulario SR-22. La prueba de seguro debe mantenerse en su expediente en la Oficina de Servicios Vehiculares y del Conductor (Driver and Vehicle Services Bureau), por dos años. De lo contrario, se le suspenderá nuevamente su licencia por el resto de los dos años, a menos que presente prueba del seguro y pague \$20.

(Los menores de edad con BAC de .020% o más, no tienen que presentar prueba de seguro en la primera infracción.)

CAPÍTULO 11 – EL SISTEMA DE PUNTOS Y CÓMO LO AFECTA

ABUSE [ALCOHOL O DROGAS] Y PIERDA [SU LICENCIA].

Si usted es menor de 21 años, se le puede suspender su licencia por 90 días por cualquiera de las siguientes razones:

- Cualquier infracción de tránsito relacionada con alcohol.
- Infracción si posee o consume alcohol o drogas al manejar un vehículo.
- Infracción si altera, modifica o falsifica una licencia de conducir.
- Una segunda infracción, si es menor de 18 años y posee o consume alcohol.

Si usted tiene 21 años o más, se le puede suspender su licencia por un año, por cualquiera de las siguientes razones:

- Infracción si posee o consume drogas mientras conduce.

Para que le devuelvan su licencia, usted debe:

- Pagar \$45 de derechos y
- Enviar una constancia que demuestre que usted asistió a un SATOP

DISPOSITIVO DE TRABA DE ENCENDIDO

El dispositivo de traba de encendido es un aparato manual para examinar el aliento y que está conectado al interruptor de encendido, al claxon y a las luces delanteras del vehículo. Cada vez que va a conducir, el conductor debe soplar en el dispositivo para examinar la presencia de alcohol. La Corte puede ordenarle a un conductor que instale el dispositivo si lo ha encontrado culpable una vez de DWI (Conducir Bajo Influencia de Sustancias Intoxicantes). La Corte debe exigir que un conductor instale el dispositivo si lo ha encontrado culpable más de una vez de DWI. El dispositivo debe ser instalado en todos los vehículos que el conductor utilice. El conductor debe pagar por la instalación del dispositivo en el vehículo y por hacerlo inspeccionar cada mes para asegurarse de que esté funcionando adecuadamente.

Si una persona no sigue las órdenes del juez, se le podrá suspender la licencia por un año. Una segunda infracción significa la suspensión de la licencia por 5 años. El conductor debe pagar \$20 de derechos antes de que le devuelvan la licencia.

NEGARSE A HACER LA PRUEBA DE CONCENTRACIÓN DE ALCOHOL EN LA SANGRE

Si un oficial lo detiene y usted se niega a hacer la prueba de BAC, se le suspenderá la licencia por un año. Su licencia le será devuelta si usted:

- Paga \$45 de derechos y
- Envía una constancia demostrando que asistió a un SATOP

NOTA ESPECIAL:

Si usted causa lesiones o la muerte a alguien por conducir bajo el efecto de alcohol o de drogas, usted puede:

- Pasar de 2 a 7 años en la cárcel
- Pagar una multa de \$5,000 y/o
- Perder su licencia de conducir por 5 años

CONducir ES UN PRIVILEGIO

Conducir es un privilegio, no un derecho. Usted puede perder su privilegio de conducir si desobedece las leyes de tránsito.

EL SISTEMA DE PUNTOS

El Departamento de Hacienda suma puntos a su historial de conductor cuando recibe notificación de que usted fue hallado culpable de una infracción de tránsito mientras su vehículo estaba en movimiento.

Usted puede recibir 2 o 3 puntos si se le encuentra culpable de conducir a alta velocidad (dependiendo de si la corte era municipal, del condado, o estatal). Por contraste, usted puede recibir 12 puntos y la suspensión de su privilegio de conducir si se le encuentra culpable de abandonar el sitio de un accidente.

Los siguientes son algunos ejemplos de infracciones a la ley estatal y sus valores en puntos:

| <u>INFRACCIÓN</u> | <u>VALOR EN PUNTOS</u> |
|--|------------------------|
| Exceso de velocidad..... | 3 puntos |
| Conducir imprudente y descuidadamente..... | 2 puntos |
| Permitir deliberadamente que un conductor sin licencia maneje un vehículo..... | 4 puntos |
| Cometer un delito mayor que involucre un vehículo automotor..... | 12 puntos |
| Obtener una Licencia de Conducir falsificada..... | 12 puntos |
| Manejar un vehículo con licencia de conducir suspendida o revocada..... | 12 puntos |

CUANDO USTED TIENE CUATRO O MÁS PUNTOS

Si acumula un total de 4 puntos en 12 meses, el Departamento de Hacienda le enviará una notificación de acumulación de puntos.

Si acumula un total de 8 o más puntos en 18 meses, el Departamento de Hacienda le suspenderá su privilegio de conducir.

- Primera suspensión: 30 días
- Segunda suspensión: 60 días
- Tercera suspensión: 90 días

El Departamento de Hacienda le revocará su privilegio de conducir por un año, si usted acumula:

- 12 o más puntos en 12 meses
- 18 o más puntos en 24 meses
- 24 o más puntos en 36 meses

Para restituirle su privilegio de conducir por revocación o suspensión de puntos, usted debe suministrar lo siguiente:

No relacionados con uso de alcohol:

- Prueba de seguro (SR-22)
- \$20 por derechos de restitución

Relacionados con el uso de alcohol:

- Prueba de seguro (SR-22)
- \$45 por derechos de restitución
- Constancia de que se asistió a un programa de SATOP o a otro parecido.

CONducir con licencia suspendida o revocada

Si usted conduce con su licencia suspendida, su privilegio de conducir puede ser revocado por un año después de haber sido encontrado culpable. Si continúa manejando después de que su licencia haya sido revocada, usted puede ser encontrado culpable de un delito mayor y su licencia será revocada nuevamente por un año.

REDUCCIÓN DE PUNTOS

Cuando se le restituye su privilegio de conducir, el Departamento de Hacienda reduce sus puntos a 4. Cada año que maneje sin sumar puntos a su historial, se le irán reduciendo los puntos.

- 1 año – Reducción del total de puntos restantes a su tercera parte.
- 2 años - Reducción de puntos restantes a la mitad.
- 3 años – reducción de puntos a cero.

A pesar de que sus puntos pueden ser reducidos a cero, ciertos tipos de infracciones pueden permanecer indefinidamente en su historial de manejo de Missouri.

NO PRESENTARSE A CORTE POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO (FACT)

Cuando usted no se presenta a la Corte por una infracción de tránsito, la Corte le enviará una notificación dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que no se presentó y usted tendrá 30 días para pagar las multas antes de que la Corte notifique a la Oficina de Servicios Vehiculares y del Conductor (Driver and Vehicle Services Bureau). Al recibir la notificación, esta institución le suspenderá inmediatamente su privilegio de conducir.

Si usted no se presenta, su privilegio de conducir será suspendido hasta que la Oficina reciba:

- Prueba de que ha pagado las multas y
- \$20 por derechos de restitución

Su privilegio de conducir puede ser restituido en casos de FACT, de una de las siguientes 3 formas:

1. Lleve los requisitos para restitución a una sucursal u oficina de pago. La información será enviada vía fax a la Oficina de Servicios Vehiculares y del Conductor para que la revisen. Se preparará una carta de restitución y se enviará vía fax a la oficina local de licencias para que se la entreguen. Si su licencia fue decomisada anteriormente, también se le enviará por fax un recibo de conducir temporal. Su licencia le será enviada por correo por la oficina central de Servicios Vehiculares y del Conductor, en Jefferson City;
2. Envíe por correo los requisitos para restitución al Driver and Vehicle Services Bureau, P.O. Box 3950, Jefferson City, Missouri 65105-3950; o
3. Lleve los requisitos para restitución al Driver and Vehicle Services Bureau, Harry S Truman State Office Building, Room 470, 301 West High Street, Jefferson City, Missouri. Horas de oficina: de 7:45 a.m. hasta las 4:45 p.m., lunes a viernes (con la excepción de los días festivos).



SPARKY DICE:

¡SI SU PRIVILEGIO DE CONducir ES SUSPENDIDO, REVOCADO O NEGADO EN UN ESTADO, USTED NO PUEDE CONducir LEGALMENTE EN NINGÚN OTRO ESTADO!

CAPÍTULO 12 – INSPECCIÓN Y REGULACIÓN DE EQUIPO PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES

INSPECCIÓN DE SEGURIDAD EXIGIDA

Usted debe tener un certificado de inspección para poder registrar su vehículo (referirse al listado de excepciones en este capítulo). El certificado prueba que su vehículo ha pasado una inspección de seguridad. Este certificado es válido por 60 días.

¿DÓNDE PUEDO REALIZAR LAS INSPECCIONES DE SEGURIDAD PARA MI VEHÍCULO?

En cualquier estación de inspección autorizada. Las estaciones autorizadas exhibirán un aviso como el que se observa a la derecha.



La inspección de seguridad de su vehículo es válida por dos años de registro, a no ser que venda el vehículo. Los vehículos de modelo de años "pares" deben ser inspeccionados cuando venza su registro durante los años calendario "pares". Los vehículos de modelo de años impares deben inspeccionarse cuando venza su registro en años calendario "impares". La notificación de renovación que le envía el Departamento de Hacienda, le dirá si su vehículo necesita inspección de seguridad. Cada estación de inspección oficial puede cobrar un precio que no exceda los \$12 (o los \$10 por inspección de motocicletas).

EQUIPO NECESARIO PARA PASAR LA INSPECCIÓN DE SEGURIDAD

FRENOS – Deben estar en buen funcionamiento.

LUCES DELANTERAS – Su vehículo debe tener al menos dos luces delanteras blancas.

LUCES TRASERAS – Su vehículo debe tener al menos dos luces rojas traseras y reflectores que otros conductores puedan ver a 500 pies de distancia.

DISPOSITIVOS DE SEÑALAMIENTO – Su vehículo debe tener luces direccionales y luces de freno, instalados originalmente por el fabricante.

MECANISMO DE DIRECCIÓN – El sistema de dirección de su vehículo no debe tener mucho juego o estar muy apretado.

RUEDAS Y LLANTAS – Su vehículo no debe tener llantas lisas (desgastadas) o que no sean del mismo tipo.

VIDRIOS DE SEGURIDAD – Si su vehículo fue fabricado después del 1 de enero de 1936, debe tener vidrio de seguridad en todas las ventanas.

PARABRISAS – El área de visibilidad de su parabrisas no debe estar muy quebrada.

MATERIAL QUE REDUZCA LA VISIBILIDAD – Su vehículo no debe tener en el parabrisas nada que pueda reducir su visibilidad, excepto las calcomanías exigidas por ley u ordenanzas, y los avisos informativos en la parte superior, que normalmente viene matizada desde la fábrica.

LIMPIAPARABRISAS – Los limpiaparabrisas de su vehículo deben funcionar.

CINTURONES DE SEGURIDAD – Si su carro de pasajeros fue fabricado después de junio 30 de 1964, éste debe tener dos juegos de cinturones de seguridad en el asiento delantero.

CLAXON - Su vehículo debe tener un claxon o bocina que los otros conductores y peatones puedan escuchar.

SISTEMA DE ESCAPE – Su vehículo debe tener un colector del múltiple, un silenciador y un tubo de escape.

ESPEJOS – Si su vehículo fue fabricado después de 1967, éste debe tener espejos retrovisores interno y externos.

DISPOSITIVOS DE CONTROL DE CONTAMINACIÓN DE AIRE - Si su vehículo fue fabricado después de 1967 y no tiene motor diesel, éste debe tener dispositivos de control de contaminación de aire. Estos dispositivos deben ser como los instalados originalmente por el fabricante.

SISTEMA DE COMBUSTIBLE – El sistema de combustible, incluyendo todos los cables, mangueras, conexiones y tanque(s), debe estar firmemente sujetado y no debe tener fugas.

SOLAPAS GUARDAFANGOS – Requeridos en camiones sin guardabarros en la parte trasera, registrados para más de 24,000 libras.

PARAQUOQUES – En vehículos de pasajeros no deben exceder 22 pulgadas sobre el piso, medidos en su punto más alto. La altura de los paraquos de los vehículos comerciales está determinada por la clasificación según el peso bruto del vehículo.

EXCEPCIONES AL REQUISITO DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD

Los siguientes tipos de vehículos están exentos de los requisitos de inspección de seguridad:

- Vehículos automotores nuevos, durante el año del modelo de los mismos y durante la primera renovación anual del año siguiente;
- Todos los remolques;
- Vehículos automotores envueltos en comercio interestatal y registrados en la Comisión de Reciprocidad de las Autopistas de Missouri;
- Vehículos automotores que exhiban placas históricas;
- Vehículos automotores vendidos como chatarra, para partes, o para reconstruir; y
- Vehículos automotores vendidos de agencia a agencia.

OTROS EQUIPOS EXIGIDOS POR LA LEY

Además del equipo requerido para pasar la inspección de seguridad, la ley de Missouri exige equipo adicional:

PLACAS DE MATRÍCULA – La ley de Missouri exige que las placas estén sujetadas al vehículo, y que todas las partes de las mismas sean visibles y limpias para ser vistas o inspeccionadas por cualquier autoridad. Si tiene marcos alrededor de sus placas, la Policía de Carreteras del Estado de Missouri le recuerda que ninguna parte de las placas debe quedar cubierta.

Si el Departamento de Hacienda le da dos placas, usted debe poner una en la parte delantera y otra en la parte trasera del vehículo.

Si usted tiene un camión de carga o motocicleta, sólo recibirá una placa, que debe ir en la parte trasera del vehículo.

Si tiene un camión aprobado para exceso de 12,000 libras, sólo recibirá una placa que debe ir en la parte delantera del vehículo. Si desea una segunda

placa, debe solicitarla específicamente. La placa original se debe colocar en la parte delantera del camión y si le emiten la segunda, la debe colocar en la parte trasera del vehículo.

LUCES PARA ILUMINAR LAS PLACAS – Su vehículo debe tener una luz blanca que ilumine la placa de la parte trasera del vehículo, de modo que se pueda ver desde una distancia de 50 pies.

PROYECCIONES – Usted necesita un equipo especial si algo en su vehículo sobresale más de 5 pies de la parte trasera. Durante el día, en el extremo de la proyección, debe colgar una bandera o tela roja, que sea de al menos 16 pulgadas cuadradas. El extremo de la proyección debe tener una luz roja desde media hora después del atardecer, hasta media hora antes del amanecer.

EQUIPO DE REMOLQUE – para remolcar otro vehículo, su equipo de remolque debe mantener el otro vehículo a una distancia de 15 pies del suyo. Desde media hora después del atardecer, hasta media hora antes amanecer, ambos vehículos deben llevar las luces encendidas.

SEÑAL DE VEHÍCULO DE AVANCE LENTO - Media hora después del atardecer, hasta media hora antes del amanecer, cualquier vehículo que se desplace a 25 mph, o menos, debe tener una señal de “vehículo de avance lento” (referirse al capítulo 3). La señal debe ir en la parte trasera del vehículo, cerca a su centro y a una altura sobre la vía superior a 4 pies. La señal debe estar limpia y ser reflectiva.

LLANTAS PARA NIEVE CON "STUDS" – Puede usarlos solamente desde el 1 de noviembre hasta el 1 de abril.

VENTANAS POLARIZADAS – El material polarizado o de protección solar está permitido en las ventanas laterales y traseras (en las ventanas de las puertas frontales a no más del 65% de bloqueo de luz).

INSPECCIONES DE EMISIONES

A los conductores residentes en la ciudad de St. Louis y en los condados de St. Louis, St. Charles, Franklin y Jefferson, también se les exige que realicen inspecciones de emisiones, en caso de aplicar.

- Para los residentes del condado de Franklin, la inspección de emisiones es anual.
- Para los residentes de la ciudad de St. Louis, los condados de St. Louis, St. Charles, y Jefferson, la inspección de emisiones es cada 2 años. Los vehículos de modelos de año “par” cuyo registro vence en un año “par”, deben ser inspeccionados durante años calendario “pares”. Los vehículos de modelos de año “impar” cuyo registro vence en un año “impar”, deben ser inspeccionados durante años calendario “impares”.

A todos los vehículos se les debe realizar la inspección de emisiones en el momento de venderlos, sin importar el año del modelo (referirse a la lista de excepciones en este capítulo). Los vehículos nuevos y la primera venta de vehículos automotores titulados durante el año del modelo del vehículo y el año siguiente, están exentos de la inspección dado que la lectura en el odómetro es menor de 6,000 millas en el momento de la venta.

EXCEPCIONES AL REQUISITO DE INSPECCIÓN DE EMISIONES

Los vehículos con peso bruto de fabricación superior a 8,500 libras, incluyendo los autobuses escolares, motocicletas, vehículos de modelos anteriores a 1971, vehículos diesel, y vehículos vendidos en subastas públicas o de agencia a agencia, están exentos de la inspección de emisiones.

Los vehículos nuevos comprados durante el año del modelo del vehículo y durante el año siguiente, también están exentos de la inspección de emisiones.

Para mayor información sobre inspección de emisiones para vehículos, por favor llame al 1-888-748-1AIR, o visite la página web del departamento de Recursos Naturales (Department of Natural Resources) www.dnr.mo.gov busque el Gateway Clean Air Program.



SPARKY DICE:

¡LA INSPECCIÓN DEL VEHÍCULO ES IMPORTANTE PORQUE DURANTE LA MISMA SE PUEDE DETECTAR UNA PIEZA ROTA O DESGASTADA, LO QUE PODRÍA CAUSAR UN ACCIDENTE!

CAPÍTULO 13 – TÍTULO DE PROPIEDAD Y REGISTRO DEL VEHÍCULO

¿QUÉ ES UN TÍTULO DE PROPIEDAD?

Un título de propiedad es la prueba de que usted es el propietario de un vehículo. Cuando usted compra un vehículo, debe solicitar un título de propiedad antes de un período de 30 días. Si no hace la solicitud dentro de ese período de tiempo, debe pagar una multa.

LO QUE NECESITA PARA OBTENER UN TÍTULO DE PROPIEDAD

VEHÍCULO NUEVO COMPRADO EN MISSOURI. – La agencia le dará una solicitud de título de propiedad y una Declaración de Origen del Fabricante (Manufacturer's Statement of Origin) endosada. Esta declaración indica que el vehículo es nuevo y nunca ha sido registrado. La agencia y el comprador deben llenar la parte correspondiente a la declaración de millaje que aparece en la parte de atrás de la Declaración de Origen del Fabricante.

VEHÍCULO USADO COMPRADO EN MISSOURI. – El vendedor debe otorgarle un título de propiedad correctamente endosado (ver el párrafo siguiente), que pruebe que usted ha comprado el vehículo. Si usted compró un vehículo usado en una agencia, también debe recibir una solicitud completada del título de propiedad. Para vehículos de no más de diez años se requiere declarar el millaje exacto del odómetro. Si el título de propiedad endosado a usted es de otro estado, debe conseguir un formulario de verificación de millaje y número de identificación (ID/OD), completado por una estación de inspección autorizada.

TÍTULO DE PROPIEDAD CORRECTAMENTE ENDOSADO

Un título de propiedad correctamente endosado tiene el nombre y la dirección del vendedor en la parte frontal del título, y la siguiente información completada en la parte posterior:

- Nombre y dirección del comprador
- Lectura del millaje, si aplica
- Precio de venta del vehículo
- Fecha de la venta
- Nombre de cualquier acreedor, si aplica
- Firma y nombre de todos los vendedores
- Nombre y firma del comprador, si aplica

VEHÍCULO NUEVO COMPRADO EN OTRO ESTADO – Debe obtener la factura de compra de la agencia, o un recibo de venta y la Declaración de Origen del Fabricante endosada por la agencia de otro estado. La agencia y el nuevo comprador deben completar la parte correspondiente a declaración del millaje en la parte posterior de la Declaración de Origen del Fabricante.

VEHÍCULO USADO COMPRADO EN OTRO ESTADO – El anterior propietario del vehículo o la agencia, deben entregarle un título de propiedad correctamente endosado. Si el estado no exige título de propiedad, usted debe obtener un recibo de venta certificado ante un notario y el último certificado de registro del vehículo en ese estado. También se exige una declaración de millaje en vehículos de no más de diez años. Si el título que le endosan es de otro estado, debe conseguir un formulario de verificación de millaje y número de identificación (ID/OD), completada por una estación de inspección autorizada.

VEHÍCULO DE SALVAMENTO.– Para información sobre títulos de propiedad para vehículos comprados para salvamento, desmantelamiento o reconstrucción, llame a la oficina central del Departamento de Hacienda, al (573) 751-2609, o escriba a:

Missouri Department of Revenue
Driver and Vehicle Services Bureau
301 West High Street – Room 370
P.O. Box 100
Jefferson City, Missouri 65105-0100

LECTURA DE MILLAJE – Cuando compre o venda un vehículo que tenga menos de diez años, el vendedor debe escribir el millaje en el endoso del título de propiedad. Si el vehículo es nuevo, debe aparecer la lectura del millaje en la Declaración de Origen del Fabricante. Tanto el comprador como el vendedor deben verificar el millaje, escribiendo sus nombres y firmando. En algunos casos se puede requerir una declaración de millaje separada.

DÓNDE OBTENER EL TÍTULO DE PROPIEDAD

Un título de propiedad se puede solicitar en cualquier sucursal del Departamento de Hacienda de Missouri o en una oficina de recaudación de impuestos. Tiene un costo de \$8.50 y tal vez tenga que pagar un derecho adicional por procesamiento. Usted debe pagar todos los impuestos de venta estatales y locales que apliquen para obtener su título de propiedad. Para información sobre la cantidad de impuestos de venta que debe pagar, contacte cualquier sucursal u oficina de recaudación de impuestos, o la Oficina Central localizada en Jefferson City, Missouri, en el (573) 526-3669.

Cuando usted solicita un título de propiedad, obtiene un recibo validado. Si hay algún derecho prendario (lien) contra su vehículo, el departamento de Hacienda le enviará el título por correo al acreedor. Si no hay ningún derecho prendario, usted recibirá su título de propiedad por correo.

NO mantenga su título de propiedad en su vehículo; Usted puede conservar su recibo de registro en el vehículo.

REGISTRO DE VEHÍCULOS

Usted puede obtener un registro por dos años, si su vehículo califica en el momento de comprar placas nuevas, o de renovar o de endosar sus placas actuales. Para registrar su vehículo usted debe tener:

- Notificación del Departamento de Hacienda para renovar su registro, un recibo de registro del año anterior, o una copia de su título de propiedad (Si usted **NO** recibe una notificación de renovación, la ley aún exige que usted renueve las placas **ANTES** de su vencimiento)
- Certificado original válido de inspección de seguridad/emisiones, obtenido durante los pasados 60 días, si aplica (referirse al capítulo 12)
- Prueba de seguro, que generalmente es la copia de su tarjeta válida original de seguro u otra prueba de responsabilidad financiera
- Recibo original de pago de impuestos de propiedad personal del condado (o de la ciudad de St. Louis) del año anterior, o una declaración de no pago (non-assessment)
- Los derechos correspondientes a la licencia

Al registrar su vehículo, usted firmará una declaración que indica que usted tiene y mantendrá asegurados **TODOS** sus vehículos automotores durante el periodo de registro. (Referirse al capítulo 9)

NUEVOS RESIDENTES DE MISSOURI

Usted debe registrar su vehículo dentro de los primeros 30 días de residir en Missouri. Para registrar su vehículo, usted debe entregar su título de propiedad de otro estado. Después de entregarlo, se le expedirá un título de propiedad del estado de Missouri y se lo enviarán por correo a usted o a su institución financiera.

Si una institución financiera tiene su título, usted debe contactar inmediatamente a su acreedor. Para este propósito, el Departamento de Hacienda tiene a su disposición un formulario de Solicitud de Título de Propiedad de Otro Estado.

DÓNDE REGISTRAR SU VEHÍCULO

Lo puede hacer en cualquier oficina de Departamento de Hacienda de Missouri (Missouri Department of Revenue) o en una oficina de recaudación de pagos de licencias. Para registrar un vehículo de pasajeros, la cuota de registro se basará en el caballaje del vehículo. Para registrar un vehículo comercial, la cuota de registro se basará en su zona y su peso bruto. Puede tener que pagar una cantidad adicional por procesamiento.

INFORMACIÓN ACERCA DE LAS PLACAS DE MATRÍCULA MISSOURI

Las palabras "SHOW ME STATE" aparecen en la parte inferior de una placa estándar. En la placa se coloca una calcomanía con el mes y el año. La calcomanía de cada mes es de diferente color.

La configuración regular de placas para vehículos de pasajeros es de tres números, tres letras (NNN AAA). Para camiones, la configuración es de tres números, dos letras y un número (NNN AAN).

PLACAS PERSONALIZADAS

Al registrar su vehículo, usted puede solicitar placas personalizadas. La tarifa por placas personalizadas es de \$15 para un año, o \$30 si elige el registro por dos años, además de la tarifa normal del registro.

TÍTULOS, PLACAS O CALCOMANÍAS PERDIDAS

Si pierde o destruye la(s) placa(s), la(s) calcomanía(s) o el título de propiedad, usted debe solicitar un duplicado. La tarifa por el duplicado de título de propiedad es de \$8.50; por placas es \$8.50 por cada una y la tarifa por un juego de calcomanías de reemplazo es \$8.50. Puede haber una tarifa adicional por procesamiento.

Si le roban sus placas y usted presenta copia del correspondiente denuncia policial, se le expedirá un juego de placas y calcomanías sin costo alguno.



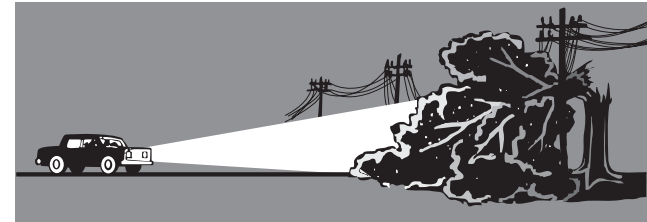
SPARKY DICE:

¡USTED PUEDE RENOVAR SUS PLACAS HASTA CON SEIS MESES DE ANTELACIÓN A SU VENCIMIENTO!

CAPÍTULO 14 – RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD PARA CONDICIONES ESPECIALES DE MANEJO

CONducir de NOCHE

Conducir de noche es más difícil que hacerlo durante el día. Las luces delanteras no le permiten tanta visibilidad como la claridad del día. También le limitan la visibilidad a los lados de la vía. Y el brillo de las luces delanteras de otros autos dificulta aún más ver la vía.



Para conducir de noche, usted debe:

- Asegurarse de que las ventanas estén limpias.
- Encender las luces delanteras desde media hora después del atardecer hasta media hora antes del amanecer.
- Encender las luces delanteras cuando haya mal tiempo o cuando no pueda ver sin ellas una distancia de 500 pies (casi una manzana) hacia adelante.
- Asegurarse de que las luces delanteras estén limpias y funcionen bien. Hágalas revisar de vez en cuando para corregir el enfoque.
- Use las luces altas cuando no vengán vehículos.
- No maneje más veloz de lo que sus luces le permiten ver. Éstas sólo le permiten ver una distancia de casi 350 pies hacia adelante, así que asegúrese de conducir lo suficientemente despacio como para detenerse o dar vuelta si lo necesita.
- Use las luces bajas cuando esté a una distancia aproximada de 500 pies (casi una manzana) de un vehículo que se desplace en sentido contrario. También utilícelas cuando vaya a menos de 300 pies detrás de otro vehículo.
- Si está manejando a la máxima velocidad indicada, reduzca la velocidad cuando se aproxime a una curva.
- Use las líneas de los bordes de la vía como guía. Si no hay línea de borde, utilice la línea central para guiarse.
- Permanezca despierto y alerta. No maneje si se siente cansado.
- Observe cuidadosamente las señales de la vía. Éstas son más difíciles de ver durante la noche.
- Observe cuidadosamente que no haya personas o vehículos estacionados a un lado de la vía.

CONducir en INVIERNO

En invierno, limpie toda la nieve y el hielo de sus ventanas, luces delanteras y traseras. Asegúrese de que los limpiaparabrisas y el descongelador estén funcionando. No importa qué tan lejos vaya a conducir, nunca empiece a hacerlo hasta no haber retirado toda la nieve o el hielo de las ventanas.

Su vehículo debe tener llantas del tipo para conducir en la nieve. Si no las tiene, usted debe alistar cadenas para poner en las llantas durante el mal tiempo. Pero aún si tuviera las llantas para "nieve" o las cadenas, no puede conducir con seguridad sobre nieve o el hielo a velocidades normales. Si hay hielo o nieve en el camino, reduzca la velocidad.

Al arrancar sobre hielo o nieve, hágalo despacio y suavemente. Si las llantas empiezan a dar vuelta, intente despejar la nieve en una pequeña parte del camino manejando hacia atrás y hacia adelante unas cuantas veces. Si esto no ayuda, aplique algún material abrasivo, como sal o arena, alrededor de las llantas. NUNCA permita que nadie se detenga detrás de las ruedas de tracción; éstas pueden arrojar grava o hielo y lesionar a alguien.

Una vez haya arrancado, trate de adaptarse al camino. Frene suavemente mientras conduce para ver que tan resbaladizo está el camino y luego ajuste la velocidad a las condiciones del mismo.

Al conducir sobre hielo o nieve, le tomará más tiempo detener el vehículo. Asegúrese de dejar una distancia segura de aproximadamente 8 a 10 segundos, entre su vehículo y el que viaja delante de usted.

Cuando desee detenerse o reducir la velocidad, aplique los frenos suavemente. Nunca lo haga abruptamente – esto lo puede hacer patinar. En superficies muy deslizantes, bombee los frenos varias veces, empujándolos suavemente hacia abajo y dejándolos levantar por sí mismos. Si su vehículo tiene sistema de freno antibloqueo, consulte en su manual las técnicas apropiadas de frenado para situaciones especiales.

Recuerde que los puentes y los pasos elevados se congelan y se vuelven resbaladizos antes que otras partes del camino y que incluso en vías despejadas de hielo pueden haber aún parches de hielo.

Si tiene vehículo con tracción en las cuatro ruedas, NO la utilice sobre hielo. Los vehículos con tracción en las cuatro ruedas pueden voltearse fácilmente en el hielo. Si viaja con la tracción en las cuatro ruedas y encuentra un parche de hielo, retire el pie del acelerador.

PAVIMENTO MOJADO

Cuando empieza a llover, el agua se mezcla con el polvo y la grasa del camino y forma una capa grasosa y resbaladiza. Las hojas que caen también pueden volverse resbaladizas. En las curvas pavimento mojado le puede dificultar permanecer sobre la vía. También le tomará más tiempo detener el vehículo, así que asegúrese de reducir la velocidad y dejar una distancia segura entre su vehículo y el de adelante.

HIDROPLANEO: En el pavimento húmedo, las llantas pueden permanecer más en el agua que en el pavimento. A esto se le conoce como "hidroplaneo" y significa la pérdida de la tracción y del control. El hidroplaneo puede suceder a cualquier velocidad superior a las 35 mph. Durante lluvias muy fuertes, las llantas pueden perder todo contacto con la carretera, a 55 mph.

Si cree que sus llantas están "hidroplaneando", retire su pie del acelerador y reduzca la velocidad. No accione los frenos pues esto lo puede hacer patinar.

Para evitar el hidroplaneo:

- Mantenga su vehículo con buenas llantas con buena tracción o agarre .
- Mantenga las llantas infladas apropiadamente.
- Reduzca la velocidad cuando esté lloviendo o cuando el pavimento esté mojado.

FRENOS DE ANTI-BLOQUEO (ABS)

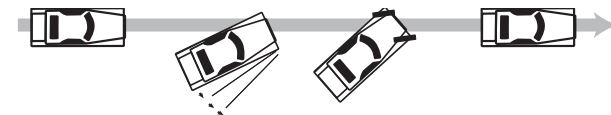
El sistema ABS en las cuatro ruedas es un sistema de frenos seguro y efectivo cuando se utiliza apropiadamente. Éste ofrece una importante ventaja de seguridad al evitar que las llantas se bloqueen durante situaciones de frenado abrupto. Si su vehículo viene equipado con ABS, usted debe estar consciente que bajo condiciones de frenado difíciles, es posible que sienta una pulsación en el pedal del freno. MANTENGA su pie en el freno. Mantenga una presión firme y continua en el freno mientras acciona el volante para hacer que el ABS de las cuatro ruedas funcione apropiadamente. Recuerde que si su vehículo está equipado con frenos de antibloqueo **NO DEBE BOMBLEAR LOS FRENOS, NO DEBE OLVIDAR CONTINUAR ACCIONANDO EL VOLANTE Y NO DEBE ALARME POR LOS RUIDOS MECÁNICOS Y/O LIGERAS PULSACIONES DEL PEDAL.** Estas condiciones son normales y le permiten saber que el ABS está funcionando.

PATINAZOS

Controlar un patinazo es igual para vehículos de tracción delantera que de tracción trasera. Retire su pie del acelerador, pero NO pise los frenos.

- Suavemente, gire el volante en la dirección en la que se están deslizando las ruedas traseras.
- Tenga cuidado de no frenar o dar vuelta abruptamente. Hacer esto, o dar vuelta al volante bruscamente, sólo empeorará el patinazo.

ACCIONE EL VOLANTE HACIA EL PATINAZO



1. ANTES DEL PATINAZO
2. LAS LLANTAS TRASERAS SE DESLIZAN A LA DERECHA
3. GIRE LAS LLANTAS DELANTERAS A LA DERECHA
4. EL VEHÍCULO SE ENDEREZA NUEVAMENTE

NIEBLA

Es muy peligroso conducir en medio de la niebla. Si usted tiene que conducir en la niebla, usted debe:

- Reducir la velocidad.
- Estar alerta y listo a detenerse.
- Mantener sus luces delanteras bajas. Con niebla podrá ver menos si las luces están en alto.
- Si la niebla se vuelve tan densa que no le permite ver, salga de la vía y deténgase. Deje ENCENDIDAS tanto las luces regulares como las luces de advertencia.

QUÉ HACER DURANTE UNA EMERGENCIA VEHICULAR

La regla más importante en cualquier emergencia es NO ENTRAR EN PÁNICO. Si permanece calmado recordará lo que debe hacer. Si su vehículo tiene dirección hidráulica, o un volante con seguro de traba, nunca cierre la llave de encendido hasta que se haya detenido completamente.

FALLA DE LOS FRENOS – Si de pronto el pedal del freno se hunde hasta el fondo:

1. Bombee el pedal del freno fuerte y rápidamente varias veces. Si eso no funciona...
2. Use el freno de mano, pero úselo gradualmente.
3. Cambie a un engranaje más bajo y busque un lugar para ir disminuir la velocidad hasta detenerse completamente.
4. Asegúrese de que su vehículo esté fuera de la vía
5. Después de que el vehículo se haya detenido, pida ayuda. No intente conducir hasta un garaje.

LLANTA ESTALLADA – Si se le estalla una llanta puede escuchar una fuerte explosión seguida de unos porrazos. El volante puede dar vuelta abruptamente y usted puede perder control del vehículo.

1. Sostenga el volante firmemente.
2. Retire su pie del acelerador, pero no pise los frenos.
3. Guíe el auto lentamente hasta que se detenga completamente a un lado de la vía.
4. Aplique los frenos cuando el vehículo ya casi haya parado.
5. Encienda sus luces intermitentes de advertencia.
6. Cambie la llanta tan sólo si lo puede hacer sin colocarse en peligro.

SI SE SALE DEL PAVIMENTO – Si las ruedas se salen del borde pavimentado, las llantas pueden dar vuelta a la derecha:

1. Sostenga el volante firmemente.
2. Retire su pie del acelerador, pero no pise los frenos. Sólo aplique una suave presión sobre el freno si es necesario.
3. Cuando se haya reducido la velocidad del vehículo y usted tenga control sobre él, regrese al pavimento si el carril está desocupado.

FALLA DEL VOLANTE – Si su vehículo no responde al dar vuelta al volante:

1. Retire el pie del acelerador.
2. Deje que el vehículo se detenga por sí mismo. No pise los frenos hasta que el vehículo se haya detenido casi completamente, o a menos que deba hacerlo.
3. Encienda sus luces intermitentes de advertencia.

FALLA DE LAS LUCES – Si las luces delanteras del vehículo se apagan:

1. Intente con el cambia luces o con el interruptor de las luces delanteras. Esto podría activarlas nuevamente. Si lo anterior no funciona...
2. Encienda las luces de estacionamiento, las de advertencia o las direccionales.
3. Sálgase de la vía, pero deje encendidas las luces intermitentes de advertencia.

ACELERADOR ATASCADO – Si usted retira el pie del acelerador, pero su vehículo sigue acelerando:

1. Intente liberar el acelerador enganchando el dedo del pie por debajo del pedal y tratando de volverlo a su posición normal. Si eso no funciona...
2. Ponga los cambios en neutro y aplique los frenos para reducir la velocidad.
3. Sálgase de la vía tan pronto como pueda.

VISIÓN BLOQUEADA: Si de pronto el cofre se levanta, si fallan los limpiaparabrisas, o si algo más obstaculiza su visión:

1. Baje la ventana de modo que pueda ver por el lado de lo que está obstaculizando su visión.
2. Encienda las luces intermitentes de advertencia.
3. Saque su vehículo de la vía.

VEHÍCULO QUE SE APROXIMA DE FRENTE EN SU CARRIL:

1. Reduzca la velocidad.
2. Oríllese a la derecha y haga sonar el claxon.
3. NO se pase al carril izquierdo. El otro conductor podría regresar a ese carril también.

SI SE ATASCA EN LA VÍA DEL FERROCARRIL:

Si se aproxima un tren:

1. Desabróchese el cinturón de seguridad, salga del vehículo y de las vías del ferrocarril.
2. Corra en la dirección en la que viene el tren (si corre en la misma dirección en la que se desplaza el tren, puede resultar golpeado por los escombros que se produzcan cuando el tren golpee el vehículo).

Si no hay tren a la vista:

1. Baje las ventanas y escuche si se aproxima el tren.
2. Intente encender el motor. Si eso falla...
3. Ponga el vehículo en neutro y empújelo para sacarlo de las vías del ferrocarril.

SEGURIDAD EN VANS DE 12 Y DE 15 PASAJEROS:

La Dirección Nacional de Seguridad en el Transporte (NTSB) ha determinado que las vans de 12 y de 15 pasajeros son inherentemente inestables cuando se cargan completamente hasta el nivel para el cual se han designado, o sea, transportar más de 10 pasajeros. La NTSB recomienda que todos los conductores de vans de 12 y de 15 pasajeros obtengan entrenamiento específico para el manejo y la operación de este tipo de vehículos. Para mayor información referente a la seguridad en vans de 12 y de 15 pasajeros, visite el sitio web de la NTSB en www.ntsbt.gov



SPARKY DICE:

¡ES BUENA IDEA PRACTICAR CÓMO CONducIR EN MAL TIEMPO, PERO PARA HACERLO INTENTE BUSCAR UN LUGAR SEGURO, ALEJADO DEL TRÁFICO, DE LOS PEATONES Y DE OTROS OBSTÁCULOS!

CAPÍTULO 15 – VEHÍCULOS COMERCIALES

También necesitará saber la siguiente información si usted está solicitando una licencia Clase E. Como conductor de un vehículo comercial, usted debe obedecer todas las normas de tránsito de Missouri, incluyendo las normas sobre vehículos comerciales.

Nota:

1. Todos los límites de peso y tamaño listados a continuación incluyen la carga del vehículo.
2. Todos los límites que se aplican a las interestatales o a ciertas autopistas designadas, aplican también a carreteras a 10 millas a la redonda de la interestatal o la autopista.
3. Los tamaños, los pesos y las excepciones enumeradas en este capítulo son solamente para las carreteras de Missouri.

LIMITACIONES DE TAMAÑO (SIN PERMISO ESPECIAL)

ALTURA

1. Altura máxima de cualquier vehículo fuera de una zona comercial* en autopistas designadas.....14'
2. Altura máxima de cualquier vehículo en una zona comercial.....15'
3. Altura máxima de cualquier transporte automotor fuera de una zona comercial.....14'
4. Altura máxima en todas las demás autopistas.....13-1/2'

ANCHO

1. Ancho máximo de cualquier vehículo en autopistas suplementarias** a 10 millas de distancia de interestatales y autopistas designadas.....8'
2. Ancho máximo de cualquier vehículo en interestatales y ciertas autopistas designadas.....8-1/2'

***ZONA COMERCIAL** –Las zonas comerciales existen sólo en ciudades con poblaciones mayores a 75,000 habitantes. En éstas, la zona comercial es a una milla más allá de los límites de la ciudad, más una milla por cada 50,000 o parte de 50,000 habitantes, excepto:

- La zona comercial de la ciudad de St. Louis se extiende 18 millas más allá de los límites de la ciudad.
- La zona comercial para Kansas City se extiende 12 millas más allá de los límites de la ciudad.
- La zona comercial en las autopistas interestatales se extiende tan sólo 2 millas más allá de los límites de la ciudad.

****AUTOPISTAS SUPLEMENTARIAS** – Éstas son autopistas cortas que conectan ciudades pequeñas o cabeceras de condado. Las autopistas suplementarias no cruzan los límites estatales. En los mapas oficiales de autopistas del estado, éstas generalmente aparecen en color negro o gris.

LARGO

1. Largo máximo de cualquier vehículo sencillo.....45'
2. Largo máximo de cualquier autobús o trolley, sin incluir un pie al frente o atrás para el parachoques de seguridad.....45'
3. Largo máximo de camión-tractor y remolque
 - En interestatales y ciertas autopistas designadas, la longitud del camión (no el largo máximo total - incluye carga).....53'
 - En todas las demás carreteras.....60'
4. Largo máximo de camión-tractor, remolque y remolques múltiples (doble caja):
 - En interestatales y ciertas autopistas designadas el largo del tractor y remolque (no largo máximo total)28'
 - En todas las demás carreteras.....65'
5. Largo máximo de camión y remolque (s) y todas las demás combinaciones de Vehículos:
 - En interestatales y ciertas autopistas designadas.....65'
 - El largo máximo general en todas las demás carreteras.....55'
6. Largo máximo de Transportes de automóviles y Transportes de barcos (embarcaciones):
 - 5a. Rueda convencional.....75'
 - Stingersteered.....75'
7. Largo máximo de camiones de carga "Driveaway Saddle Mount" (de doble o triple carga en autopistas interestatales y designadas).....75'

Los transportes de vehículos pueden transportar cargas que se extiendan de sus límites legales de largo. Pero las cargas no deben extenderse 3 pies más allá de la parte delantera o 4 pies más allá de la parte trasera del vehículo.

EXCEPCIONES EN LOS LÍMITES DE TAMAÑO

1. Maquinaria agrícola manejada ocasionalmente en distancias cortas.
2. Vehículos que transportan temporalmente maquinaria agrícola.
3. Agencias de herramientas que estén entregando o trasladando maquinaria agrícola para reparación.
4. Vehículos que transportan temporalmente máquinas para construcción de carreteras o materiales de carreteras.
5. Vehículos que estén remolcando vehículos averiados para reparación, en las autopistas.

Estas excepciones no aplican en las autopistas interestatales.

LIMITACIONES DE PESO (SIN PERMISO ESPECIAL)

El límite de peso de un puente puede ser diferente al límite de peso de una carretera. Si un puente tiene un límite de peso diferente, habrá una señal indicando el límite.

PESO MÁXIMO EN CUALQUIER EJE SENCILLO.....LIBRAS

1. Peso máximo permitido en interestatales.....20,000
2. Peso máximo permitido en una zona comercial.....22,400
3. Peso máximo permitido en todas las demás rutas.....22,000

PESO MÁXIMO EN CUALQUIER EJE DOBLE..... LIBRAS

1. Peso máximo permitido en interestatales.....34,000
2. Peso máximo permitido en todas las demás rutas.....36,000

PESO BRUTO MÁXIMO.....LIBRAS

El peso bruto actual permitido depende de la distancia entre el primer y el último eje. Para determinar el peso bruto máximo permitido en una zona comercial, multiplique el número de ejes por 22,400 libras.

En todas las autopistas de Missouri se permite un peso bruto máximo de 80,000, excepto donde las estructuras de los puentes tengan señalado un menor límite de peso.

1. Peso bruto máximo permitido en interestatales, autopistas principales*** y otras autopistas designadas.....80,000

PERMISOS PARA EXCESO DE PESO O TAMAÑO:

Usted puede solicitar permisos para excesos de peso o tamaño llamando al 1-800-877-8499, o al (573) 751-2871 sólo para llamadas locales, o contactando al:

Missouri Department of Transportation, Motor Carrier Services Unit
P.O. Box 270
Jefferson City, MO 65102
Fax: (573) 751-7408

Para recibir un permiso para exceso de peso o tamaño:

- La carga de su vehículo debe ser no reducible,
- Usted debe tener seguro de responsabilidad civil para daños a personas o a la propiedad, y
- Debe pagar los derechos del permiso.

MAPAS DE RUTAS VEHICULARES:

El Mapa de las rutas Vehiculares de Missouri está disponible en el departamento de Transporte de Missouri. Este mapa muestra las rutas por las que se les permite viajar a los camiones (camiones de carga) más grandes y pesados, como lo especifica el estatuto estatal. Si desea obtener un mapa, llame o escriba a los teléfonos o a la dirección que aparecen arriba.

REGULACIONES FEDERALES DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE MOTORIZADO

Missouri ha adoptado como ley estatal las Partes 390 a 397 de las Regulaciones Federales de Seguridad en el Transporte Motorizado. Por lo tanto, los conductores y los vehículos que operan sólo dentro del estado, deben obedecer tales regulaciones, excepto con las siguientes excepciones:

- Vehículos comerciales clasificados como 12,000 libras o menos y cualquier de sus cajas.
- Vehículos comerciales clasificados como 60,000 libras o menos de peso bruto, cuando se utilizan sólo para transportar desechos sólidos.
- Vehículos comerciales con clasificación "F" de 42,000 libras o menos, para uso agrícola, deben estar indicados con la letra en las placas, como lo autorizan los Estatutos Revisados de Missouri, Sección 301.030, a menos que transporten materiales peligrosos, con la excepción de fertilizantes.

TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS

Si su vehículo transporta materiales peligrosos, su vehículo debe cumplir con las regulaciones de equipo y manejo establecidas por el Departamento de Transporte de los Estados Unidos.

EQUIPO Y SEÑALES DE EMERGENCIA

Cuando opere totalmente dentro del estado, la ley de Missouri no exige equipo de emergencia para:

- Vehículos clasificados como 42,000 libras o menos que tengan una "F" en la placa,
- Transportes de desechos sólidos clasificados como 60,000 libras o menos, y
- Vehículos comerciales clasificados como 12,000 libras o menos.

Cualquier otro vehículo comercial utilizado para comercio dentro y fuera del estado que esté clasificado como 12,000 libras, debe portar el siguiente equipo de emergencia:

- Un extintor de fuego, clasificado como 5 B:C o más por Underwriter's Laboratories Incorporated.
- Un fusible de repuesto u otro dispositivo protector de sobrecarga por cada clase y tamaño utilizado, si éstos no son del tipo de reajuste al estado inicial (reset).
- Una de las siguientes combinaciones de dispositivos de advertencia:
 1. Tres señales luminosas (antorchas a base de combustible líquido) y tres fusibles y dos banderas rojas. Esta combinación no la deben llevar los vehículos que transportan material explosivo o inflamable, o que usen gas comprimido inflamable como combustible para su motor.
 2. Tres linternas eléctricas rojas y dos banderas rojas.
 3. Tres triángulos reflectivos rojos, bidireccionales, de emergencia.

INFORMACIÓN SOBRE VEHÍCULOS COMERCIALES

La siguiente información debe estar claramente visible en los vehículos automotores comerciales:

- El nombre del propietario
- Dirección de la base de operaciones y el número expedido al transportador por la Unidad de Servicios al Transportador (Motor Carrier Services Unit)
- Todo vehículo comercial local también debe exhibir la palabra "Local"

Su vehículo no necesita exhibir la información anterior si:

- Está clasificado como 36,000 libras o menos, y
- No es usado regularmente para propósitos comerciales

DISTANCIA DETRÁS DE OTRO VEHÍCULO

Si está manejando un autobús o un camión, no debe seguir a otro autobús o camión a una distancia menor de 300 pies. Sin embargo, puede seguir a menos distancia de 300 pies si se encuentra en un distrito comercial o residencial, o cuando vaya a rebasar. Permanezca siempre a una distancia segura detrás del vehículo que va delante de usted. Por cada diez pies de longitud de su vehículo, mantenga al menos un segundo entre usted y el vehículo de adelante. Por ejemplo, si está manejando un vehículo de 40 pies, conserve cuatro segundos de distancia entre usted y el vehículo de adelante.

CRUCE DE FERROCARRILES

Si está manejando un:

- Vehículo para transportar pasajeros por paga,
- Autobús escolar,
- Vehículo de transporte de material corrosivo, inflamable, explosivo o venenoso, o
- Vehículo utilizado para transporte de líquidos inflamables o corrosivos, ya sea cargado o vacío,

usted se debe detenerse de 15 a 50 pies de distancia antes de las vías del ferrocarril. Si no hay señal de ferrocarril, entonces puede cruzar la vía.

SEGURIDAD DE LA CARGA

Para evitar que alguna parte de la carga se caiga del vehículo, debe asegurarla o poner una cubierta protectora sobre ella.

DESVIACIÓN

Cuando un vehículo da vuelta, las llantas traseras tienen un trayecto más corto que el de las llantas delanteras. A mayor distancia entre las ruedas delanteras y las traseras, mayor es la diferencia en sus trayectos. Para compensar esta desviación, empiece las vueltas a la izquierda lo más cerca posible a la derecha, y desde lo más cerca posible a la izquierda para hacer vueltas a la derecha.

ESTACIONES DE PESO

Todos los vehículos comerciales, con excepción de los clasificados como 18,000 libras o menos, o exentos por la ley de alguna otra manera, deben detenerse en una estación de peso, a no ser que una autoridad le indique lo contrario.

CONDUCTORES QUE MANEJAN MUY CERCA DE OTROS VEHÍCULOS

Para evitar un accidente con una persona que le sigue muy de cerca, usted debe:

1. Reducir la velocidad. Es mejor que lo sigan muy de cerca a poca velocidad que a alta velocidad.
2. Evitar detenerse o dar vuelta repentinamente y poner las señales direccionales con bastante anticipación.
3. Aumentar la distancia entre usted y el vehículo de adelante. Esto le ayudará a evitar pases repentinos.
4. No encienda las luces traseras ni las del freno a quien le siga muy de cerca. Esa persona podría no creer en la señal de sus luces cuando usted reduzca la velocidad o se detenga.

ESPACIO SUPERIOR

Asegúrese de tener todo el tiempo suficiente espacio sobre su vehículo.

- No asuma que las alturas indicadas en los puentes o en los pasos elevados son correctas.
- Esté pendiente de todas las unidades de aire acondicionado, cables, señales y árboles.

SUPERFICIES POCO SÓLIDAS:

Asegúrese de que el terreno resista el peso de su vehículo. Sea cauteloso en:

- Estacionamientos

- Carreteras o áreas de estacionamiento sin pavimentar, especialmente cuando estén mojadas
- Áreas de construcción.

ESPACIO PARA CRUZAR O ENTRAR AL TRÁFICO

Su radio de aceleración varía con el peso de su vehículo. Su tiempo para cruzar una vía también es afectado por la longitud de su vehículo. En un vehículo largo o muy pesado, necesitará un espacio mayor en el tráfico para cruzar la vía que el que necesitaría en un automóvil.

INFORMACIÓN SOBRE AUTOBUSES ESCOLARES

La ley de Missouri tiene regulaciones especiales de equipo y manejo de autobuses escolares. Si necesita mayor información al respecto, por favor llame al (573) 751-2626, o escriba a:

Department of Elementary and Secondary Education
Pupil Transportation Section
P.O. Box 480
Jefferson City, MO 65102



SPARKY DICE:

**¡ASEGURE O CUBRA ADECUADAMENTE
CUALQUIER CARGA QUE USTED
TRANSPORTE!**

EJEMPLOS DE PREGUNTAS DEL EXAMEN ESCRITO

Los exámenes escritos para la clase F (operador regular) y la clase E (para chofer), administrados por evaluadores de conductores de la Policía de Carreteras del Estado de Missouri, son exámenes de selección múltiple. Los siguientes ejemplos de preguntas del examen se suministran sólo como guía de estudio y no son las preguntas reales de el(los) examen(es) escrito(s) de Missouri.

INSTRUCCIONES: Encierre en un círculo la respuesta correcta.

- 1. Cuando usted se aproxima a un cruce de ferrocarril sin señales de advertencia intermitentes, ni plumas, usted debe:**
 - a. Cruzar el ferrocarril tan pronto como sea posible.
 - b. Detenerse siempre.
 - c. Ceder el paso a todos los trenes que estén cruzando.
 - d. Acelerar para ganarle al tren.
- 2. Usted puede rebasar a otro vehículo usando el arcén de la vía:**
 - a. Cuando el vehículo de adelante está dando vuelta a la izquierda.
 - b. Para pasar a un vehículo que va muy lento.
 - c. A usted no se le permite rebasar por el arcén de la vía.
 - d. Cuando el tráfico adelante está obstaculizado hasta por 250 pies.
- 3. Si pierde su salida de una autopista interestatal:**
 - a. Se detiene en cualquier carril de la autopista
 - b. Sigue hasta la siguiente salida y regresa a la salida que se le pasó.
 - c. Baja las ventanas del auto y le pide ayuda a un conductor cercano.
 - d. Da marcha atrás en la autopista.
- 4. La edad mínima que debe tener una persona para obtener un permiso de instrucción es:**
 - a. 14 años.
 - b. 15 años.
 - c. 15 años y medio.
 - d. 16 años.
- 5. La tarifa para un Permiso de Instrucción es:**
 - a. \$1.00
 - b. \$2.00
 - c. \$3.50
 - d. \$4.00
- 6. Poco antes del vencimiento de su licencia de conducir/no conducir, la Oficina de Servicio al Cliente le enviará por correo una notificación recordándole la renovación a:**
 - a. La dirección más actualizada en su expediente de conducir.
 - b. La dirección en su última solicitud.
 - c. La dirección que aparece en la guía telefónica local.
 - d. Su oficina de licencias local.

- 7. La edad mínima que debe tener una persona para obtener un permiso de instrucción para motocicleta es:**
 - a. 14 años
 - b. 15 años
 - c. 15 años y medio
 - d. 16 años
- 8. Para un conductor con Licencia Intermedia, las restricciones para conducir son:**
 - a. El conductor debe usar el cinturón de seguridad
 - b. Los cinturones deben ser usados por todos los pasajeros
 - c. Restricción para conducir de 1:00 a.m. a 5:00 a.m.
 - d. Todas las anteriores
- 9. Para ayudar a otras personas a enterarse que usted desea ser donante de órganos, usted debe:**
 - a. Completar la información de donante de órganos que está en la parte posterior de su licencia
 - b. Discutir su decisión con el familiar más cercano
 - c. Hacer firmar la parte posterior de su licencia por dos testigos
 - d. Todas las anteriores
- 10. A dónde debe ir a hacer el Examen de Manejo de Missouri:**
 - a. A cualquier estación de evaluación de la Policía de Autopistas del Estado de Missouri
 - b. A cualquier oficina del Departamento de Transporte
 - c. A cualquier oficina de licencias de conducir de Missouri
 - d. A la clase de educación para conductores de la escuela secundaria más cercana
- 11. El examinador de la Policía de Carreteras del Estado de Missouri revisará el vehículo de la persona antes de iniciar el examen de manejo:**
 - a. Para mirar si tiene piezas de autos robadas
 - b. Asegurarse de que el vehículo tiene el equipo exigido
 - c. Asegurarse de que el vehículo está en buenas condiciones de operación
 - d. Las respuestas b y c
- 12. Si usted no pasa el Examen de Manejo tres veces:**
 - a. El examinador le dará un Reporte de Examen de Habilidades de Conductor
 - b. Usted debe enviar el reporte anteriormente mencionado al Departamento de Hacienda
 - c. El Departamento de Hacienda le exigirá más entrenamiento de conducir
 - d. Todas las anteriores
- 13. Dos líneas amarillas continuas en el pavimento, significan:**
 - a. Se le permite rebasar a ambos conductores
 - b. No se permite rebasar
 - c. Se permite rebasar si usted está en la parte alta de una subida
 - d. Se permite rebasar sólo durante el día

14. **Los límites de velocidad máxima y mínima en las autopistas interestatales de Missouri son:**
- 40/55
 - 40/70
 - 30/70
 - 55/75
15. **Una luz roja intermitente en un semáforo significa:**
- lo mismo que una señal de "Alto"
 - que el semáforo está descompuesto
 - que no tiene que detenerse completamente
 - que las condiciones para manejar son peligrosas
16. **Una señal luminosa amarilla significa:**
- Que el semáforo está cambiando de verde a rojo
 - Que usted debe pisar los frenos
 - Que usted debe incrementar su velocidad
 - Que el vehículo de adelante va muy lento
17. **Una señal de restricción de velocidad:**
- Puede ser ignorada en condiciones de lluvia, nieve o hielo
 - Tiene forma triangular
 - Es azul con letras negras
 - Indica una velocidad recomendada para una curva o para dar vuelta
18. **Cuando usted se aproxima a un cruce de ferrocarril debe:**
- Reducir la velocidad
 - Mirar si se aproxima un tren
 - Estar listo para detenerse
 - Todas las anteriores
19. **Las señales de zona de trabajo significan:**
- Que es verano
 - Que usted debe detenerse inmediatamente y retroceder
 - Que no hay condiciones ideales para manejar
 - Que usted debe manejar más rápido para salir de la zona de trabajo
20. **La señal "No Right on Red" (No dar vuelta a la Derecha en Rojo) significa:**
- Que aunque el semáforo esté en rojo, usted puede dar vuelta a la derecha
 - Que si el semáforo está en rojo, usted no puede dar vuelta a la derecha
 - Que la intersección tiene una gran cantidad de accidentes
 - Que aunque el semáforo está en rojo, usted no tiene que detenerse completamente
21. **Los vehículos de emergencia:**
- Tienen derecho a la vía cuando usan la sirena, el claxon y las luces rojas/azules
 - Pueden usar altavoces para dar instrucciones
 - Pueden seguirse unos a otro
 - Todas las anteriores

22. **Después de detenerse por un autobús escolar que deja bajar niños:**
- No proceda hasta que los niños le agiten la mano
 - Mire que los niños caminen por un lado de la vía
 - Acelere rápidamente
 - Encienda las luces de advertencia
23. **Al dar vuelta a la derecha o a la izquierda, un conductor debe señalar _____ antes de dar vuelta:**
- 100 pies
 - 50 pies
 - 35 pies
 - 5 pies
24. **Un conductor puede usar un espacio de estacionamiento para personas discapacitadas:**
- Si hay una persona físicamente discapacitada en el vehículo cuando está estacionado
 - Si se está dejando o recogiendo una persona físicamente discapacitada
 - Si el vehículo exhibe una calcomanía o placas de persona físicamente discapacitada
 - Las respuestas a Y c, o b Y c.
25. **Al estacionar en una bajada:**
- Gire las ruedas del auto hacia la derecha
 - Gire las ruedas del auto hacia la izquierda
 - Mantenga las ruedas derechas hacia el frente
 - Deje la transmisión en neutro
26. **Cuando un semáforo se pone en verde, usted debe:**
- Ceder el paso a los peatones
 - Acelerar tan pronto como sea posible hacia la siguiente intersección
 - Dar marcha atrás lentamente
 - No moverse hasta que otro conductor le indique
27. **Tirar basura:**
- Es contra la ley
 - Puede ocasionar accidentes de tránsito
 - Puede conducir a multas de hasta \$1,000 y hasta un año de cárcel
 - Todas las anteriores
28. **Un camión de carga que viaje a 55 MPH puede tomarse hasta _____ para poder detenerse completamente:**
- 50 pies
 - 125 pies
 - 400 pies
 - 750 pies
29. **El "No-Zone" es:**
- El término utilizado para describir los puntos ciegos de un camión o autobús
 - Una zona de velocidad especial
 - Una vía con restricciones de el volumen del equipo de sonido del vehículo
 - El programa de televisión que reemplazó a "The Twilight Zone"

30. **Lo siguiente es verdad con relación a los cinturones de seguridad y las sillas de seguridad para niños en los vehículos:**
- Usted nunca debe llevar un bebé o un niño pequeño en el asiento delantero de un vehículo con bolsas de aire
 - Una bolsa de aire puede ser peligrosa para un bebé o un niño pequeño, incluso en choques a poca velocidad
 - Usted siempre debe asegurarse de que todos los pasajeros utilicen el cinturón de seguridad o silla de seguridad para niños
 - Todas las anteriores
31. **Cuando otro conductor lo siga muy de cerca:**
- Si hay un carril desocupado a su derecha, pásese a la derecha
 - Si no hay un carril desocupado a su derecha, espere hasta que esté libre la vía adelante y reduzca la velocidad lentamente para hacer que el otro conductor lo rebase por un lado suyo
 - Nunca reduzca la velocidad repentinamente
 - Todas las anteriores
32. **El seguro de responsabilidad civil:**
- Es exigido a todos los propietarios de vehículos automotores en Missouri
 - Cubre las obligaciones legales del titular de la póliza, que resulten de lesiones a otras personas o daño a sus propiedades
 - Se puede tirar tan pronto como registre su vehículo
 - Respuestas a y b
33. **Usted debe conservar la prueba de su seguro obligatorio:**
- En su oficina
 - En una caja de depósitos de seguridad en el banco
 - En su vehículo, cada vez que lo maneje
 - En casa de su vecino
34. **Si usted es el culpable de un accidente y no paga los daños:**
- Le suspenderán la licencia de conducir y/o placa por un año.
 - Ahorrrará dinero
 - Su auto será decomisado
 - Debe comprar un auto nuevo
35. **Usted debe reportar todo accidente vehicular a la Oficina de Servicios Vehiculares y del Conductor si:**
- El accidente involucró un conductor no asegurado y hubo daños a la propiedad por un costo superior a los \$500
 - Su vehículo tiene menos de 5 años
 - Alguien resultó herido o muerto
 - Respuestas a y c
36. **Las siglas SATOP significan en inglés:**
- Programa para el Infractor de Tránsito por Consumo de Sustancias Intoxicantes
 - Sal y Alquitrán en el Pavimento
 - Salte Arriba de Todos los Peatones
 - Suben Animales de Todos los Países

37. **En Missouri, el nivel de concentración de alcohol en la sangre (BAC) en el que es ilegal que un conductor menor de edad maneje un vehículo automotor es:**
- .08% o más
 - .05% o más
 - .020% o más
 - .008% o más
38. **Si a usted se le ordena instalar un dispositivo de traba de encendido en su vehículo, el costo de instalación y de inspección mensual lo debe pagar:**
- El oficinista de la Corte
 - El oficial de policía
 - Usted
 - El Juez
39. **En Missouri, el nivel de concentración de alcohol en la sangre (BAC) en el que es ilegal que un conductor adulto maneje un vehículo automotor es:**
- .08% o más
 - .05% o más
 - .020% o más
 - .008% o más
40. **Le enviarán una carta de notificación de acumulación de puntos si:**
- A usted le han reducido muchos puntos de su expediente de conducir
 - Usted acumula un total de 4 puntos en 12 meses
 - No obtiene los suficientes puntos en su Examen de Manejo
 - No pasa el examen escrito
41. **Los puntos:**
- No es nada para preocuparse
 - Es bueno tenerlos en el expediente de conducir
 - Ayudan si desea obtener un trabajo de conductor
 - Son algo que usted no desea en su expediente de conducir
42. **Las siglas FACT en inglés significan:**
- Financie un Auto Hoy
 - Las Ambulancias Llenas no Pueden Dar Vuelta
 - El Temor a las Autoridades Causa Tensión
 - No Comparecer Ante la Corte por Infracciones de Tránsito
43. **Las ventanas de las puertas frontales de un vehículo no pueden ser polarizadas más de:**
- 100% del bloqueo de luz
 - lo necesario para que se vean bien
 - 65% del bloqueo de luz
 - 50% del bloqueo de luz
44. **Un marco en la placa:**
- Puede cubrir la palabra "Missouri" en la placa
 - No debe cubrir ninguna información de la placa
 - Puede cubrir las calcomanías del mes y el año
 - Puede cubrir lo escrito en la parte inferior de la placa

45. Cuando una persona compra un vehículo, él / ella debe solicitar el título de propiedad del vehículo dentro de:
- 30 días
 - 6 meses
 - 1 semana
 - 1 año

Clave de respuestas:

1-c, 2-c, 3-b, 4-b, 5-c, 6-a, 7-c, 8-d, 9-d, 10-a, 11-d, 12-d, 13-b, 14-b, 15-a, 16-a, 17-d, 18-d, 19-c, 20-b, 21-d, 22-b, 23-a, 24-d, 25-a, 26-a, 27-d, 28-c, 29-a, 30-d, 31-d, 32-d, 33-c, 34-a, 35-d, 36-a, 37-c, 38-c, 39-a, 40-b, 41-d, 42-d, 43-c, 44-b, 45-a



SPARKY DICE:

¡CUANDO CONDUZCA UN VEHÍCULO, (INCLUSO SI NO ES SUYO), USTED DEBE ESTAR PREPARADO PARA MOSTRAR LA PRUEBA DEL SEGURO Y LOS PAPELES DE REGISTRO, SI LAS AUTORIDADES LO REQUIEREN!

ÍNDICE

| | |
|--|---|
| Accidentes | |
| Qué Hacer | 72-73 |
| Reporte el Accidente | 73 |
| Agresividad de los Conductores | 64 |
| Alcohol, Drogas y Conducir | 74-76 |
| Bicicletas | <i>ver Compartiendo la vía</i> |
| Calcomanías (Perdidas) | 86 |
| Cansancio en la Carretera | 58 |
| CDL (Clase A, B o C) | 10 |
| Ciclomotores | <i>ver Compartiendo la vía</i> |
| Cinturones de Seguridad | 66 |
| Compartiendo la Vía | 59-65 |
| Con Sueño | 58 |
| Condiciones Especiales de Manejo | <i>ver Recomendaciones de Seguridad para Conducir</i> |
| Manejando Defensivamente | 66-67 |
| Conducir en Autopistas | 54-58 |
| Conductores Ebrios | 65 |
| Conductores que Siguen muy de Cerca | 68, 96 |
| Contáctenos | 7 |
| Cortejos Fúnebres | 64 |
| Cruce de Peatones y Líneas de Alto | 31 |
| Derecho a Mantener la Licencia de Conducir | 23 |
| Distancia de detrás de otro Vehículo | 67-68 |
| Distancias para Detenerse | 68-69 |
| Donación de Órganos y Abogado Designado | 21 |
| Duplicado de la Licencia de Conducir (Perdida, Robada o Dañada) | 16 |
| Ejemplos de preguntas del Examen Escrito | 98-104 |
| Emergencias | 58 |
| Emergencias del Vehículo | 89-91 |
| Equipo para la Inspección de Seguridad | 80-81 |
| Estacionamiento | 51-53 |
| Examen de Manejo | 26-29 |
| Reprobar el Examen de Manejo | 28-29 |
| Examen de la Vista | 26 |
| Reprobar el Examen de la Vista | 26 |
| Examen Escrito | 25-26 |
| Examen de Señales Viales | 26 |
| Fondo del Programa de Donación de Órganos | 21 |
| Fondo para la Concientización sobre la Ceguera | 21 |

| | |
|---|--------------------------------------|
| Glorieta Circular | 39-50 |
| Información sobre Autobuses Escolares | 46-47,97 |
| Inspección (Seguridad del Vehículo) | 80-81 |
| Inspecciones de Emisiones | 82-83 |
| Ley de Graduación en Licencias (GDL) | 10-11 |
| Ley de Protección a la Privacidad del Conductor (DPPA) | 22 |
| Licencia de No Conductor/ Tarjeta de Identificación | 9 |
| Listado General | 24 |
| Debo Presentar el Examen si: | 25 |
| Derecho a Mantener la Licencia | 23 |
| Dónde Presentar el Examen | 25 |
| Evaluación | 25 |
| Vencimiento | 15 |
| Prueba de Identificación | 18-20 |
| Prueba del Número del Seguro Social | 20-21 |
| Referencia Médica | 17 |
| Renovación | 16-17 |
| Renovación/Sustitución (Fuera Del estado) | 17 |
| Restricciones | 18 |
| Tarifas | 15 |
| Tipos | 13-14 |
| Lugares en donde se hace la Inspección Motocicletas | 80 <i>ver Compartiendo la vía</i> |
| Negación de la Licencia de Conducir (Padre/tutor legal) | 9 |
| No Comparecer ante la Corte por Infracciones de Tránsito (FACT) | 78 |
| Reglas del camino | 45-50 |
| Notación "J88" para Personas Sordas o con Problemas Auditivos que Soliciten la Licencia | 21-22 |
| Oficiales de Tránsito | 32 |
| Página Web | 7 |
| Peatones | 59-60 |
| Permisos | 12-13 |
| Placas | |
| Perdidas | 86 |
| Personalizadas | 86 |
| Prueba de su Nombre y Edad | 25 |
| Prueba de Seguro Obligatorio | 71 |
| Recomendaciones de Seguridad para Conducir | 87-91 |
| Registro en el Servicio Selectivo | 22 |
| Registro de Vehículos | 85-86 |
| Responsabilidad Financiera | 71-72 |
| Seguro Obligatorio (Tipos de) | 71 |

| | |
|---|-------|
| Señales con la Mano | 47 |
| Señales de Tránsito | 34-44 |
| Colores | 34 |
| Formas | 35 |
| Tipos | 35-44 |
| Significados de Marcas sobre el Pavimento | 30-32 |
| Sillas de Seguridad para Niños | 66 |
| Sistema de Puntos | 77-78 |
| Suspensión/Revocación | 78 |
| Tirar basura | 64-65 |
| Título de Propiedad de Vehículos | 84-85 |
| Título Perdido | 86 |
| Vehículos Comerciales | 92-97 |
| Vehículos de Emergencia | 46 |
| Vueltas en U | 47 |



SPARKY DICE:

¡USTED DEBE PERMANECER INFORMADO DE CUALQUIER NUEVA LEY QUE PUEDA AFECTAR SUS RESPONSABILIDADES COMO CONDUCTOR!

GLOSARIO

- AUTOPISTA** – Cualquier vía mantenida públicamente que está abierta al uso público para propósitos de desplazamiento vehicular.
- ARCÉN** - Parte de la autopista para usarse en emergencias, pero que no son para manejar sobre ellas.
- BICICLETA** - Cualquier vehículo que posee dos ruedas en tándem, que funciona solamente impulsado por la potencia humana, en la que cualquier persona puede desplazarse. (excepto patinetas y aparatos parecidos)
- BOLSAS DE AIRE** – Sistemas de seguridad suplementarios que son equipo estándar en muchos vehículos nuevos, para proteger a los ocupantes de un vehículo durante colisiones. Están diseñados para ser usados con cinturones de seguridad.
- CARRIL DE DESACELERACIÓN** - Carril adicional de manejo, al lado de una autopista, que permite a los vehículos reducir la velocidad antes de salir de ella.
- PERIFÉRICO** - Vía utilizada para pasar alrededor de un área.
- CONCENTRACIÓN DE ALCOHOL EN LA SANGRE (BAC)** - El porcentaje (%) de alcohol presente en la sangre de una persona. En Missouri es ilegal manejar un vehículo automotor cuando el BAC es 0.08% o más para una persona de 21 años o mayor; y de 0.020% o más para una persona menor de 21 años.
- CONSENTIMIENTO IMPLÍCITO** - Bajo esta ley, un conductor (por el hecho de conducir) automáticamente consiente el hacerse una prueba para medir la concentración de alcohol en su sangre cuando es detenido (menores de 21 años de edad), cuando es arrestado (personas de 21 años o mayores) y se sospecha que maneja bajo la influencia de sustancias intoxicantes.
- DERECHO A LA VÍA** - El privilegio del uso inmediato de la autopista. Los peatones siempre tienen el derecho a la vía. En las intersecciones no controladas, el vehículo a la izquierda debe ceder la vía al vehículo que se acerca por la derecha.
- DISTANCIA DE REACCIÓN** - La distancia recorrida por un vehículo antes de que el conductor pueda tomar una acción correctiva al percibir un peligro.
- EMBRIAGUEZ** – El estado de una persona que ha consumido demasiado alcohol.
- ENDOSO** – Código usado en el permiso o licencia de conducir para probar que usted también está calificado para manejar otro tipo de vehículos (como por ejemplo una motocicleta). Dos ejemplos de endosos de licencias comerciales de manejo son la P (Vehículo de pasajeros) y la H (Materiales Peligrosos).
- LUCES PARA DÍA** - Luces delanteras altas que se encienden automáticamente cuando el vehículo está en marcha. Es una característica de muchos vehículos de modelo reciente.

- FUSIONES DE VÍAS**- La unión de dos o más autopistas en donde las rampas de desviación le permiten unirse al, o cruzar el tráfico.
- GRADUACIÓN EN LICENCIAS DE CONDUCIR** - Proceso para obtener la licencia por pasos, para todos los nuevos solicitantes de licencia menores de 21 años.
- HIDROPLANE** – Condición que se presenta al conducir en la que las llantas pierden tracción en una vía mojada y flotan sobre una capa de agua o lodo / nieve.
- INFRACCIÓN** – No obedecer las leyes y regulaciones establecidas para conducir.
- INTERSECCIÓN CONTROLADA** – Intersección en la que el tránsito está regulado por las señales de tránsito o semáforos.
- LIMITACIÓN** – Condición mental y/o física que puede reducir la habilidad de manejar un vehículo automotor con seguridad.
- MANEJAR BAJO INFLUENCIA DE SUSTANCIAS INTOXICANTES (DUI)** – Manejar cuando sus sentidos y juicio están alterados por el uso de alcohol u otras drogas.
- MANEJANDO DEFENSIVAMENTE** – Ser cuidadoso para evitar accidentes pese a las acciones incorrectas de otras personas, o a las malas condiciones para manejar.
- CAMELLÓN** - Una franja de terreno que separa el tráfico que va en sentidos opuestos.
- ZONA DE PELIGRO** - Puntos ciegos o áreas peligrosas, particularmente alrededor de camiones grandes, en donde pueden ocurrir accidentes.
- PEATÓN** – Cualquier persona que se desplaza a pie.
- PRIVILEGIO** – Un beneficio. Una licencia de conducir es un privilegio y no un derecho básico otorgado por la ley.
- PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL CONDUCTOR** – Curso de estudio exigido para ciertos conductores que han mostrado no tener habilidades aceptables para manejar. El curso debe cumplir o exceder los estándares del curso de 8 horas “Defensive Driving Course” del Consejo de Seguridad Nacional (National Safety Council).
- PUNTOS CIEGOS** – Son las áreas en las esquinas izquierda y derecha del vehículo, que el conductor no puede ver por los retrovisores.
- RESPONSABILIDAD FINANCIERA** – Es la capacidad de un conductor (o propietario de un vehículo) de pagar los daños causados en un accidente cuando éste tuvo la culpa. Generalmente se presenta en forma de seguro de responsabilidad civil (liability).
- RESTITUCIÓN** - - La devolución del privilegio de manejar después de haber sido suspendido / revocado / negado, cuando el conductor ha cumplido con todos los requisitos exigidos para esto.
- RESTRICCIÓN** - Una necesidad especial que debe ser cumplida con el fin de manejar legalmente. Las restricciones están marcadas en la licencia de conducir. Por ejemplo, si usted debe usar lentes correctivos para pasar el examen de la vista, entonces usted también debe usarlos para manejar. Su licencia tendrá una restricción "A" (significa lentes correctivos).

SATOP – Programa para Infractores de Tráfico por Abuso de Sustancias

SENTENCIAS OBLIGATORIAS - Estas son penas establecidas por ley para ciertas infracciones de tráfico y que de ser hallado culpable, deben cumplirse.

SISTEMA DE FRENOS ANTIBLOQUEO (ABS) – Permite al conductor detenerse sin que se traben los frenos. Es equipo estándar en muchos vehículos recientes. Están diseñados para ser usados aplicando presión constante sobre el pedal del freno.

SISTEMA INTERESTATAL – Una red nacional de más de 41,000 millas de autopistas de acceso restringido, establecida por el Congreso.

AUTOPISTA - Carretera dividida con carriles, sin intersecciones.

TAILGATING (SEGUIR MUY DE CERCA A OTRO VEHÍCULO) - Seguir otro vehículo demasiado cerca.

TRÁFICO CONVERGENTE - Tráfico de dos carriles separados que se combinan en uno.

VEHÍCULOS TODO TERRENO (ATV) - Cualquier vehículo automotor diseñado para funcionar sobre cualquier terreno, del tipo de tres a seis llantas de hule, y con motor de gasolina que no excede 600 centímetros cúbicos.

**SPARKY DICE:**

¡SI NO ESTÁ SEGURO DE ENTENDER
UNA LEY DE TRÁNSITO, PREGÚNTELE
A UN OFICIAL DE TRÁNSITO!

DIVISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

PREGUNTAS SOBRE LICENCIAS DE CONDUCTOR

Central telefónica de voz automatizada

| | |
|---|---------------------|
| para conductores | 573-751-4600 |
| Accidentes | 573-751-7195 |
| Acción Administrativa por Conducir en Estado de Ebriedad | 573-751-4833 |
| No Comparecer ante la Corte por Infracciones de Tránsito | 573-526-0939 |
| Emisión de Licencias | 573-751-2730 |
| Seguro de Vehículo Automotor (Responsabilidad Financiera) | 573-751-7195 |
| Procesamiento de Puntos..... | 573-751-4475 |

PREGUNTAS SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

| | |
|------------------------------------|---------------------|
| (Información General) | 573-751-4509 |
|------------------------------------|---------------------|

OFICINAS SUCURSALES DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA

| | |
|-------------------------------------|--------------|
| Columbia | 573-882-9593 |
| Independence | 816-325-5830 |
| Jefferson City..... | 573-751-4493 |
| Joplin | 417-629-3046 |
| Kansas City | 816-889-2461 |
| Raytown..... | 816-358-7700 |
| Springfield | 417-895-6552 |
| St. Joseph | 816-387-2225 |
| St. Louis, Deer Creek | 314-877-0407 |
| St. Louis, North Kingshighway..... | 314-877-1330 |
| St. Louis, South Kingshighway | 314-752-5100 |

STATE HIGHWAY PATROL

| | |
|-------------------------------|--------------|
| Tropa A, Lee's Summit | 816-622-0800 |
| Tropa B, Macon | 660-385-2132 |
| Tropa C, Kirkwood | 314-340-4000 |
| Tropa D, Springfield..... | 417-895-6868 |
| Tropa E, Poplar Bluff | 573-840-9500 |
| Tropa F, Jefferson City | 573-751-1000 |
| Tropa G, Willow Springs | 417-469-3121 |
| Tropa H, St. Joseph..... | 816-387-2345 |
| Tropa I, Rolla | 573-368-2345 |

NÚMERO GRATUITO DE LA POLICÍA DE CARRETERAS DEL ESTADO DE MISSOURI PARA EMERGENCIAS EN

TODO EL ESTADO1-800-525-5555 ó Celular: *55